

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 17 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.003

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 088	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
088 - 090	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
091 - 092	Municipalidades
092 - 104	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 16100-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7040014/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EMILCE ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 29.944.659, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3527225/25 obra copia de Decreto de designación N° 345-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3538183/25;

Que en act. INFSUM 178000/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3540533/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3540835/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EMILCE ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 29.944.659, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16101-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6240421/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. N° 33.816.376, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3517408/25, obra copia de Decreto de designación N° 8302-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3538392/25;

Que en act. INFSUM 178005/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3540409/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3540608/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. N° 33.816.376, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16102-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7290772/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del



docente MANUEL NICOLÁS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3546942/25 obra copia de Decreto de designación N° 8585-MHP-2022 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3547437/25;

Que en act. INFSUM 178099/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548212/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3548417/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MANUEL NICOLÁS TOBARES, D.N.I.N° 41.721.920, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16103-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11050403/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TATIANA ROMANELA CALDERON, D.N.I. N° 34.700.186, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3349646/24 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5648-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI-sede San Luis, en act. DOCEXT 3434974/25;

Que en act. INFSUM 178013/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3542369/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3543446/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TATIANA ROMANELA CALDERON, D.N.I. N° 34.700.186, en SIETE (7) horas cátedra de Técnica de la Danza Clásica I en 1er. año única división, SIETE (7) horas cátedra de Técnica de la Danza Clásica II en 2do. año única división, SIETE (7) horas

cátedra de Técnica de la Danza Clásica III en 3er. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Laboratorio de Experimentación del Movimiento en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16104-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7241351/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUISA ANAHI PEREZ, D.N.I. N° 31.212.893, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3543166/25, obra copia de Decreto de designación N° 2963-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3545307/25;

Que en act. INFSUM 178092/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3549442/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549536/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUISA ANAHI PEREZ, D.N.I. N° 31.212.893, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico - con Prueba de Aptitud en 2do. año 3ra. división y OCHO (8) horas cátedra de Taller de Informática - con prueba de Aptitud (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16105-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7021167/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la



docente JORGELINA CARLA AVILA, D.N.I. N° 30.043.344, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3525761/25 obra copia de Decreto de designación N° 6123-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V-sede Concarán, en act. DOCEXT 3540009/25;

Que en act. INFSUM 178017/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3543865/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3544017/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JORGELINA CARLA AVILA, D.N.I. N° 30.043.344, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Música (2hs. en 1er. año 1ra. división, 2hs. en 1er. año 2da. división y 2hs. en 1er. año 3ra. división) Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16106-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-4070307/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 8332/25 obra Decreto N° 8332-ME-2025 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353 a los fines de cumplir tareas de coordinación, soporte técnico y supervisión de procedimientos en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 3512004/25 obra renuncia de la señora MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928;

Que en act. DOCEXT 3533434/25, obran Adendas a los Contratos de Servicios de las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y de los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, modificando la cláusula segunda de los mismos, con vigencia durante el periodo

comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10891466/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.990.900,00);

Que en act. NOTAMP 891110/25 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893151/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Adendas mencionadas, encuadrando el presente en inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 151538/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia y dar por concluido, consecuentemente, el Contrato de Servicios de la señora MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928, a partir del 01 de julio de 2025.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 3º.-Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios de las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, y SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162 y de los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, con vigencia durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3533434/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-51	3	4	9	\$ 6.990.900,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16107-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2210785/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3423840/25 y DOCEXT 3478878/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora KATHRIN GISELA SCHWENDER, D.N.I. N° 92.747.260, designada por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente mediante Decreto N° 3620-ME-2021 (act. DOCEXT 3423840/25 Adjuntos);

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3422857/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3422860/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 404190/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de



Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404262/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404314/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404262/25;

Que en act. DOCEXT 3469924/25 obra Resolución N° 09-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3469927/25 adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870051/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 902844/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora KATHRIN GISELA SCHWENDER, a partir del 31 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 31 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la profesora KATHRIN GISELA SCHWENDER, D.N.I. N° 92.747.260, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Economía Política”, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, “Teoría Económica” y “Teoría Política y Social I”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3469927/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16108-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12170372/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3385700/24, se adjunta Decreto N° 10036-MHP-2022, de renuncia por jubilación a un cargo de Directora, carácter titular, de la docente NORMA ANGELICA STIBEL, D.N.I. N° 16.283.693 y Decreto N° 9956-ME-2023, por el cual se recategoriza la Escuela N° 412 “Ana Luisa Zarate de Agundez”, de la localidad de Santa Ana, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. DOCEXT 3385700/24, se adjunta Decreto N° 4673-MC-2004, de titularización del docente ADEODATO PEREZ, D.N.I. N° 20.136.771, en un cargo de Maestro de Grado y Acta N° 15/22, con fecha 31 de agosto de 2022, por la cual el mencionado docente queda a cargo del Establecimiento de referencia;

Que en act. DOCEXT 3385709/24, el Supervisor de Región Educativa IV, informa respecto a la cronología de los hechos y las circunstancias que determinaron la recategorización del establecimiento, previo a la designación del docente ADEODATO PEREZ en el cargo de Director con carácter interino, a la vez solicita se reconozca el derecho del mencionado docente de acceder a ese cargo;

Que en act. DOCEXT 3397468/25, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, eleva informe de no registrar documentación de solicitud de Compulsa para dicha Escuela, en el mismo detalla que la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución estaba conformada por el Maestro de Grado titular ADEODATO PEREZ, D.N.I. N° 20.136.771, previo a la recategorización de la misma;

Que en act. DOCEXT 3482459/25, obran orden de mérito del docente titular debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán y Acta N° 133/2025 de ofrecimiento de cargo, de fecha 13 de mayo de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director por ascenso jerárquico carácter interino, al docente ADEODATO PEREZ, D.N.I. N° 20.136.771, quien acepta el cargo;

Que en act. PASEDU 3502701/25 obra nota por la cual el docente ADEODATO PEREZ, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 4673-MC-2004, en la Escuela N° 412 “Ana Luisa Zarate de Agundez” de la localidad Santa Ana, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. DOCEXT 3508033/25 obra Resolución N° 12-JCD-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177635/25 la Dirección de Sumarios Administrativos informa, que el docente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 410628/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 410680/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 881062/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 410680/25;

Que en act. PASEDU 3393816/24 la Subdirección de Educación Rural, solicita se de lugar a lo solicitado por el Supervisor de Región Educativa IV;

Que en act. ACTPAS 1539690/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer al docente ADEODATO PEREZ D.N.I. N° 20.136.771, los servicios prestados como Director de 3ra. categoría, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 12 de mayo de 2025, en la Escuela 412 “Ana Luisa Zarate de Agundez”, de la localidad Santa Ana, departamento Junín, Región Educativa IV.

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.-Designar, a partir del 13 de mayo de 2025 al docente ADEODATO PEREZ, D.N.I. N° 20.136.771, en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 412 “Ana Luisa Zarate de Agundez”, de la localidad de Santa Ana, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4º.-Otorgar, a partir del 13 de mayo de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente ADEODATO PEREZ, D.N.I. N° 20.136.771, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular en la Escuela N° 412 “Ana Luisa Zarate de Agundez” de la localidad de Santa Ana, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 5º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente decreto, al docente ADEODATO PEREZ, D.N.I. N° 20.136.771, de UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 412 “Ana Luisa Zarate de Agundez”, de la localidad de Santa Ana, departamento Junín, Región Educativa IV, a UN (1) cargo de Director de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en el mismo Establecimiento Educativo.-

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de



Análisis y Liquidación de Haberes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Supervisión Regional, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16109-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6231354/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTEDU 3517956/25 la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” solicita el pago de los aportes para el tercer trimestre del año 2025, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLO-
NES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$3.994.792.623,00);
Que en act. NOTEDU 3517690/25 obra flujo de fondos correspondiente al tercer trimestre de 2025 del presupuesto asignado a la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” mediante Ley N° VIII-0253-2024;
Que en act. PREV 10900685/25 obra el comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;
Que en act. NOTAMP 892687/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 893684/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable a la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad Provin-
cial de Oficios “Eva Perón”, correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2025 establecido por Ley N° VIII-0253-2024,por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100(\$ 3.994.792.623,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3º.-Autorizar al Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensua-
les a favor de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”, en concepto de aportes no reintegrables, por el periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2025, según detalle obrante en act. NOTEDU 3517690/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	10	16	00	1-01	5	6	1	\$3.418.327.905,00
1	14	10	16	00	1-01	5	6	2	\$ 576.464.718,00

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón”.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16110-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7211302/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SHIRLEY ARACELLI BUSTO, D.N.I. N° 38.751.536, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;
Que en act. DOCEXT 3538825/25, obra copia de Decreto de designación N° 2651-MHP-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-
cativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3543637/25;
Que en act. INFSUM 178079/25 toma debida intervención la Dirección Suma-
rios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el pro-
ceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3548312/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma
debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3549359/25, la Dirección Gestión Educativa presta la
conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SHIR-
LEY ARACELLI BUSTO, D.N.I. N° 38.751.536, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel
de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de
La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por
su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Aná-
lisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial
(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e
Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16111-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5261147/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente
Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el
marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3495670/25 el Instituto de Formación Docente Continua
San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente
por el término de tres (3) años, de la Profesora YESICA ESTEFANIA PONCE, D.N.I.
N° 30.857.039, designada mediante Decreto N° 7430-ME-2023;
Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3492897/25), se
procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes
Responsables y Auxiliares;
Que en act. INFORM 412230/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de
Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación
y en act. INFORM 412247/25 emite informe de imputación presupuestaria;
Que en act. NOTAMP 891207/25 interviene Contaduría General de la Provin-
cia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM
412247/25;
Que en act. DOCEXT 3539525/25 obra Resolución N° 81-DESyCD-2025, me-
diante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a
los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;
Que en act. DOCEXT 3544905/25 adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo
Docente, cumplimentada por el Jurado designado;
Que en act. NOTAMP 903019/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación,



informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 903304/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora YESICA ESTEFANIA PONCE, a partir del 9 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 9 de agosto de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora YESICA ESTEFANIA PONCE, D.N.I. N° 30.857.039, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Residencia Pedagógica" y "Práctica Docente I" correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3544905/25 adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18842-ME-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9100235/25, por el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", Escuela N° 82 "General Las Heras" Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", Escuela N° 152 "Alas Argentinas" y Escuela N° 272 "Capital Federal", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3587076/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3587078/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3587080/25,

se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3587849/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3587866/25 (adjuntos) y 3595378/25 obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3587896/25 consta situación de revista;

Que en act. INFORM 420373/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 420404/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 917283/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 420404/25;

Que en act. INFSUM 178544/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3595364/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", Escuela N° 82 "General Las Heras" Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", Escuela N° 152 "Alas Argentinas" y Escuela N° 272 "Capital Federal", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios correspondientes;

Que en act. NOTAMP 918670/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican:

Región Educativa N° II:

Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Director:

MARIA BELEN ROSSI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.099.278

Vicedirector:

DELIA CARINA MALDONADO, D.N.I. N° 30.478.288

Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Director:

ROXANA ALEJANDRA POGLIANI, D.N.I. N° 22.480.464

Escuela N° 82 "General Las Heras" - ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera.-

Vicedirector:

CLAUDIA NOEMI GIMENEZ, D.N.I. N° 22.274.565

Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Vicedirector:

CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.390.561

Escuela N° 152 "Alas Argentinas" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Regente de Inicial y Primario:

NATALIA CAROLINA GOMEZ, D.N.I. N° 24.919.210



Regente de Nivel Secundario:
ADRIANA YANINA JARA, D.N.I. N° 28.088.854
Escuela N° 272 "Capital Federal" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Director:
ANA PAULA CUELLO, D.N.I. N° 30.001.904
Vicedirector:
NURIA GABRIELA CRUSEÑO, D.N.I. N° 23.888.572
Art. 3°.-Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

MARIA BELEN ROSSI RODRIGUEZ - D.N.I. N° 30.099.278
UN (1) cargo de Maestra de Grado, Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 3276-MHYOP-2015, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

DELIA CARINA MALDONADO - D.N.I. N° 30.478.288
UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 3796-MHP-2016 y UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, según Decreto N° 6029-ME-2023, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

ROXANA ALEJANDRA POGLIANI - D.N.I. N° 22.480.464
UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 4096-ME-2021, UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, según Decreto N° 3091-MHP-2017 y UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por ascenso jerárquico, carácter suplente, según decreto N° 10614-ME-2022, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

CLAUDIA NOEMI GIMENEZ - D.N.I. N° 22.274.565
UN (1) cargo de Maestra de Grado, Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 7162-MHYOP-2015, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

CLAUDIA ALEJANDRA GUTIERREZ - D.N.I. N° 23.390.561
UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 1620-MHP-2018 y UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, según Decreto N° 2158-ME-2023, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

NATALIA CAROLINA GOMEZ - D.N.I. N° 24.919.210
UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, carácter titular, según Decreto N° 2399-ME-2021, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

ADRIANA YANINA JARA - D.N.I. N° 28.088.854
VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 9401-ME-2022, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

ANA PAULA CUELLO - D.N.I. N° 30.001.904
UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 13469-ME-2024, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

NURIA GABRIELA CRUSEÑO - D.N.I. N° 23.888.572
UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 2557-MHP-2008, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Otorgar, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a las docentes que a continuación se mencionan:

ADRIANA YANINA JARA - D.N.I. N° 28.088.854
CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 4to. año única división, Educación Secundaria, según Decreto N° 4327-MHYOP-2015 y OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura (4 hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 6to. año única división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6965-ME-2021, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-
Art. 6°.-Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo

directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18918-ME-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9120059/25, mediante el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" y Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3590219/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3590222/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3590225/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3590227/25 obra Acta N° 3, de fecha 14 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3592082/25 (adjuntos) obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3592083/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178543/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421207/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421250/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 919219/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421250/25;

Que en act. PASEDU 3598209/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" y Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter



titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 919547/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva, a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa IV, que en cada caso se indican:

Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" - ciudad de Tilisarao - departamento Chacabuco.

Regente Nivel Inicial y Primario:

SANDRA PAOLA CADELAGO - D.N.I. N° 20.688.453

Regente Nivel Secundario:

MARIA VANESA CERESOLE - D.N.I. N° 30.581.774

Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" - ciudad de Villa de Merlo - departamento Junín.

Regente Nivel Secundario Ciclo Básico:

MARIA VICTORIA GARCIA BASALO - D.N.I. N° 24.800.529

Regente Nivel Secundario Ciclo Orientado:

MYRIAM ALICIA CRETA - D.N.I. N° 20.420.014

Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti" - ciudad de Villa de Merlo - departamento Junín.

Director:

SILVANA CRISTINA GIMENEZ - D.N.I. N° 24.141.926

Vicedirector:

MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ - D.N.I. N° 17.241.730

Regente Formación General:

MARIA JULIA AIZPURUA - D.N.I. N° 29.262.099

Regente Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos:

ANA LORENA MORENO - D.N.I. N° 25.139.282

Art. 3°.-Aceptar las renunciadas presentada por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa IV, que en cada caso se indican:

SANDRA PAOLA CADELAGO - D.N.I. N° 20.688.453

UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, carácter titular, según Decreto N° 4748-MC-2004, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.

MARIA VANESA CERESOLE - D.N.I. N° 30.581.774

SEIS (6) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo (2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 1099-MHP-2020, DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Sociología, en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 3738-MHP-2020 y TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 1101-MHP-2020, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.

MARIA VICTORIA GARCIA BASALO - D.N.I. N° 24.800.529

CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Argentina y Regional, Especialidad en Realización Audiovisual, en 6to. año única división, Ciclo Orientado en Artes Audiovisuales, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico Técnica, titulares según Decreto N° 7406-ME-2021, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo y UN (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lengua y Literatura y su Didáctica II" y "Alfabetización Académica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, carácter titular, según Decreto

N°12010-ME-2024, en el Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara, ambas instituciones del departamento Junín.

MYRIAM ALICIA CRETA - D.N.I. N° 20.420.014

CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 3er. año 1ra. división, Formación General, Especialidad Artes Visuales, Modalidad Artística, DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 6to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 3762-ME-2021, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 4to. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, perfil Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 9005-MHP-2022, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 2467-MHIP-2024 y CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 3504-MHIP-2024, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

SILVANA CRISTINA GIMENEZ - D.N.I. N° 24.141.926

CUATRO (4) horas cátedra de Física (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra de Química (3hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra de Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Química (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división) y OCHO (8) horas cátedra de Biología, Educación para la Salud (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 2295-MHyOP-2015, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ - D.N.I. N° 17.241.730

CINCO (5) horas cátedra de Topografía, en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Cómputo y Presupuesto General de las Instalaciones, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Estudio de Suelos, en 7mo. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Planificación y Documentación de la Obra, en 7mo. año 1ra. división y ONCE (11) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes, en 7mo. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 7876-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Merlo, departamento Junín.

MARIA JULIA AIZPURUA - D.N.I. N° 29.262.099

CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 4706-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

ANA LORENA MORENO - D.N.I. N° 25.139.282

UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2155-ME-2023, TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interinas según Decreto N° 10985-ME-2023, TRES (3) horas de Tutoría Anual de Lengua y Literatura del Nivel de Educación Secundaria de Adultos, interinas según Decreto N° 4251-MHyOP-2014, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura I y II, en 2do. año 2da. división 1° y 2° cuatrimestre, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes Adultos de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 1991-ME-2024, CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, titulares según Decreto N° 2087-MHP-2016, CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación (en 3er. año "A" -1° Cuatrimestre- y en 3er. año "B" -2° Cuatrimestre-) y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría anual, titulares según Decreto N° 1648-MHP-2010 y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura I y II, en 2do. año 1ra. división, 1° y 2° Cuatrimestre, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, titulares según Decreto N° 6758-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4°.-Otorgar, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a los docentes que a continuación se menciona:



MARIA VANESA CERESOLE - D.N.I. N° 30.581.774

SEIS (6) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional perfil Técnicas de Estudio (2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 9085-ME-2022, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 1059-ME-2023, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos del departamento Chacabuco.

MARIA VICTORIA GARCIA BASALO - D.N.I. N° 24.800.529

TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundario, titulares según Decreto N° 7022-ME-2021, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, titulares según Decreto N° 6315-ME-2022, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, ambos establecimientos del departamento Junín.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.-Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18919-ME-2025.-

San Luis, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-8281090/25, que tramita cobertura de los cargos jerárquicos en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", Centro Educativo N° 16 "Tucumán" y Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3575219/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3575220/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3575222/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos

jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3575224/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3583215/25 (adjuntos), obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3583223/25 consta situación de revista correspondiente;

Que en act. INFSUM 178454/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 420380/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419976/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 916972/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419976/25;

Que en act. PASEDU 3592383/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", Centro Educativo N° 16 "Tucumán" y Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917933/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387- 2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150- SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118- 2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican:

Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Directora:

ANDREA LEDIS PONCE – D.N.I. N° 25.565.725

Vicedirector:

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ – D.N.I. N° 17.389.275

Regente de Nivel Secundario para Adultos:

SILVANA RAMONA SALDIVAR – D.N.I. N° 25.820.778

Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Directora:

MONICA BEATRIZ LUCERO – D.N.I. N° 23.707.646

Regente de Nivel Primario:

SILVIA VERONICA BUSTOS – D.N.I. N° 23.707.299

Regente de Nivel Secundario:

CAROLINA MARISOL SOSA – D.N.I. N° 27.047.830

Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" – localidad de El Volcán – departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

ENZO MARTIN VIEYRA – D.N.I. N° 23.448.172

Regente de Nivel Inicial y Primario:

ADRIANA CAROLINA FIGUEROA – D.N.I. N° 26.467.721

Regente de Formación Técnica:

CAROLINA GABRIELA OJEDA – D.N.I. N° 25.939.389

Centro Educativo N° 16 "Tucumán" – localidad de Beazley – departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-



Director:

VICTOR RAUL GONZALEZ – D.N.I. N° 23.067.858

Escuela N° 49 “Gobernador Lindor Laurentino Quiroga” – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Director:

HECTOR LUIS PUGLISI – D.N.I. N° 17.911.134

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

ANDREA LEDIS PONCE – D.N.I. N° 25.565.725

DIECISEIS (16) horas cátedra de Lengua Extranjera (4 hs. en 2do. año 3ra. división, 4 hs. en 2do. año 4ta. división, 4 hs. en 3er. año 3ra. división y 4 hs. en 3er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 1513-ME-2020, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ – D.N.I. N° 17.389.275

SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to año 1ra. división, Orientación Informática y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 581-ME-2023, en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil”, DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2870-MHP-2009, DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 1913-MHP-2017, en la Escuela N° 312 “República de Chile”, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía en 1er. año Única división, “Escuela para jóvenes”, según Decreto N° 2462-ME-2016 y TRES (3) horas cátedra titulares de Ciencias políticas en 3er. año única división, según Decreto N° 5698-MHP-2017 en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, todos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

SILVANA RAMONA SALDIVAR – D.N.I. N° 25.820.778

CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia I en 4to año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2868- MHyOP-2014, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 1er. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, según Decreto N° 2280-MHP-2018, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MONICA BEATRIZ LUCERO – D.N.I. N° 23.707.646

TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, según Decreto N° 8394-ME-2019, OCHO (8) horas cátedra de Liderazgo y Gestión (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 3ra. división) y OCHO (8) horas cátedra de Derecho Laboral (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 1385-ME-2020, OCHO (8) horas cátedra de Derecho Económico (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 4914-ME-2022, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 34-ME2023 y UN (1) cargo de Secretaria de Nivel de Educación Secundaria, carácter interino, según Decreto N° 6238-ME-2023 en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

SILVIA VERONICA BUSTOS – D.N.I. N° 23.707.299

UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, según Decreto N° 4634-MC-2004, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

CAROLINA MARISOL SOSA – D.N.I. N° 27.047.830

CUATRO (4) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional (2 hs. en 1er. año 2da. división y 2hs. en 2do. año 1ra. división), según Decreto N° 5772-MHP-2008, DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1749-MHP-2009, DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional (Perfil Técnicas de Estudio) en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4181-MHP-2009, DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional -Perfil Técnicas de Estudio- en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2155-MHP-2009, DOS (2) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2412-MHP-2010, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 5ta. división y TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2 horas interinas) de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 4ta. división, según Decreto N° 2195-MHP-2018, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles” y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional -Técnicas de Estudio- en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2625-MHP-2009, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre, ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, depar-

tamento Juan Martín de Pueyrredón.

ENZO MARTIN VIEYRA – D.N.I. N° 23.448.172

QUINCE (15) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año única división y 5 hs. en 3er. año única división), Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 420-MHP-2017, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz”, de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

CAROLINA GABRIELA OJEDA – D.N.I. N° 25.939.389

CUATRO (4) horas cátedra de Portugués (2 hs. en 6to. año única división y 2 hs. en 7mo. año única división) y CINCO (5) horas cátedra de Tutoría, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 901-ME2023, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz”, de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ADRIANA CAROLINA FIGUEROA – D.N.I. N° 26.467.721

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 1779-ME-2021, en el Centro Educativo N° 6 “Cabo Principal Fabricio Alcaraz”, de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

VICTOR RAUL GONZALEZ – D.N.I. N° 23.067.858

CINCO (5) horas cátedra suplentes de Ciencias Sociales en 2do. año 1ra. división Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2603-MHP-2017, CINCO (5) horas cátedra suplentes de Ciencias Sociales en 3er. año 3ra. división Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4811-MHP-2017, SEIS (6) horas cátedra titulares de historia (3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er año 3ra. división) Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2214-ME-2024 en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia Contemporánea, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2843-ME-2023, DOS (2) horas cátedra suplentes de Historia, en 1er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 1073-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes” de la ciudad San Luis, SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 1ra. división) TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9819-ME-2023 en el Centro Educativo N° 16 “Tucumán” de la localidad de Beazley, todos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.

HECTOR LUIS PUGLISI – D.N.I. N° 17.911.134

UN (1) cargo de Vicedirector carácter titular, según Decreto N° 10250- ME-2014, en la Escuela N° 49 “Gobernador Lindor Laurentino Quiroga”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18982-ME-2025.-

San Luis, 1 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9100267/25, mediante el cual se tramita cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela N° 12 “Tomasa Garraza de Quiroga”, Escuela N° 176



“Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer”, Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, Escuela N° 445 “Río Quinto”, Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Doctor Carlos Alric” y Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón”, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3587117/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3587121/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3587125/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a las docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3597930/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3589423/25 (adjuntos) obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3589424/25 constan situaciones de revista correspondientes;

Que en act. INFSUM 178494/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 420776/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 420929/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 918702/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 420929/25;

Que en act. PASEDU 3597946/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a las docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela N° 12 “Tomasa Garraza de Quiroga”, Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer”, Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas”, Escuela N° 445 “Río Quinto”, Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Doctor Carlos Alric” y Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón”, en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 919640/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a las docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

Escuela N° 12 “Tomasa Garraza de Quiroga” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Vicedirectora:

SANDRA MARCELA BASCONCELLO - D.N.I. N° 20.688.286

Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Regente de Nivel Inicial y Primario:

VALERIA VERONICA AUGUSTO FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.132.605

Escuela N° 31 “Mariano Moreno” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Directora:

SILVANA BELEN QUIROGA CARDINI - D.N.I. N° 30.687.458

Regente de Nivel Secundario:

PATRICIA VERONICA FERNANDEZ - D.N.I. N° 25.870.538

Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Vicedirectora:

SONIA MABEL ESSER - D.N.I. N° 22.379.712

Escuela N° 445 “Río Quinto” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Directora:

CLAUDIA NOEMI BRANDANA NIEVAS - D.N.I. N° 26.239.338

Escuela Asistencial N° 36 “Gobernador Doctor Carlos Alric” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Regente de Nivel Inicial y Primario:

MARISA EDITH HIDALGO - D.N.I. N° 22.422.780

Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón” - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.-

Directora:

JULIA ADRIANA VERDES - D.N.I. N° 17.893.637

Art. 3º.-Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2º, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

SANDRA MARCELA BASCONCELLO - D.N.I. N° 20.688.286

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 10859-ME-2022, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz” y UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4359-MC-2004, en la Escuela N° 12 “Tomasa Garraza de Quiroga”, ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

VALERIA VERONICA AUGUSTO FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.132.605

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 5531-MC-2004, en la Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

SILVANA BELEN QUIROGA CARDINI - D.N.I. N° 30.687.458

DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, Educación Secundaria (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), según Decreto N° 2895-MHyOP-2013, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, en 6to. año 2da. división, Orientación en Comunicación, según Decreto N° 11610-ME-2025, OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división), según Decreto N° 105-MHIP-2024, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (Inglés), en 3er. año 1ra. división, Educación Secundaria, según Decreto N° 7205-MHyOP-2014, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7250-MHP-2016, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

PATRICIA VERONICA FERNANDEZ - D.N.I. N° 25.870.538

CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2998-MHIP-2024, en la Escuela N° 29 “Remedios Escala de San Martín”, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Propuesta Socio Pedagógica “Escuela para Jóvenes”, según Decreto N° 6610-ME-2023, DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Lengua, en 1er. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Lengua, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 643-MHyOP-2012, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 2do. año 1ra. división, según Decreto N° 3828-MHP-2008 y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Comunicación Institucional y Comunitaria, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N°



3481-MHP-2022, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" todos los establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

SONIA MABEL ESSER - D.N.I. N° 22.379.712

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4016-MC-2004 y UN (1) cargo de Secretaria, carácter suplente, por compulsa de antecedentes, según Decreto N° 3588-ME-2024, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

CLAUDIA NOEMI BRANDANA NIEVAS - D.N.I. N° 26.239.338

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4038-ME-2023, en la Escuela N° 445 "Rio Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

MARISA EDITH HIDALGO - D.N.I. N° 22.422.780

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 1746-MHyOP-2012, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

JULIA ADRIANA VERDES - D.N.I. N° 17.893.637

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4144-MC-2004, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 5°.-Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por las docentes designadas en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18986-ME-2025.-

San Luis, 1 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-9171193/25, mediante el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", Escuela N° 148 "Provincia de Chubut" y Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3594729/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3594731/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3594733/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designa-

ción con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3594736/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3594738/25 (adjuntos) obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3594739/25, consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178595/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421610/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421760/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921387/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421760/25;

Que en act. PASEDU 3604490/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", Escuela N° 148 "Provincia de Chubut" y Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 921975/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

Región Educativa II:

Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Director:

CECILIA INES CAMPANA - D.N.I. N° 23.390.950

Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Director:

MARIA CRISTINA MONTECINO - D.N.I. N° 23.157.241

Vicedirector:

PAOLA DE LOURDES BATTISTI - D.N.I. N° 25.394.762

Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Director:

LILIANA GABRIELA SOSA - D.N.I. N° 20.499.631

Vicedirector:

TERESITA DEL CARMEN QUEVEDO - D.N.I. N° 24.748.018

Escuela N° 148 "Provincia de Chubut" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Director:

ALICIA ROXANA VIGNALE - D.N.I. N° 27.619.104

Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Director:

MONICA BEATRIZ TOLEDO - D.N.I. N° 18.488.847

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la



fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente decreto, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

CECILIA INES CAMPANA - D.N.I. N° 23.390.950

UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, carácter titular, Orientación en Informática, según Decreto N° 7246-ME-2015, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MARIA CRISTINA MONTECINO - D.N.I. N° 23.157.241

UN (1) cargo de Secretaria, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 264-MHIP-2024 y UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3789-MHP-2016, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

PAOLA DE LOURDES BATTISTI - D.N.I. N° 25.394.762

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Educación Primaria, según Decreto N° 6417-MHyOP-2013, de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

LILIANA GABRIELA SOSA - D.N.I. N° 20.499.631

CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 7712-MHyOP-2015, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 1er. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 168-MHP-2017, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año, única división y CUATRO (4) horas cátedra de Literatura Argentina y Regional, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 2791-ME-2019, en la Escuela de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

TERESITA DEL CARMEN QUEVEDO - D.N.I. N° 24.748.018

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Educación Primaria, según Decreto N° 1227-MHyOP-2012, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

ALICIA ROXANA VIGNALE - D.N.I. N° 27.619.104

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Educación Primaria, según Decreto N° 3479-MHP-2016, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MONICA BEATRIZ TOLEDO - D.N.I. N° 18.488.847

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Educación Primaria, según Decreto N° 8110-MHyOP-2013, en la escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 16113-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12201086/24, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Honorarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 130093/25 obra Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 07 de enero de 2025, entre la Dra. KATHERINA J. SHEPPARD, Mat. N°1614, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado, y a cargo de la causa judicial "INCIDENTE LUCERO MIGUEL HILARIO Y OTROS C/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" INC. N° 76441/1, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con el patrocinio letrado del señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra el Dr. JUAN ALFREDO MARCHIONI, Abogado Mat. N° 1036 CAPSL y el Dr. ADOLFO ELOY TECCO, Abogado Mat. N° 409 CAPSL;

Que de la cláusula primera surge que el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda en concepto de honorarios al Dr. JUAN ALFREDO MARCHIONI, y al Dr. ADOLFO ELOY TECCO, por su actuación profesional en autos caratulados: "INCIDENTE LUCERO MIGUEL HILARIO Y OTROS C/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" INC. N° 76441/1, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 43/100 (\$ 469.640,43), monto que surge del cálculo efectuado teniendo en cuenta la Ley de Honorarios, tomando como base el monto del proceso, actualizado por Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina;

Que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio, se dispone que el importe a abonar se efectivizará en una cuota, mediante depósito bancario, a la orden del Tribunal interviniente y pertenecientes a los autos de referencia, y como correspondientes al pago de honorarios profesionales;

Que en la cláusula tercera del convenio, el Dr. JUAN ALFREDO MARCHIONI, y el Dr. ADOLFO ELOY TECCO, manifiestan su expresa y absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, declarando que una vez percibido el mismo, no tendrá nada más que reclamar en concepto de honorarios, intereses o por ningún otro concepto en la causa judicial individualizadas ut-supra, y con motivo de la citada causa;

Que en act. PREV 10683383/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1410422/25, obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 846095/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue el convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 7 de enero de 2025, entre la Dra. KATHERINA J. SHEPPARD, Mat. N°1614, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado, y a cargo de la causa judicial "INCIDENTE LUCERO MIGUEL HILARIO Y OTROS C/ MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" INC. N° 76441/1, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con el patrocinio letrado del señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra el Dr. JUAN ALFREDO MARCHIONI, Abogado Mat. N° 1036 CAPSL y el Dr. ADOLFO ELOY TECCO, Abogado Mat. N° 409 CAPSL, obrante en act. NOTA 130093/25.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2		469.640,43

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 43/100 (\$ 469.640,43), con imputación a la partida:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2	

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis y al Dr. Juan Alfredo Marchioni y al Dr. Adolfo Eloy Tecco.-

Art. 6°.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16114-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10040559/24, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "REFACCION Y REFUNCIONALIZACIÓN EN LA ESCUELA N° 450 – PROVINCIA DE NEUQUEN" Ubicación: ANCHORENA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la misma se dispuso mediante la suscripción del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427, obrante en act. DOCEXT 1255555/24 y homologada por Decreto N° 13256-MHIP-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, obrante en act. DEC 13256/24;

Que mediante Nota de pedido N° 8 obrante en act. DOCEXT 1362100/25, la Municipalidad solicita una ampliación del plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos debido a retrasos en la entrega de insumos, lo que ha ocasionado falta de continuidad en algunas tareas planificadas, dejando constancia que dicha ampliación no implica mayores costos y presentando en act. DOCEXT 1363059/25 Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 28 de octubre de 2025;

Que en acts. DOCEXT 1363418/25 y DOCEXT 1364248/25 la inspección de la obra y la Subdirección de Obras de Arquitectura, manifiestan que el avance de la obra es del 36,99% considerando factible y viable la solicitud de ampliación de plazo a fin de reencauzar y concluir los trabajos satisfactoriamente;

Que en act. NOTAMP 889258/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos solicitada por la MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA, en la obra denominada: "REFACCION Y REFUNCIONALIZACIÓN EN LA ESCUELA N° 450 – PROVINCIA DE NEUQUEN" Ubicación: ANCHORENA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1551678/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 413060/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 151377/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en lo previsto en el Art. 26 apartado IV del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado IV del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: "REFACCION Y REFUNCIONALIZACIÓN EN LA ESCUELA N° 450 – PROVINCIA DE NEUQUEN" Ubicación: ANCHORENA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 28 de octubre de 2025.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1363059/25.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16115-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160563/24, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Capital y Convenio de Pago de Honorarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 145027/25 obra Convenio de Pago de Capital, suscripto el 31 de mayo de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y la Dra. ANA NATALIA MIRANDA NOVILLO, Mat. N° 2538, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, por una parte y el señor DARIO MATIAS QUIÑONES, D.N.I. N° 34.421.900, en calidad de heredero de los señores FRANCISCO HUMBERTO QUIÑONES y LUISA SOSA, ambos fallecidos, habiendo sido declarado heredero de los mismos en el sucesorio caratulado "QUIÑONES FRANCISCO HUMBERTO – LUISA SOSA S/SUCESION" Exp 313376/17, con el patrocinio letrado de la Dra. CAROLINE CHUCHAN FONCUEVA, Abogada Mat. N° 2403, en adelante el Actor;

Que de lo acordado en la cláusula primera del mencionado Convenio, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda al señor DARIO MATIAS QUIÑONES, D.N.I. N° 34.421.900, en concepto de capital e intereses, condenados en los autos caratulados "QUIÑONES FRANCISCO H. Y/O C/ LACIO HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – RECURSO EXTRAORDINARIO DE INSTITUCIONALIDAD" EXPTE. 12941/97, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, la suma única, total y cancelatoria de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 (\$ 7.031.631,67);

Que en la cláusula segunda dispone que la suma establecida en la cláusula primera, se abonará en UN (1) pago mediante depósito judicial, a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia, manifestando el señor DARIO MATIAS QUIÑONES, D.N.I. N° 34.421.900, absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, y que una vez efectivizado el mismo, no tiene nada más que reclamar en concepto de capital e intereses o por ningún otro concepto, con motivo de la presente causa al Estado Provincial;

Que en act. NOTA 145028/25 obra Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 4 de junio de 2025, entre la Dra. ANA NATALIA MIRANDA NOVILLO, Mat. N° 2538, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado del señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y los Dres. CAROLINE CHUCHAN FONCUEVA, Abogada Mat. N° 2403, JOSE ANTONIO CAPELLO, Abogado Mat. N° 019, y ROBERTO EDUARDO PAGANO, Abogado Mat. N° 613;

Que de lo acordado en la cláusula primera, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda en concepto de honorarios a los Dres. CAROLINE CHUCHAN FONCUEVA, Abogada Mat. N° 2403, JOSE ANTONIO CAPELLO, Abogado Mat. N° 019, y ROBERTO EDUARDO PAGANO, Abogado Mat. N° 613, por su actuación profesional en autos caratulados "QUIÑONES FRANCISCO H. Y/O C/ LACIO HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – RECURSO EXTRAORDINARIO DE INSTITUCIONALIDAD" EXPTE. 12941/97, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 3.012.351,01), en concepto de pago único y cancelatorio por la labor desplegada que deviene de la causa referenciada ut supra, en todas las instancias, incidentes y sus actuaciones derivadas al 29 de mayo de 2025;

Que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio, se dispone que el importe a abonar se efectivizará en UNA (1) cuota, mediante depósito bancario a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia y como correspondientes al pago de honorarios profesionales y caudas que deriven de la referenciada ut supra;

Que en la cláusula tercera del convenio, los Dres. CAROLINE CHUCHAN FONCUEVA, Abogada Mat. N° 2403, JOSE ANTONIO CAPELLO, Abogado Mat. N° 019, y ROBERTO EDUARDO PAGANO, Abogado Mat. N° 613, manifiestan su expresa y absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, declarando que una vez percibido el mismo, no tendrá nada más que reclamar en concepto



de honorarios, intereses o por ningún otro concepto en la causa judicial y con motivo de la citada causa;

Que en act. PREV 10869718/25, obra comprobante de imputación preventiva;
Que en act. ACTPAS 1554128/25, obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 885581/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue los convenios adjuntos;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Pago de Capital, suscripto el 31 de mayo de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y la Dra. ANA NATALIA MIRANDA NOVILLO, Mat. Nº 2538, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado, por una parte y el señor DARIO MATIAS QUIÑONES, D.N.I. Nº 34.421.900, con el patrocinio letrado de la Dra. CAROLINE CHUCHAN FONCUEVA, Abogada Mat. Nº 2403, obrante en act. NOTA 145027/25.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 4 de junio de 2025, entre la Dra. ANA NATALIA MIRANDA NOVILLO, Mat. Nº 2538, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado del señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y los Dres. CAROLINE CHUCHAN FONCUEVA, Abogada Mat. Nº 2403, JOSE ANTONIO CAPELLO, Abogado, Mat. Nº 019 y ROBERTO EDUARDO PAGANO, Abogado Mat. Nº 613, obrante en act. NOTA 145028/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2		10.043.982,68

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, al señor Darío Matías Quiñones, y a los Dres. Caroline Chuchan Foncueva, Dr. José Antonio Capello y el Dr. Roberto Eduardo Pagano.-

Art. 6º.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO Nº 16116-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090401/25, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 134249/25 obra Convenio de Pago de Capital, suscripto el 25 de marzo de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y el Dr. ALFREDO MARTIN MASSARA, Mat. Nº 1699 abogado relator de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, autos caratulados "MERCAU HUGO DANIEL C/ ESTADO PROVINCIAL S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" EXPEDIENTE Nº 259521/14, que tramita por ante el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, por una parte y el señor HUGO DANIEL MERCAU, D.N.I. Nº 26.185.039, con el patrocinio letrado del Dr. JOSE GABRIEL ALESSANDRO, abogado Mat. Nº 262;

Que de la clausula primera surge que el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda al señor HUGO DANIEL MERCAU, D.N.I. Nº 26.185.039, en concepto de capital e intereses, condenados en autos caratulados "MERCAU HUGO DANIEL C/ ESTADO PROVINCIAL S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" EXPEDIENTE Nº 259521/14, que tramita por ante el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, la suma única, total y cancelatoria de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.440.620,00);

Que en la clausula segunda dispone que la suma establecida en la clausula primera, se abonará en UN (1) pago mediante depósito judicial, a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia, manifestando

el señor HUGO DANIEL MERCAU, absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, y que una vez efectivizado el mismo no tiene nada más que reclamar en concepto de capital e intereses o por ningún otro concepto, con motivo de la presente causa al Estado Provincial;

Que en act. PREV 10770285/25, obra comprobante de imputación preventiva;
Que en act. ACTPAS 1470161/25 obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 865154/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue el convenio adjunto;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Pago de Capital, suscripto el 25 de marzo de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y el Dr. ALFREDO MARTIN MASSARA, Mat. Nº 1699 abogado relator de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, autos caratulados "MERCAU HUGO DANIEL C/ ESTADO PROVINCIAL S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" EXPEDIENTE Nº 259521/14, que tramita por ante el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, por una parte y el señor HUGO DANIEL MERCAU, D.N.I. Nº 26.185.039, con el patrocinio letrado del Dr. JOSE GABRIEL ALESSANDRO, abogado Mat. Nº 262, obrante en act. NOTA 134249/25.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2		2.440.620,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.440.620), con imputación a la partida:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, al señor Hugo Daniel Mercau y al Dr. Jose Gabriel Alessandro.-

Art. 6º.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO Nº 16117-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250477/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1575906/25, obra Actas 5 y Anexo I, 6 y Anexo I, y 7, suscriptas el 02, 04 y 09 de junio de 2025, entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, la Directora General de Hacienda C.P.N. TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. Nº 10.945.318 y la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires (FCE-UBA) representada por el Mg. MAURICIO E. LAMBERTUCCI, D.N.I. Nº 18.122.490;

Que la Solicitud de Tareas-Acta 5 y Anexo I, 6 y Anexo I, y 7-, han sido suscriptas dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica y del Programa de Asistencia Técnica, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, cuyas copias obra en acts. ACTPAS 1579179/25 y ACTPAS 1579178/25;

Que con la suscripción de dichas Actas y Anexos, el Gobierno de la provincia de San Luis, asigna nuevas tareas de análisis económico-financiero de cuestiones de esa índole en la relación de la Nación con la Provincia;

Que en act. PTPREC 57185/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 416079/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10º



de la Ley N° VIII-0253-2024;
Que en act. ACTPAS 1576349/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 903051/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue las actas adjuntas, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 156049/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024, en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861- MHIP-2024.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

- Ampliar:
- 1--Recursos de la Administración Central
 - 3--Fuentes Financieras
 - 5--Disminución de Disponibilidades
 - 1--Disminución de Caja y Banco
 - 01-Disminución de Activos Financieros – Caja y Banco 25.472.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	25.472.000,00

Art.4°.-Homologar las Actas 5 y Anexo I, 6 y Anexo I, y 7, suscriptas el 02, 04 y 09 de junio de 2025, entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, la Directora General de Hacienda C.P.N. TERESA INES CAPPIELLO, D.N.I. N° 10.945.318 y la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires (FCE-UBA) representada por el Mg. MAURICIO E. LAMBERTUCCI, D.N.I. N° 18.122.490, obrante en act. ACTPAS 1575906/25.-

Art.5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	25.472.000,00

Art.6°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 25.472.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	10	01	01	1-01	3

Art.7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 16118-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-06030112/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad tramita pago de horas adicionales al personal afectado a las tareas de puesta en valor del Autódromo "Rosendo Hernández", y;

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Dirección Provincial de Vialidad asignado a las tareas de puesta en valor del Autódromo "Rosendo Hernández" cuenta con amplia experiencia y un alto nivel de conocimiento técnico adquirido en trabajos previos de repavimentación y mantenimiento desarrollados en el mismo predio, lo cual

ha permitido optimizar recursos, asegurar la calidad de las labores ejecutadas y cumplir con los plazos establecidos;

Que dichas tareas implican esfuerzos adicionales a las funciones habituales de los agentes intervinientes, resultando procedente reconocer dicho aporte mediante el pago de horas adicionales no remunerativas y no bonificables que compense la dedicación y el compromiso asumidos en beneficio del proyecto.

Que en act. INFORM 410865/25 e INFORM 414183/25, obran notas de la Dirección Provincial de Vialidad por la cual solicita el pago de horas adicionales, adjuntando listado de agentes que estarán abocados a la tarea adicional;

Que en act. INFORM 413010/25 e INFORM 414497/25, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto y costo respectivo;

Que en act. ACTPAS 1571056/25 obra intervención del Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública, prestando conformidad a lo tramitado por la Dirección Provincial de Vialidad;

Que en act. NOTAMP 899035/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en Act. ACTPAS 1579177/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 156420/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que autorice el pago de las horas adicionales previa acreditación del cumplimiento de las mismas por parte de las autoridades correspondientes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Exceptuar el presente caso del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Autorizar con carácter de excepcional el pago de horas adicionales no remunerativa y no bonificables al personal afectado a las tareas de puesta en valor del Autódromo "Rosendo Hernández" en el marco del Plan de Trabajo programado para el mencionado predio, conforme al listado adjunto en act. INFORM 414183/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	04	00	1-01	1
						14.582.959,62

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Vialidad. -

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 16119-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130620/25, por el cual se tramita la reubicación de la agente PATRICIA MABEL RATTO, D.N.I. N° 20.382.156, categoría "A" planta permanente a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1364642/25, obra situación de revista;

Que en acts. ACTPAS 1577172/25 y PASEDU 3523051/25 obran conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en acts. INFORM 413999/25 e INFORM 413639/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 895662/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente PATRICIA MABEL RATTO, D.N.I. N° 20.382.156, Categoría "A", del Escalafón General - Planta



Permanente del Ministerio de Educación a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS:

INST. 1, JUR. 11, U.E. 18, F.F. 1-01, C.PROG. 32, INC. 1

Art.3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la señora PATRICIA MABEL RATTO.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16120-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7031110/25, por el cual tramita la designación de la docente FRANCISCA DALEL SAA BECHER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular, PABLO RODRIGO GONZALEZ, concedida por Resolución N° 1491-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente FRANCISCA DALEL SAA BECHER, D.N.I. N° 39.396.660, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3527032/25 y 1392945/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 y hasta el 11 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular, PABLO RODRIGO GONZALEZ, a la docente FRANCISCA DALEL SAA BECHER, D.N.I. N° 39.396.660, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16121-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6020192/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VERNICA MARTA CERESOLE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3499252/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VERONICA MARTA CERESOLE D.N.I. N° 21.430.329, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA EUGENIA MERLO, según Decreto N° 8463-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de marzo de 2025, de la docente VERONICA MARTA CERESOLE D.N.I.N° 21.430.329, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16122-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6241255/25, por el cual tramita la designación del docente LUCIA FERNANDA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago Del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, según Dto. N° 3418-MC-2004 y Resolución. N° 1861-DRR-HH-2025, de la docente titular STELLA MARIS FARIAS, se torna necesario designar a la docente LUCIA FERNANDA SUAREZ, D.N.I. N° 41.123.318, en UN (1) Cargo de Maestro de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3518185/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025, e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, STELLA MARIS FARIAS, a la docente LUCIA FERNANDA SUAREZ, D.N.I. N° 41.123.318, en UN (1)



Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 251 “Santiago Del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16123-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6180621/25, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA MICAELA CASTILLO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, según Decreto N° 8339-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ALDANA MICAELA CASTILLO, D.N.I. N° 41.563.209, en SEIS (6) hs. cátedra de Sociología, 3hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3513830/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2025, a la docente ALDANA MICAELA CASTILLO, D.N.I. N° 41.563.209, en SEIS (6) hs. cátedra de Sociología, 3hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16124-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6061892/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO NICOLAS BARRIO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 “Irma Romero de Pacheco”, de la localidad de Cerro de Oro, Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina PAULA ALEJANDRA BECERRA, D.N.I. N° 28.281.344, según Decreto N° 8456-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente MARCELO NICOLAS BARRIO, D.N.I. N° 34.699.918, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3504650/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2025, al docente MARCELO NICOLAS BARRIO, D.N.I. N° 34.699.918, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 “Irma Romero de Pacheco”, de la localidad de Cerro de Oro, Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16125-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4101386/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DANIEL EDUARDO SCHMIDT; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3457276/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DANIEL EDUARDO SCHMIDT, D.N.I. N° 26.196.281, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2622-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. INFORM 414310/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de abril de 2025;
Que en act. INFSUM 178069/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente DANIEL EDUARDO SCHMIDT, D.N.I. N° 26.196.281, en SIETE (7) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 1er. año, 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía



de San Luis, en 3er. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16126-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6231044/25, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Resolución N° 1806-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, D.N.I N° 35.086.675, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año única división, Orientación Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3521098/25 y ACTPAS 1554890/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, al docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, D.N.I N° 35.086.675, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año única división, Orientación Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16127-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7031126/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA LORENA CANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0024-DRH-2025, de la docente interina FLORENCIA BELEN LUCERO BENITEZ, se torna necesario designar a la docente JESSICA LORENA CANO D.N.I. N° 25.251.175, en TRES (03) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3527041/25 y 3538890/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, a la docente JESSICA LORENA CANO D.N.I. N° 25.251.175, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16128-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280115/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS MARTIN JOFRE VELAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los



derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, D.N.I. N° 31.634.105, según Decreto N° 4033-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS MARTIN JOFRE VELAZQUEZ, D.N.I. N° 34.182.628, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3494860/25 (Adjuntos), 1368169/25 y 3541464/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de mayo de 2025, al docente CARLOS MARTIN JOFRE VELAZQUEZ, D.N.I. N° 34.182.628, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16129-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-7021000/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ, según Decreto N° 3073-ME-2023 y la baja por fallecimiento del docente suplente, VICENTE MARCO GAGNINA, mediante Resolución N° 1943-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en SIETE (7) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3525566/25 y ACPTAS 1575639/25 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, a partir del 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de junio de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en SIETE (7) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16130-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6180352/25, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA BELEN GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Sendedritos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY LILIANA SIERRA, según Resolución N° 1786-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MAYRA BELEN GIL, D.N.I. N° 36.309.975, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3513551/25 y 3517192/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

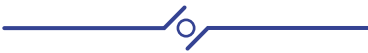
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-



cado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NANCY LILIANA SIERRA, a la docente MAYRA BELEN GIL, D.N.I. Nº 36.309.975, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 24 "Senderitos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 16131-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6260152/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 114 "Doctor Ricardo Gutierrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Juan Pascual Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ MORTARA, según Resolución Nº 2459-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, D.N.I. Nº 41.219.611, en UN (1) cargo de Auxiliar docente Nivel Inicial;
Que en act. DOEXT 3539000/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ MORTARA, a la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, D.N.I. Nº 41.219.611, en UN (1) cargo de Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 114 "Doctor Ricardo Gutierrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Juan Pascual Pringles.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 16132-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5121041/25, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA AILEN VICENTE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular DANIELA HEMILSE BRUNO, concedida por Resolución Nº 171-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA AILEN VICENTE, D.N.I. Nº 40.673.862, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOEXT 3480592/25, 1364054/25, 1364057/25 y 3540888/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 24 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular DANIELA HEMILSE BRUNO, a la docente AGUSTINA AILEN VICENTE, D.N.I. Nº 40.673.862, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO Nº 16133-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6260126/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES TELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo



de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina MARIA LAURA GONZALEZ, concedida por Resolución N° 1326-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA INES TELLO, D.N.I. N° 35.542.121, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3519698/25, 1392249/25 y 1392250/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de junio de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2026, en reemplazo de la docente interina MARIA LAURA GONZALEZ, a la docente MARIA INES TELLO, D.N.I. N° 35.542.121, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16134-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7021008/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELÉN GARCIA TANNOUS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0047-DRH-2025, de la docente suplente VERONICA SOFIA BRITO, se torna necesario designar a la docente MARIA BELÉN GARCIA TANNOUS D.N.I. N° 31.045.317, en TRES (03) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3525573/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de junio de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025, a la docente MARIA BELÉN GARCIA TANNOUS D.N.I. N° 31.045.317, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, en TRES (03) horas cátedras de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16135-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6190296/25, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, prorrogada por Resolución N° 1480-DRH-2025 y cese de la docente suplente JESSICA PAOLA CHILOTTI, otorgado por Decreto N° 10548-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3514640/25 y 1382551/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16136-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6100687/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA NIDIA VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Resolución N° 514-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente FLAVIA NIDIA VIDELA, D.N.I. N° 27.376.127, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Sector Informática, en la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 350668/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 e interduce el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, a la docente FLAVIA NIDIA VIDELA, D.N.I. N° 27.376.127, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Sector Informática, en la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16137-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6090340/25, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA BELEN BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente suplente CELESTE VALERIA CHAVEZ, se torna necesario designar a la docente DANIELA BELEN BECERRA D.N.I. N° 36.877.739, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3505959/25 y 1373667/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de junio de 2025 y hasta el 12 de octubre de 2025, a la docente DANIELA BELEN BECERRA D.N.I. N° 36.877.739, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16138-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6191161/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA NOEMI CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina CLAUDIA ALEJANDRA RIPAMONTI, D.N.I. N° 17.689.258, y renuncia por razones particulares de la docente suplente CAROLINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 28.838.130, según Decreto N° 9177-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SILVANA NOEMI CUELLO, D.N.I. N° 26.305.676, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3515449/25 y 3541693/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado



por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2025, a la docente SILVANA NOEMI CUELLO, D.N.I. N° 26.305.676, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16139-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240538/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAGALI NUÑEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3517537/25 y DOCEXT 3521091/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MAGALI NUÑEZ, D.N.I. N° 36.763.966, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7237-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1557597/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178058/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MAGALI NUÑEZ, D.N.I. N° 36.763.966, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16140-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5090990/25, por el cual tramita la designación del docente IGNACIO MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular-interino CARLOS SANTIAGO SEGOVIA, D.N.I. N° 31.677.829, según Decreto N° 14016-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente IGNACIO MORAN, D.N.I. N° 36.572.479, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua, 5 hs, en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3479584/25 y 1393025/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, al docente IGNACIO MORAN, D.N.I. N° 36.572.479, en DIEZ (10) hs. cátedra de Lengua, 5 hs, en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16141-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5260622/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3500438/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 35.783.776, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1585-MHIP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NILDA BEATRIZ GIMENEZ, D.N.I. N° 13.422.446, según Decreto N° 12565-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 35.783.776, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3500438/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia



de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 27 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 35.783.776, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2025, a la docente, MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 35.783.776, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16142-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6181231/25, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO GABRIEL PETTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ETHEL GATICA, según Decreto N° 3769-ME-2021 y reconocimiento de prestación de servicios del docente suplente ARIEL ALEJANDRO PEREZ, dispuesta por Decreto N° 8442-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente FACUNDO GABRIEL PETTINA, D.N.I. N° 35.765.257, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3514337/25, 3514338/25 y 1391620/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 09 de junio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ETHEL GATICA, al docente FACUNDO GABRIEL PETTINA, D.N.I. N° 35.765.257, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16143-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6251209/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA JUDITH GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARIA FILOMENA GARRO, concedida por Resolución N° 725-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANA JUDITH GARCIA, D.N.I. N° 23.803.133, en CUATRO (4) horas cátedra de Química Analítica, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3519472/25 y 1385006/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de junio de 2025 y hasta el 05 de setiembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA FILOMENA GARRO, a la docente ANA JUDITH GARCIA, D.N.I. N° 23.803.133, en CUATRO (4) horas cátedra de Química Analítica, en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 16144-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-5210328/25, por el cual tramita la designación del docente NAHUEL ALEJANDRO BONILLA LOPEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del Relevo de Funciones del docente titular, RODOLFO DANIEL RIBBA, según Dto. Nº 4615-ME-2025, se torna necesario designar al docente NAHUEL ALEJANDRO BONILLA LOPEZ, D.N.I. Nº 41.682.362, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3488641/25 y 1397377/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular, RODOLFO DANIEL RIBBA, al docente NAHUEL ALEJANDRO BONILLA LOPEZ, D.N.I. Nº 41.682.362, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 16145-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4301434/25, por el cual tramita la designación de la docente

ANABEL OMODEI, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial Nº 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA VALERIA HARDOY, D.N.I. Nº 24.152.385, según Decreto Nº 9966-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANABEL OMODEI, D.N.I. Nº 35.259.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3473275/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente ANABEL OMODEI, D.N.I. Nº 35.259.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial Nº 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 16146-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4241216/25, por el cual tramita la designación del docente MARTIN IGNACIO SOSA TULA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente suplente VICTOR DOMINGO ROSALES, D.N.I. Nº 12.550.168, según Decreto Nº 2056-MHIP-2025, y renuncia por jubilación del docente titular RICARDO DARIO ROCHE, D.N.I. Nº 08.188.204, según Decreto Nº 6929-MHyOP-2012, se torna necesario designar, al docente MARTIN IGNACIO SOSA TULA, D.N.I. Nº 39.393.831, en OCHO (8) hs. catedra de Tecnología en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3476399/25 y 1389673/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de abril de 2025, al docente MARTIN IGNACIO SOSA TULA, D.N.I. N° 39.393.831, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 16147-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250097/25, por el cual tramita la designación del docente ALFREDO JORGE GALVAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MIRTHA GRACIELA MOLINA, D.N.I. N° 17.911.145, según Decreto N° 4825-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ALFREDO JORGE GALVAN, D.N.I. N° 22.809.634, en SEIS (6) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3518319/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, al docente ALFREDO JORGE GALVAN, D.N.I. N° 22.809.634, en SEIS (6) hs. cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 16148-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6171292/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA ALEJANDRA BASTIANELLI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JESSICA ALEJANDRA BASTIANELLI, D.N.I. N° 31.845.715, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos y TRES (3) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos, en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3513073/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2025, a la docente JESSICA ALEJANDRA BASTIANELLI, D.N.I. N° 31.845.715, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos y TRES (3) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos, en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 16149-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131289/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NATALI BELEN DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 191 "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 8273-ME-2022 y cese por excepcionalidad de la docente LIDIA CAROLINA ORIHUELA, según Decreto N° 2815-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. N° 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3482251/25, 1348529/25 (Adjuntos), 1358832/25 y ACTPAS 1572936/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025 y constancia de cese, a partir del 21 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 13 de mayo de 2025 y hasta 21 de julio de 2025, a la docente NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. N° 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 "Provincia de la Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16150-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250922/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ANITA CLAUDIA ROLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1390642/25 y ACTPAS 1577379/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANITA CLAUDIA ROLANDO, D.N.I. N° 18.579.885, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 8840-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1577384/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANITA CLAUDIA ROLANDO, D.N.I. N° 18.579.885, en UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel

Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16228-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7011119/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIELA FERNANDA PERCARA; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3524422/25 y DOCEXT 3526834/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIELA FERNANDA PERCARA, D.N.I. N° 21.463.503, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8731-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1566805/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178053/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIELA FERNANDA PERCARA, D.N.I. N° 21.463.503, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16229-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260062/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA GISELA LOMBARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA LORENA MOLINA, D.N.I. N° 25.668.769, según Decreto N° 12870-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JESICA GISELA LOMBARDI, D.N.I. N° 36.414.527, en DIEZ (10) hs. cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;



Que en act. DOEXT 3443768/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2025

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2025, a la docente JESICA GISELA LOMBARDI, D.N.I. N° 36.414.527, en DIEZ (10) hs. cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16230-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6230517/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3516144/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.474.732, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7062-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1557605/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178059/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.474.732, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16231-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6060580/25, por el cual tramita la designación del docente LUCA JESUS SCHMIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 11654-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3504008/25, DOEXT 1370179/25 (Adjuntos) y DOEXT 1391229/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2025, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16232-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-7221426/25, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3540373/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, VALERIA SOLEDAD GIACRI METHOL, D.N.I. N° 36.414.890, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1577-MHP-2020, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVIA ROSANA FUENTES, según Decreto N° 12292-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VALERIA SOLEDAD GIACRI METHOL, D.N.I. N° 36.414.890, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3540373/25 y ACTPAS 1577942/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente suplente VALERIA SOLEDAD GIACRI METHOL, D.N.I. N° 36.414.890, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, a la docente VALERIA SOLEDAD GIACRI METHOL, D.N.I. N° 36.414.890, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16271-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12010787/22 en el cual obran antecedentes de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA JORNADA COMPLETA N° 449 "GRANADERO JOSÉ MANUEL AGUIRRE" DE LA LOCALIDAD DE LA TOTORA - DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 12/2023 con la firma RUFINO MAURO MAXIMILIANO, según lo dispuesto por Decreto N° 6565-MOPeI-2023 de fecha 08 de agosto de 2023 obrante en act. DEC 6565/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 14 de agosto de 2023 obrante en act. DOCEXT 1126913/23;

Que por Decreto N° 5954-MHIP-2024 de fecha 11 de julio de 2024, obrante en act. DEC 5954/24, se autorizó una ampliación de plazo de la obra de referencia;

Que por Nota de pedido N° 14, obrante en act. DOCEXT 1326280/25 la contratista plantea la imposibilidad de ejecutar los ítems pendientes de ejecución debido a la situación financiera, proponiendo la disminución de ítems, los cuales no impiden el buen funcionamiento del establecimiento y que tal trámite no representará reclamo de mayores costos;

Que por Nota de pedido N° 16, obrante en act. DOCEXT 1326277/25 la contratista solicita una ampliación de plazo de ejecución de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) días corridos, con el fin de regularizar la situación de la obra y adjuntando el Plan de trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1326285/25 propone la devolución del saldo de lo adeudado en concepto de anticipo financiero cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 33/100 (\$ 904.426,33) el que ha sido ratificado en act. ACTPAS 1447766/25 por la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública;

Que en act. DOCEXT 1326286/25 la inspección de la obra informa que la propuesta de disminución de ítems totaliza la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 4.513.996,23) y representa un porcentaje del 4,74% del monto contratado con lo cual la obra quedará ejecutada en un porcentaje del 95,26%, considerando adecuada la argumentación de la contratista y aptas técnicamente la solicitud de disminución de ítems y ampliación de plazo;

Que en act. DOCEXT 1326662/25 la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas manifiesta que considera aceptable las propuestas de economía de obra para poder disponer del establecimiento escolar y de ampliación del plazo de ejecución que resultan ser técnicamente necesarias para regularizar los trámites administrativos de la obra;

Que la disminución de ítems implicará reajustar la partida afectada para la obra;

Que en act. NOTAMP 864426/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas requiere autorizar la disminución de ítems por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 4.513.996,23) y la ampliación de plazo de ejecución de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) días corridos;

Que en act. ACTPAS 1478904/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc d) y 50 de la Ley N° VIII-2057-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. NOTAMP 873639/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc d) y 50 de la Ley N° VIII-2057-2004;

Que en act. DIFIS 141240/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185- MP-2004 y Arts. 26 apartado II y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar, con relación a la obra denominada "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA JORNADA COMPLETA N°449 "GRANADERO JOSÉ MANUEL AGUIRRE" DE LA LOCALIDAD DE LA TOTORA - DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS", la disminución de ítems según resumen obrante en act. DOCEXT 1326280/25 lo que implica un porcentaje total del 4,74% equivalente a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 4.513.996,23) y una ampliación de plazo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) días corridos con fecha de finalización de obra el día 31 de julio de 2025.-

Art. 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, adjunto en act. DOCEXT 1326277/25.-

Art. 4°.- Disponer la intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a los fines de que del importe retenido para la obra en concepto de fondos de reparo, se deduzca la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 33/100 (\$ 904.426,33), con lo cual se saldara el saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma RUFINO MAURO MAXIMILIANO, según surge del informe obrante en act. ACTPAS 1447766/25 emitido por la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública.-

Art. 5°.- Disponer las intervenciones contables respecto del reajuste correspondiente a la disminución de ítems autorizada.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Ar-



quitectura y Viviendas quien notificará a la firma RUFINO MAURO MAXIMILIANO.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16272-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6230980/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ASUNCION LUCERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 1950-ME-2013 y 4801-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. N° 30.730.895, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3516591/25 y DOCEXT 1376387/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2025, a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. N° 30.730.895, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16273-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6240093/25, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA ALEJANDRA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 8326-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MAYRA ALEJANDRA OLGUIN, D.N.I. N° 34.788.337, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;
Que en acts. DOCEXT 3517009/25 y DOCEXT 1377001/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, a la docente MAYRA ALEJANDRA OLGUIN, D.N.I. N° 34.788.337, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16274-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5220368/25, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA LUCIANA DIAZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIELA RAMOS GARCIA, según Decreto N° 6623-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAMELA LUCIANA DIAZ, D.N.I. N° 34.182.808, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3489907/25 y DOCEXT 1393519/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente PAMELA LUCIANA DIAZ, D.N.I. N° 34.182.808, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16275-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6060602/25, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA LUNA CURAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 11654-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PATRICIA LUNA CURAY, D.N.I. N° 30.332.187, en CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3504022/25 y DOEXT 1377656/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2025, a la docente PATRICIA LUNA CURAY, D.N.I. N° 30.332.187, en CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16276-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6171078/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina VERONICA HAYDEE VOGT, según Decreto N° 7057-ME-2025, se torna necesario designar al docente FEDERICO RUIZ, D.N.I. N° 25.900.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3512718/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina VERONICA HAYDEE VOGT, al docente FEDERICO RUIZ, D.N.I. N° 25.900.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 16277-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6260292/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, según Decreto N° 5711-MHIP-2025, y reconocimiento de servicios de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, se torna necesario designar, a la docente MARIA CELESTE HEREDIA, D.N.I. N° 22.140.582, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3519819/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, a la docente MARIA CELESTE HEREDIA, D.N.I. N° 22.140.582, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 16278-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130685/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA HAYDEE VOGT, según Decreto N° 7057-ME-2025, se torna necesario designar al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA,

D.N.I. N° 44.199.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3510555/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA HAYDEE VOGT, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 16279-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6121525/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVANA CRISTINA GIMENEZ, según Decreto N° 2155-ME-2023 y renuncia de la docente suplente LAURA BELEN PAGLIARICCI, dispuesta por Decreto N° 9707-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, en CINCO (5) horas cátedra de Física, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3510008/25 y 1383246/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVANA CRISTINA GIMENEZ, a la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, en CINCO (5) horas cátedra de Física, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16280-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

- VISTO:
EL EXD-0000-7040750/25, por el cual tramita la designación de la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, y;
- CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
- Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
- Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones del docente titular SERGIO FERNANDO ZABALA, según Decreto N° 4407-ME-2025, se torna necesario designar a la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 38.420.365, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
- Que en acts. DOCEXT 3527998/25 y 1393925/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;
- Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular SERGIO FERNANDO ZABALA, a la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 38.420.365, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

- a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16281-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

- VISTO:
EL EXD-0000-6230280/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA BELEN BRAVO, y;
- CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
- Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0024-DRH-2025, de la docente interina FLORENCIA BELEN LUCERO BENITEZ, se torna necesario designar a la docente GABRIELA BELEN BRAVO D.N.I. N° 34.642.757, en CUATRO (04) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;
- Que en acts. DOCEXT 3515882/25, 3538855/25 y 3539887/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;
- Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de junio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, a la docente GABRIELA BELEN BRAVO D.N.I. N° 34.642.757, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 16282-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6280047/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KAREN NOEMI GIGENA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3521998/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente KAREN NOEMI GIGENA, D.N.I. N° 41.123.440, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5740-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1572147/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178055/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina KAREN NOEMI GIGENA, D.N.I. N° 41.123.440, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16283-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4151427/25, por el cual tramita la rectificación de la renuncia de la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS y designación de la docente LAURA RITA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3838-MHIP-2025, de fecha 11 de abril de 2025, se aceptó, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, por error dicha renuncia fue aceptada en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, siendo lo correcto en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 3838-MHIP-2025;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, según Decreto N° 3838-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.032, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3461394/25 y 3488669/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 3838-MHIP-2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Debe decir:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SILVINA DE LOS ANGELES CARRERAS, D.N.I. N° 33.428.498, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente, LAURA RITA LUCERO, D.N.I. N° 29.996.032, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16284-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6251185/25, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL ALBERTO ORTUBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO CESAR AZCARRA, según Decreto N° 8607-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente EZEQUIEL ALBERTO ORTUBIA, D.N.I. N° 30.051.893, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, Perfil Industria del Proceso, Administración, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3519391/25 y DOCEXT 1392909/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de



junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, al docente EZEQUIEL ALBERTO ORTUBIA, D.N.I. N° 30.051.893, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, Perfil Industria del Proceso, Administración, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16285-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6130525/25, por el cual tramita la designación del docente CAYETANO EMMANUEL LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones del docente titular SERGIO FERNANDO ZABALA, según Decreto N° 4407-ME-2025, se torna necesario designar al docente CAYETANO EMMANUEL LUCERO, D.N.I. N° 33.757.027, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3510294/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular SERGIO FERNANDO ZABALA, al docente CAYETANO EMMANUEL LUCERO, D.N.I. N° 33.757.027, en UN

(1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16286-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6210032/25, por el cual tramita la designación de la docente KI SUNG JA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KI SUNG JA, D.N.I. N° 92.584.522, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 4ta. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3519094/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente KI SUNG JA, D.N.I. N° 92.584.522, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 4ta. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16287-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7030627/25, por el cual tramita la designación de la docente GRISELDA BEATRIZ MALDONADO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, EMANUEL MUÑOZ, según Resolución N° 1482-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente GRISELDA BEATRIZ MALDONADO, D.N.I. N° 40.823.599, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3526605/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de junio de 2025 y hasta el 9 de mayo de 2026, a la docente GRISELDA BEATRIZ MALDONADO, D.N.I. N° 40.823.599, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16288-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7030219/25, por el cual tramita la designación del docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3526034/25 y ACTPAS 1573490/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2025, al docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16289-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6270598/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN IGNACIO FALCO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARIANA CECILIA ALFONSO, concedida por Resolución N° 1001-DRH-2025, se torna necesario designar al docente JUAN IGNACIO FALCO, D.N.I. N° 38.439.249, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3521512/25, 1392430/25, 1392431/25 y 1392437/25,



obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de junio de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIANA CECILIA ALFONSO, al docente JUAN IGNACIO FALCO, D.N.I. N° 38.439.249, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16290-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7130031/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA NORMA JAUREGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ADRIANA NORMA JAUREGUI, D.N.I. N° 22.348.372, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3533031/25 y ACTPAS 1578356/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de julio de 2025, a la docente ADRIANA NORMA JAUREGUI, D.N.I. N° 22.348.372, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16291-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6181119/25, por el cual tramita la designación de la docente EMILCE AYELEN ARAYA BUTTURI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANALIA VERONICA NUÑEZ, según Decreto N° 2291- ME-2020 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, DELMA MICAELA CUELLO, según Decreto N° 14269-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente EMILCE AYELEN ARAYA BUTTURI, D.N.I. N° 39.394.523, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3514218/25 y 3545914/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025 e interdule la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ANALIA VERONICA NUÑEZ, a la docente EMILCE AYELEN ARAYA BUTTURI, D.N.I. N° 39.394.523, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16292-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6191170/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LENA AGUSTINA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión a la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular SANDRA CARINA TORRES, según Dto. N° 4882-MHP-2021, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARCELA MELINA ALTURRIA, según Decreto N° 4052-MHIP-2025 se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente LENA AGUSTINA GIL, D.N.I. 39.993.108, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3515448/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 25 de abril de 2025, por la docente LENA AGUSTINA GIL, D.N.I. N° 39.993.108, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16293-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5290691/25, por el cual tramita la designación de la docente LILIANA PEYRONEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ORIANA COROMOTO

BARRIOS TORRES, según Decreto N° 4078-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LILIANA PEYRONEL, D.N.I. N° 21.418.338, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3497196/25, DOCEXT 3542476/25 y DOCEXT 1392965/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente LILIANA PEYRONEL, D.N.I. N° 21.418.338, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16294-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6230870/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA HAYDEE VOGT, según Decreto N° 7057-ME-2025, se torna necesario designar al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3516489/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA HAYDEE VOGT, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16295-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-7030600/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO SEBASTIAN GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, según Decreto N° 10763-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, PABLO SEBASTIAN GARRO, D.N.I. N° 27.074.535, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3526558/25 y 3526580/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, al docente PABLO SEBASTIAN GARRO, D.N.I. N° 27.074.535, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16296-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6240189/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GISELA ALEJANDRA JEREZ, concedida por Resolución N° 2581-DRH-2025 y cese por excepcionalidad del docente suplente ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, otorgado por Decreto N° 2541-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3517161/25, 1392112/25, 1392120/25 y 1392631/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular GISELA ALEJANDRA JEREZ, a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. N° 29.561.814, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16297-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240769/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA DEL VALLE AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GRACIELA DEL CARMEN ESCUDERO, según Decreto N° 9721-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VERONICA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 31.230.236, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3517810/25 y DOEXT 1392650/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, a la docente VERONICA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 31.230.236, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16298-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100694/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR ALEJANDRO SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ROMINA BELEN TABACCHI, según Resolución N° 657-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, HECTOR ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 23.390.681, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Informática), 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3532109/25 y ACTPAS 1577972/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2025 y hasta el 1 de abril de 2026, al docente HECTOR ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 23.390.681, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Informática), 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 16372-MHIP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5300679/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA INES ZAMBRANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2581-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALEJANDRA INES ZAMBRANA, D.N.I. N° 37.268.323, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 1375615/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta



de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente ALEJANDRA INES ZAMBRANA, D.N.I. N° 37.268.323, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 16216-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7010851/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora ELIANA MARICEL AGUIAR, D.N.I. N° 31.347.232, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1386175/25, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Lic. ELIANA MARICEL AGUIAR, D.N.I. N° 31.347.232, por la otra, quien prestará funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría para el Servicio de Kinesiología para la Maternidad de Villa Mercedes, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1375973/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10916073/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 882782/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 897573/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154468/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre

el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Lic. ELIANA MARICEL AGUIAR, D.N.I. N° 31.347.232, por la otra, quien prestará funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría para el Servicio de Kinesiología para la Maternidad de Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1386175/25 del EXD-0000-7010851/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	34	52
00	00	00	00	1
01	00	3	4	2
000				\$ 2.550.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad de Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 16241-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6041233/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SOFIA ALDANA JOFRE, D.N.I N° 46545748, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3502569/25, DOCEXT 3502571/25, DOCEXT 3502572/25, DOCEXT 3502573/25, DOCEXT 3502576/25, DOCEXT 1374391/25 y DOCEXT 1374399/25, surge que la beneficiaria SOFIA ALDANA JOFRE, D.N.I N° 46545748, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura diafisaria de fémur izquierdo más fractura de platillos tibiales derechos;

Que, en act. SOLSEC 10870067/25, obra Solicitud de Gastos N° 5452/2025;

Que, en act. ACTPRO 10893810/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10899637/25;

Que, en act DOCEXT 3543785/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10899640/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4881/2025, obrante en act. PROSEC 10899635/25;

Que, en act. PRESEC 10914220/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 10.300.350,00);

Que, en acts. PREV 10867797/25 y PREV 10915699/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 883263/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899369/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154891/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-



Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3502572/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 10.300.350,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10899637/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10914220/25 del EXD-0000-6041233/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria SOFIA ALDANA JOFRE, D.N.I Nº 46.545.748, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10914220/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 10.300.350,00		

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16242-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160379/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento isocalórico a favor de la señora PAMELA ALEXANDRA BUSTO, D.N.I. Nº 40.319.695, en representación de su hijo, el beneficiario EITHAN GAEL BUSTO, D.N.I. Nº 59.583.550, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1345628/25 y DOCEXT 3491031/25, obra documentación en la cual surge que la señora PAMELA ALEXANDRA BUSTO, D.N.I. Nº 40.319.695, en representación de su hijo, el beneficiario EITHAN GAEL BUSTO, D.N.I. Nº 59.583.550, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de suplemento isocalórico bajo en proteínas para tratamiento de ileostomía-falla renal crónica, síndrome urémico hemolítico;

Que, en act. SOLSEC 10842453/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4890/2025;

Que, en act. ACTPRO 10845803/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10863270/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, obrante en act. COTZAC 10863271/25;

Que, en act. INFSEC 10863272/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4309/2025, obrante en act. PROSEC 10863269/25;

Que, en act. PRESEC 10876380/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARIA DEL PILAR., C.U.I.T: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.500.000,00);

Que, en acts. PREV 10842378/25 y PREV 10876681/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 880657/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152232/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-

0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento solicitado en act. DOCEXT 1345628/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CARRARA MARIA DEL PILAR., C.U.I.T: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.500.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10863271/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10876380/25 del EXD-0000-5160379/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAMELA ALEXANDRA BUSTO, D.N.I. Nº 40.319.695, en representación de su hijo, el beneficiario EITHAN GAEL BUSTO, D.N.I. Nº 59.583.550, el suplemento isocalórico que se detalla en act. PRESEC 10876380/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$13.500.000,00		

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16243-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190431/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. Nº 17.209.873, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1367230/25 y DOCEXT 1374599/25, surge que el beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. Nº 17.209.873, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de amiloidosis trastirretina hereditaria;

Que, en act. SOLSEC 10915680/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5949/2025;

Que, en act. ACTPRO 10916704/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10919409/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10919411/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10919412/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10919413/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10919415/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10919418/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10919420/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 69028098-8, en act. COTZAC 10919421/25;

Que, en act. INFSEC 10919423/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5154/2025, obrante en act. PROSEC 10919408/25;

Que, en act. PRESEC 10927153/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30- 66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.534.465,00);

Que, en acts. PREV 10915112/25 y PREV 10927402/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884831/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900932/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DIFIS 155466/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOEXT 1367230/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.534.465,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10919411/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10927153/25 del EXD-0000-6190431/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10927153/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 11.534.465,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16244-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-3270318/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CARINA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 26.414.412, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3445416/25, DOEXT 3487988/25 y DOEXT 3499324/25, surge que la beneficiaria CARINA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 26.414.412, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10874960/25, obra Solicitud de Gastos N° 5591/2025;

Que, en act. ACTPRO 10884636/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10886269/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10886270/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10886271/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10886272/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10886273/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10886274/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10886277/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10886278/25 e INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0;

Que, en act. INFSEC 10886280/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4669/2025, obrante en act. PROSEC 10886267/25;

Que, en act. PRESEC 10902494/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 1.444.641,90) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES

CON 55/100 (\$ 33.913.433,55);

Que, en acts. PREV 10873412/25 y PREV 10902881/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882480/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 898546/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154782/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOEXT 3445416/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 1.444.641,90) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$ 33.913.433,55), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10886274/25, COTZAC 10886269/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902494/25 del EXD-0000-3270318/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CARINA DEL CARMEN SUAREZ, D.N.I. N° 26.414.412, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10902494/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 35.358.075,45		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16245-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6180608/25, por el cual se tramita la provisión de medicamentos destinados a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3514203/25 y DOEXT 3514216/25, obra documentación que justifica lo requerido;

Que, en act. SOLSEC 10888492/25, obra Solicitud de Gastos N° 5727/2025;

Que, en act. ACTPRO 10893276/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10907126/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10907127/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10907128/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10907129/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10907131/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10907132/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10907134/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10907144/25, COTZAC 10907137/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-



70894816-7, en act. COTZAC 10907138/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10907139/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10907140/25 y DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10907143/25;

Que, en act. INFSEC 10907146/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4838/2025, obrante en act. PROSEC 10907125/25;

Que, en act. PRESEC 10916233/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 636.927,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 9 y 10, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 435.429,60), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 5, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, los ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.376.077,00);

Que, en acts. PREV 10887893/25 y PREV 10911293/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882763/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896447/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154471/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3514203/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 636.927,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 9 y 10, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 435.429,60), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 5, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.170.000,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, los ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.376.077,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en act. COTZAC 10907134/25, COTZAC 10907144/25, COTZAC 10907140/25, COTZAC 10907138/25 y la preadjudicación correspondiente en act. PRESEC 10916233/25 del EXD-0000-6180608/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10916233/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 8.618.433,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas citadas en el Art. 3°.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16246-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5140520/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MICAELA ELENA ANDRADA, D.N.I. N° 37.640.287, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO ANDRADA, D.N.I. N° 52.048.680, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1343868/25, DOCEXT 3500673/25 y DOCEXT 1357262/25, surge que la señora MICAELA ELENA ANDRADA, D.N.I. N° 37.640.287, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO ANDRADA, D.N.I. N° 52.048.680, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de síndrome meniscal;

Que, en act. SOLSEC 10826160/25, obra Solicitud de Gastos N° 4705/2025;

Que, en act. ACTPRO 10839597/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10845825/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10845826/25;

Que, en act. DOCEXT 3541958/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10845827/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4066/2025, obrante en act. PROSEC 10845824/25;

Que, en act. PRESEC 10859147/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.950.700,00);

Que, en acts. PREV 10820037/25 y PREV 10909281/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876854/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896496/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 153402/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 1343868/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.950.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10845825/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3541958/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10859147/25 del EXD-0000-5140520/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MICAELA ELENA ANDRADA, D.N.I. N° 37.640.287, en representación de su hijo, el beneficiario VALENTINO ANDRADA, D.N.I. N° 52.048.680, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10859147/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 5.950.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16247-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4300962/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARIA CELESTE AGUERO, D.N.I. N° 40.842.327, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 3472874/25 y DOEXT 1338210/25, surge que la beneficiaria MARIA CELESTE AGUERO, D.N.I. N° 40.842.327, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10794689/25, obra Solicitud de Gastos N° 4027/2025;

Que, en act. ACTPRO 10796995/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10800551/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10800553/25 y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30- 62345679-6, en act. COTZAC 10800554/25;

Que, en act. INFSEC 10800555/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3334/2025, obrante en act. PROSEC 10800550/25;

Que, en act. PRESEC 10820174/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747- 0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 140.625.336,00);

Que, en acts. PREV 10794082/25 y PREV 10824020/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874259/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880607/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144615/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitados en act. DOEXT 3472874/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 140.625.336,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10800551/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10820174/25 del EXD-0000- 4300962/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA CELESTE AGUERO, D.N.I. N° 40.842.327, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10820174/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$ 140.625.336,00	

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16248-MdeS-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210484/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MARISA AYELEN MAIDANA, D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3441574/25 y DOEXT 3455515/25, surge que la señora MARISA AYELEN MAIDANA, D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10802768/25, obra Solicitud de Gastos N° 4218/2025;

Que, en act. ACTPRO 10808121/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10809897/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10809898/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10809899/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10809900/25;

Que, en act. INFSEC 10809901/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3523/2025, obrante en act. PROSEC 10809896/25;

Que, en act. PRESEC 10822589/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642- 6, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.833.373,00);

Que, en acts. PREV 10801506/25 y PREV 10829464/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 880326/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 894659/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152400/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOEXT 3441574/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.833.373,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10809897/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10822589/25 del EXD-0000-3210484/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARISA AYELEN MAIDANA, D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10822589/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$ 1.833.373,00	

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria-



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16249-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5080430/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario MARCELO EMANUEL MENDEZ, D.N.I. N° 42.357.064, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1339987/25 y DOCEXT 3490454/25, surge que el beneficiario MARCELO EMANUEL MENDEZ, D.N.I. N° 42.357.064, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de dermatitis atópica;
Que, en act. SOLSEC 10860912/25, obra Solicitud de Gastos N° 5158/2025;
Que, en act. ACTPRO 10865888/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867279/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867281/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-6954151-3, en act. COTZAC 10867282/25;
Que, en act. INFSEC 10867283/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4390/2025, obrante en act. PROSEC 10867278/25;
Que, en act. PRESEC 10887691/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.761.200,00);
Que, en acts. PREV 10858523/25 y PREV 10888506/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 881624/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 899382/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 154993/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1339987/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.761.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10867279/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887691/25 del EXD-0000-5080430/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO EMANUEL MENDEZ, D.N.I. N° 42.357.064, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10887691/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 26.761.200,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16250-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6171137/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MELANY ELIZABETH CALVO D.N.I. N° 41.802.766, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO BENJAMÍN RODRÍGUEZ CALVO D.N.I. N° 56.989.518, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3512782/25, DOCEXT 3512795/25 y DOCEXT 3537165/25, surge que la señora MELANY ELIZABETH CALVO D.N.I. N° 41.802.766, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO BENJAMÍN RODRÍGUEZ CALVO D.N.I. N° 56.989.518, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para el tratamiento de Hemofilia A severa;
Que, en act. SOLSEC 10883157/25, obra Solicitud de Gastos N° 5697/2025;
Que, en act. ACTPRO 10883244/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10883481/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10883482/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10883483/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10883484/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10883486/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10883487/25;
Que, en act. INFSEC 10883488/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4617/2025, obrante en act. PROSEC 10883480/25;
Que, en act. PRESEC 10885230/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 5.277.909,00);
Que, en acts. PREV 10883140/25 y PREV 10884508/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 879646/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 892873/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 151900/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3512782/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 5.277.909,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. COTZAC 10883486/25 y la preadjudicación correspondiente en act. PRESEC 10885230/25 del EXD-0000- 6171137/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MELANY ELIZABETH CALVO D.N.I. N° 41.802.766, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO BENJAMÍN RODRÍGUEZ CALVO D.N.I. N° 56.989.518, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10885230/25.-
Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 5.277.909,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 3º.-
Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16251-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5260358/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario JOSE OSCAR ALANIZ, D.N.I. N° 24.590.290, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 1350836/25 y DOCEXT 349678/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario JOSE OSCAR ALANIZ, D.N.I. N° 24.590.290, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;
Que, en act. SOLSEC 10858306/25, obra Solicitud de Gastos N° 5068/2025;
Que, en act. ACTPRO 10865599/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10867177/25;
Que, en act. INFSEC 10867178/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4368/2025, obrante en act. PROSEC 10867176/25;
Que, en act. PRESEC 10887702/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 129.346.200,00);
Que, en acts. PREV 10857993/25 y PREV 10888338/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 881005/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 894023/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 152257/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1350836/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 129.346.200,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10867177/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887702/25 del EXD-0000- 5260358/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE OSCAR ALANIZ, D.N.I. N° 24.590.290, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10887702/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$129.346.200,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-
Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16252-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6110699/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor la beneficiaria SOFIA ALDANA JOFRE, D.N.I. N° 46.545.748, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 3508143/25, DOCEXT 3508146/25, DOCEXT 3508147/25, DOCEXT 3508149/25, DOCEXT 3508152/25, DOCEXT 1374427/25 y DOCEXT 1374430/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria SOFIA ALDANA JOFRE, D.N.I. N° 46.545.748, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura lumbar;
Que, en act. SOLSEC 10889881/25, obra Solicitud de Gastos N° 5760/2025;
Que, en act. ACTPRO 10893780/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10899570/25;
Que, en act. INFSEC 10899574/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4860/2025, obrante en act. PROSEC 10899569/25;
Que, en act. PRESEC 10914228/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.666.200,00);
Que, en acts. PREV 10887325/25 y PREV 10915705/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 882197/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 895789/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 153382/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3508147/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 11.666.200,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10899570/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10914228/25 del EXD-0000- 6110699/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria SOFIA ALDANA JOFRE, D.N.I. N° 46.545.748, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10914228/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$11.666.200,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y la beneficiaria.-
Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16253-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5300494/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento, a favor de la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1355704/25 y DOCEXT 1355822/25, surge que la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES D.N.I. N° 26.439.839, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10855337/25, obra Solicitud de Gastos N° 4985/2025;

Que, en act. ACTPRO 10888105/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A. C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10902865/25, LABORATORIO BIO-FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, act. COTZAC 10902867/25, DROGUERIA META S.A. C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10902868/25, POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10902870/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10902876/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10902877/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9 en act. COTZAC 10902878/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10902880/25;

Que, en act. INFSEC 10902883/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4735/2025, obrante en act. PROSEC 10902864/25;

Que, en act. PRESEC 10915758/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$80.567.390,00);

Que, en acts. PREV 10855233/25, PREV 10926359/25 y PREV 10915928/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 896064/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899374/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154990/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1355704/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$80.567.390,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10902880/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10915758/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES D.N.I. N° 26.439.839, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10915758/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$80.567.390,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16254-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5271167/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FABIAN ANGEL PERUCCA, D.N.I. N° 43.342.743, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1353047/25, DOCEXT 3508840/25, DOCEXT 1376627/25 y DOCEXT 1376636/25, surge que el beneficiario FABIAN ANGEL PERUCCA, D.N.I. N° 43.342.743, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura calcáneo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10902210/25, obra Solicitud de Gastos N° 5821/2025;

Que, en act. ACTPRO 10914213/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10919445/25;

Que, en act. INFSEC 10919447/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5117/2025, obrante en act. PROSEC 10919444/25;

Que, en act. PRESEC 10928098/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100.100,00);

Que, en acts. PREV 10852253/25 y PREV 10928171/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 885102/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902619/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156051/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3508840/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10919445/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10928098/25 del EXD-0000-5271167/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a el beneficiario FABIAN ANGEL PERUCCA, D.N.I. N° 43.342.743, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10928098/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000	\$ 3.100.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16255-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-5280244/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SUSANA HAYDEE ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.349.159, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3495053/25, DOCEXT 3495055/25, DOCEXT 3495057/25, DOCEXT 3495059/25, DOCEXT 3495119/25, DOCEXT 3495151/25, DOCEXT 3509151/25 y DOCEXT 3510461/25, surge que la beneficiaria SUSANA HAYDEE ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.349.159, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hernia discal;
Que, en act. SOLSEC 10862599/25, obra Solicitud de Gastos N° 5105/2025;
Que, en act. ACTPRO 10867893/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10872376/25;
Que, en act. INFSEC 10872377/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4449/2025, obrante en act. PROSEC 10872375/25;
Que, en act. PRESEC 10875566/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$9.541.180,00);
Que, en acts. PREV 10858966/25 y PREV 10875992/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 881100/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 895319/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 153016/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3495057/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$9.541.180,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10872376/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10875566/25, correspondiente al EXD-0000-5280244/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria SUSANA HAYDEE ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.349.159, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10875566/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$9.541.180,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 16217-SGG-SD-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-7180418/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1574987/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.282.169, y JESUS ANIBAL JOFRE, D.N.I. N° 41.096.402, quienes brindaran las herramientas necesarias a las instituciones deportivas que apliquen al Programa "Creciendo con tu Club";
Que en acts. DOCEXT 522467/25, DOCEXT 522468/25 y DOCEXT 522896/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.282.169, y JESUS ANIBAL JOFRE, D.N.I. N° 41.096.402, por la otra, obrantes en acts., DOCEXT 522897/25 y DOCEXT 522898/25, respectivamente;
Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de tres (03) meses;
Que en act. PREV 10958141/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);
Que en act. DICTAM 178028/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 901568/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 155500/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.282.169, y JESUS ANIBAL JOFRE, D.N.I. N° 41.096.402, por la otra, obrantes en acts., DOCEXT 522897/25 y DOCEXT 522898/25, respectivamente, del EXD-0000-7180418/25, quienes brindaran las herramientas necesarias a las instituciones deportivas que apliquen al Programa "Creciendo con tu Club".-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 20 25 04 1-01 3 4 9 \$ 3.600.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los interesados.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16233-SGG-SD-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7080570/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 522096/25, obra nota del CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demanda su participación en el Torneo Federal A, temporada 2025;
Que en acts. DOCEXT 522097/25 y DOCEXT 522098/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que en act. NOTAB 100092562/25 la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, sugiere que el apoyo económico solicitado se abone en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas;
Que en act. ACTPAS 1570487/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;
Que en act. PREV 10926744/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00);
Que en act. DICTAM 177966/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 898977/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 154830/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Otorgar al CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, que será destinado para solventar los gastos que demanda su participación en el Torneo Federal A, temporada 2025.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$100.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 16218-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7310041/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578257/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales pre-

sentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION LUZ DEL CIELO ALAN ALEXIS BENITEZ ARSE", con Personería Jurídica N° 1137-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1578261/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Muebles de trabajo audio y materiales para entrenar";
Que en acts. ACTPAS 1578259/25, 1578258/25 y 1578255/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1578260/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1578262/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION LUZ DEL CIELO ALAN ALEXIS BENITEZ ARSE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10975117/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44991/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 904678/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 156703/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION LUZ DEL CIELO ALAN ALEXIS BENITEZ ARSE", con Personería Jurídica N° 1137-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Muebles de trabajo audio y materiales para entrenar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Luz del Cielo Alan Alexis Benitez Arse".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16239-MG-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7310065/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578287/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "COOPERADORA ESCUELA N° 333 EL ZAPALLAR", con Personería Jurídica N° 793-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1578291/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de maquinas y herramientas para mantenimiento de la escuela";
Que en acts. ACTPAS 1578289/25, 1578288/25y 1578285/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;



Que en act. ACTPAS 1578290/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1578292/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "COOPERADORA ESCUELA N° 333 EL ZAPALLAR" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10975197/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44996/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 904629/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 156708/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "COOPERADORA ESCUELA N° 333 EL ZAPALLAR", con Personería Jurídica N° 793-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Compra de maquinas y herramientas para mantenimiento de la escuela", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 16 21 01 1-01 5 1 7 \$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Cooperadora Escuela N° 333 El Zapallar".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16240-MG-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7310092/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578335/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOSTEROS DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 139-DCy-FPJ-2015, en act. ACTPAS 1578339/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1578337/25, 1578336/25 y 1578333/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1578338/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10975529/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45003/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del

Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 904586/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 156710/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOSTEROS DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 139-DCyFPJ-2015, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 16 21 01 1-01 5 1 7 \$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Atlético Bosteros de San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19547-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10060598/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1065010/25, obra Oficio N° 187/2025, "Justicia Electoral Nacional y Otros s/ Elecciones Generales- Distrito San Luis 26 de Octubre de 2025", que, en su Anexo, estipula el Cronograma Electoral año 2025;

Que en act. DOEXT 1065014/25, obra copia del Oficio N° 579/2025 que indica en su apartado III, c) que se deberá designar un Jefe de Establecimiento en cada local designado cuya compensación económica estará a cargo de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Fijar por única vez la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), en concepto de retribución, que percibirá respectivamente el Jefe de Establecimiento que participe en las Elecciones Generales del 26 de octubre de 2025.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afrontado por la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario.-

Art. 3°.- Hacer saber al Juzgado Federal de San Luis con copia del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudó
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 16151-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120553/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ SOFIA EUGENIA, D.N.I. N° 45.800.834 y GOMEZ MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.137.162, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542299/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ SOFIA EUGENIA, D.N.I. N° 45.800.834 y GOMEZ MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.137.162 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16152-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120578/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMAYA JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.993.436 y ARAVENA GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.921.803, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMAYA JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.993.436 y ARAVENA GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.921.803 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16153-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.620.374 y NASIF OLGA ROSANA, D.N.I. N° 37.638.394, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547851/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547850/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.620.374 y NASIF OLGA ROSANA, D.N.I. N° 37.638.394 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16154-MDP-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120769/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AUMADA CINTHIA STELLA MARIS, D.N.I. N° 32.915.965 y JOFRE GUILLERMO CIRILO, D.N.I. N° 33.583.256, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543442/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543441/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AUMADA CINTHIA STELLA MARIS, D.N.I. N° 32.915.965 y JOFRE GUILLERMO CIRILO, D.N.I. N° 33.583.256 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 1.498.142,88).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.142,88

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16155-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7240056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTRERA JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.841.979 y FERNANDEZ LOURDES, D.N.I. N° 43.222.084, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574171/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574170/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONTRERA JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.841.979 y FERNANDEZ LOURDES, D.N.I. N° 43.222.084 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16156-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081378/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIOS MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 35.196.807 y RIOS ESTELA MARY, D.N.I. N° 17.671.777, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIOS MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 35.196.807 y RIOS ESTELA MARY, D.N.I. N° 17.671.777 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16157-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7150175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ANGELA LORENA, D.N.I. N° 43.809.493 y ALANIZ OSCAR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.484.580, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569058/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569057/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ANGELA LORENA, D.N.I. N° 43.809.493 y ALANIZ OSCAR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.484.580 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.338.063,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.338.063,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16158-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081379/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ SILVANA LORENA, D.N.I. N° 32.396.576 y SUAREZ FLORENCIA JACQUELINA, D.N.I. N° 42.207.853, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564992/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564991/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ SILVANA LORENA, D.N.I. N° 32.396.576 y SUAREZ FLORENCIA JACQUELINA, D.N.I. N° 42.207.853 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16159-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120831/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TEJADA MARIANELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 33.321.941 y HERRERA TAMARA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.796.552, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543746/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543745/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TEJADA MARIANELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 33.321.941 y HERRERA TAMARA BEATRIZ, D.N.I. N° 39.796.552 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 1.496.954,74).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.496.954,74
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16160-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6031219/25, por el cual IMPROFOP S.A.P.E.M., solicita un aporte no reintegrable; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3802069/25, obra nota de IMPROFOP S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 138.453.571,26) con el objeto de afrontar los gastos corrientes y operativos para el normal funcionamiento del citado organismo, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el segundo trimestre del corriente año;
Que en act. PREV 10860277/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 44046/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;
Que en act. NOTAMP 884752/25 y NOTAMP 895537/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 146817/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a IMPROFOP S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 138.453.571,26) con el objeto de afrontar los gastos corrientes y operativos para el normal funcionamiento del citado organismo, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS



DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el segundo trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3802069/25, del EXD-0000-6031219/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	10	16	1-01	5	5	2		\$ 138.453.571,26

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a IMPROFOP S.A.P.E.M..-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16161-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120555/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPEJO FRETES CATHERIN GUADALUPE, D.N.I. N° 45.886.701 y FRETES CINTIA MARQUESA, D.N.I. N° 32.285.790, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542322/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542321/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESPEJO FRETES CATHERIN GUADALUPE, D.N.I. N° 45.886.701 y FRETES CINTIA MARQUESA, D.N.I. N° 32.285.790 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16162-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120586/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 44.953.329

y GONZALEZ JUAN MARTIN, D.N.I. N° 39.397.517, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542473/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542472/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 44.953.329 y GONZALEZ JUAN MARTIN, D.N.I. N° 39.397.517 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16163-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120576/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ LURDES JAEL ABI, D.N.I. N° 38.805.109 y BENITEZ CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 23.998.646, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542399/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542398/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ LURDES JAEL ABI, D.N.I. N° 38.805.109 y BENITEZ CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 23.998.646 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16164-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7080846/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES GABRIELA IGNACIA YAMILA, D.N.I. N° 43.072.647 y FLORES ALICIA LOLA, D.N.I. N° 13.922.233, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES GABRIELA IGNACIA YAMILA, D.N.I. N° 43.072.647 y FLORES ALICIA LOLA, D.N.I. N° 13.922.233 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.440.543,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$2.440.543,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16165-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7081342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUILPATAY MÓNICA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.779.909 y LAMAS MIQUEAS OSCAR, D.N.I. N° 41.155.315, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564662/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564661/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUILPATAY MÓNICA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.779.909 y LAMAS MIQUEAS OSCAR, D.N.I. N° 41.155.315 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.374.620,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$2.374.620,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16166-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120774/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE KARINA ROXANA, D.N.I. N° 30.157.419 y OCHOA ROMÁN SALOMÓN, D.N.I. N° 46.408.913, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543474/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543473/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE KARINA ROXANA, D.N.I. N° 30.157.419 y OCHOA ROMÁN SALOMÓN, D.N.I. N° 46.408.913 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.498.137,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.498.137,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16167-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7080618/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presen-



tado por los señores: BARROSO DANTE MARIA, D.N.I. Nº 29.936.311 y ORELLANO ANA MARIA, D.N.I. Nº 11.830.775, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560336/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560335/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO DANTE MARIA, D.N.I. Nº 29.936.311 y ORELLANO ANA MARIA, D.N.I. Nº 11.830.775 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 (\$ 3.787.622,22).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.787.622,22

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16168-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIEVAS MICAELA AYELEN, D.N.I. Nº 38.751.353 y BARRIO ROSA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.296.328, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574210/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la localidad de Concarán, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574209/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NIEVAS MICAELA AYELEN, D.N.I. Nº 38.751.353 y BARRIO ROSA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.296.328 por la otra.

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL UNO CON 78/100 (\$ 1.405.001,78).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.405.001,78

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16169-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAPATA GUADALUPE ELISABETH, D.N.I. Nº 35.475.304 y ARIAS LUCERO CINTIA STEFANI, D.N.I. Nº 38.221.518, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564674/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564673/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA GUADALUPE ELISABETH, D.N.I. Nº 35.475.304 y ARIAS LUCERO CINTIA STEFANI, D.N.I. Nº 38.221.518 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.960.308,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.960.308,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16170-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO VARELA NAHIR ALEJANDRA, D.N.I. Nº 44.712.925 y VARELA ROMINA VALERIA, D.N.I. Nº 27.170.436, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574183/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Quines, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574182/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores



del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO VARELA NAHIR ALEJANDRA, D.N.I. N° 44.712.925 y VARELA ROMINA VALERIA, D.N.I. N° 27.170.436 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 2.290.472,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.290.472,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16171-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081351/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.675.565 y QUINTEROS CLARINDA FLORA, D.N.I. N° 10.765.848, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564753/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564752/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.675.565 y QUINTEROS CLARINDA FLORA, D.N.I. N° 10.765.848 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16172-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081454/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: LUNA MARIA BELEN, D.N.I. N° 37.132.952 y MORAN ANTONIA FELIPA, D.N.I. N° 21.384.027, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565621/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565620/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA MARIA BELEN, D.N.I. N° 37.132.952 y MORAN ANTONIA FELIPA, D.N.I. N° 21.384.027 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16173-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130331/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERA CLAUDIA MARIELA, D.N.I. N° 24.299.366 y GUALPA CELESTE VANINA, D.N.I. N° 43.490.484, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547885/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547883/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERA CLAUDIA MARIELA, D.N.I. N° 24.299.366 y GUALPA CELESTE VANINA, D.N.I. N° 43.490.484 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16174-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7240136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIZONDO JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.359.163 y ELIZONDO NATALIA CLAUDIA, D.N.I. N° 23.901.584, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574663/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574662/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ELIZONDO JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.359.163 y ELIZONDO NATALIA CLAUDIA, D.N.I. N° 23.901.584 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 1.484.634,32).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.484.634,32
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16175-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120700/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CATAN OSCAR DARIO, D.N.I. N° 25.635.392 y CABRERA KARINA VANESA, D.N.I. N° 29.502.757, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543031/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543030/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656

por una parte y los señores: CATAN OSCAR DARIO, D.N.I. N° 25.635.392 y CABRERA KARINA VANESA, D.N.I. N° 29.502.757 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.494.084,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.494.084,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16176-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE MAIRA DANIELA, D.N.I. N° 37.723.726 y GOMEZ DIEGO DANIEL, D.N.I. N° 29.049.987, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546755/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546754/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE MAIRA DANIELA, D.N.I. N° 37.723.726 y GOMEZ DIEGO DANIEL, D.N.I. N° 29.049.987 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.304.769,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.304.769,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16177-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7150214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 24.894.306 y



FUNEZ MAXIMILIANO ANDRES, D.N.I. N° 44.992.831, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 24.894.306 y FUNEZ MAXIMILIANO ANDRES, D.N.I. N° 44.992.831 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.935.579,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.935.579,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16178-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COMETTO RAIMUNDO VALENTINO, D.N.I. N° 45.117.340 y BAROTTO JULIANA, D.N.I. N° 45.886.167, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547013/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547012/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COMETTO RAIMUNDO VALENTINO, D.N.I. N° 45.117.340 y BAROTTO JULIANA, D.N.I. N° 45.886.167 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16179-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7240054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOZANO PAULA YANINA, D.N.I. N° 41.298.267 y DALI EDUARDO BRIAN, D.N.I. N° 41.816.273, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574150/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574149/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOZANO PAULA YANINA, D.N.I. N° 41.298.267 y DALI EDUARDO BRIAN, D.N.I. N° 41.816.273 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 99/100 (\$ 1.432.610,99).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.432.610,99

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16180-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7240061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALVA GONZALO RAFAEL, D.N.I. N° 44.993.744 y FLORES MARTINEZ MELANY ABIGAIL, D.N.I. N° 43.054.088, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574201/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574200/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-



terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALVA GONZALO RAFAEL, D.N.I. N° 44.993.744 y FLORES MARTINEZ MELANY ABIGAIL, D.N.I. N° 43.054.088 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16181-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7240053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YSAGUIRRE ROSA ELENA, D.N.I. N° 24.545.801 y LUCERO GERMAN HUGO, D.N.I. N° 20.395.369, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574141/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574140/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YSAGUIRRE ROSA ELENA, D.N.I. N° 24.545.801 y LUCERO GERMAN HUGO, D.N.I. N° 20.395.369 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 3.999.849,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.999.849,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16182-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080853/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ JORGE, D.N.I. N° 16.662.915 y LUCERO

MARTHA ROSA, D.N.I. N° 17.576.130, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561657/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Leandro N. Alem, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561656/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ JORGE, D.N.I. N° 16.662.915 y LUCERO MARTHA ROSA, D.N.I. N° 17.576.130 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.900.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16183-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080544/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.333.611 y MORA EMILIANO NAHUEL, D.N.I. N° 44.994.115, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.333.611 y MORA EMILIANO NAHUEL, D.N.I. N° 44.994.115 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo



Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16184-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081340/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO EVELIN MALENA, D.N.I. N° 40.484.574 y ESPECHE LUZ MARCELA, D.N.I. N° 41.841.806, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564650/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564649/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO EVELIN MALENA, D.N.I. N° 40.484.574 y ESPECHE LUZ MARCELA, D.N.I. N° 41.841.806 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.871.033,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.871.033,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16185-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120817/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RALLO NAVARRO DANIELA AYELEN, D.N.I. N° 43.840.224 y LOPEZ DAYRA MICAELA, D.N.I. N° 46.808.494, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543682/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543681/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RALLO NAVARRO DANIELA AYELEN, D.N.I. N° 43.840.224 y LOPEZ DAYRA MICAELA, D.N.I. N° 46.808.494 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 1.498.795,88).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.795,88

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16186-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7180037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ ROCIO ANAHI, D.N.I. N° 41.917.608 y CAÑONE CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 18.324.358, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1571222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1571221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ ROCIO ANAHI, D.N.I. N° 41.917.608 y CAÑONE CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 18.324.358 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 3.999.656,60).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.656,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16187-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080773/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORTORELLA GRETTEL ROMINA, D.N.I. N° 38.756.559 y GOROSITO ROBERTO FABIAN, D.N.I. N° 31.751.941, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3808737/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORTORELLA GRETTEL ROMINA, D.N.I. N° 38.756.559 y GOROSITO ROBERTO FABIAN, D.N.I. N° 31.751.941 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16188-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS ANÍBAL EDUARDO, D.N.I. N° 28.113.132 y BARROSO VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.787.949, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574128/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS ANÍBAL EDUARDO, D.N.I. N° 28.113.132 y BARROSO VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.787.949 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16189-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120732/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPINOZA SEBASTIAN OMAR, D.N.I. N° 30.468.925 y CACACE CORREA FANNY ESTHER, D.N.I. N° 17.370.794, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESPINOZA SEBASTIAN OMAR, D.N.I. N° 30.468.925 y CACACE CORREA FANNY ESTHER, D.N.I. N° 17.370.794 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 75/100 (\$ 1.498.009,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.009,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16190-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080752/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA JUAN MARIANO, D.N.I. N° 42.695.186 y SALAZAR SIOMARA AZUL, D.N.I. N° 43.620.980, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA JUAN MARIANO, D.N.I. N° 42.695.186 y SALAZAR SIOMARA AZUL, D.N.I. N° 43.620.980 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16191-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080606/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BULACIO ROQUE ISMAEL, D.N.I. N° 29.809.750 y BULACIO ALEXIS JOSUÉ, D.N.I. N° 45.886.303, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560258/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560257/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BULACIO ROQUE ISMAEL, D.N.I. N° 29.809.750 y BULACIO ALEXIS JOSUÉ, D.N.I. N° 45.886.303 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16192-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081352/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON YESICA GABRIELA, D.N.I. N° 36.309.977 y BUSTO JOSE EXEQUIEL, D.N.I. N° 36.309.945, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON YESICA GABRIELA, D.N.I. N° 36.309.977 y BUSTO JOSE EXEQUIEL, D.N.I. N° 36.309.945 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16193-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120587/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVO YASMIN BEATRIZ, D.N.I. N° 45.382.738 y GAITAN NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.877.566, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542482/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542481/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVO YASMIN BEATRIZ, D.N.I. N° 45.382.738 y GAITAN NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.877.566 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16194-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7081335/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLMO NOEMI DEL VALLE, D.N.I. N° 38.884.323 y OVIEDO NELSON RAMON, D.N.I. N° 33.611.867, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564617/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564616/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLMO NOEMI DEL VALLE, D.N.I. N° 38.884.323 y OVIEDO NELSON RAMON, D.N.I. N° 33.611.867 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins, Jur, U.E., Prog, Proy, Fte, Fto, Inc, Ppal, Parc, Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16195-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-7080409/25, por el cual la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, solicita un aporte no reintegrable; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTMMA 93091/25, obra nota de la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 387.349.749,00), con el objeto de afrontar los gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la misma, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL

DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el segundo trimestre del corriente año;
Que en act. PREV 10926978/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 44617/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.;
Que en act. NOTAMP 896308/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 153400/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 387.349.749,00), con el objeto de afrontar los gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la misma y la continuidad de los distintos, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el segundo trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. NOTMMA 93091/25, del EXD-0000-7080409/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins, Jur, U.E., Prog, Fte, Fto, Inc, Ppal, Parc, Importe. Row 1: 1, 15, 14, 22, 1-01, 5, 5, 2, \$ 309.349.749,00. Row 2: 1, 15, 14, 22, 1-01, 5, 5, 7, \$ 78.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16196-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7080508/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URQUIZA MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 18.502.217 y LEDESMA CLAUDIA VICTORIA, D.N.I. N° 20.135.862, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559667/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: URQUIZA MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 18.502.217 y LEDESMA CLAUDIA VICTORIA, D.N.I. N° 20.135.862 por la otra. -



Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16197-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-7081381/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA FELISA MANANTIAL, D.N.I. N° 18.206.154 y CARRERA HUGO OSCAR, D.N.I. N° 14.737.997, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565016/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565015/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA FELISA MANANTIAL, D.N.I. N° 18.206.154 y CARRERA HUGO OSCAR, D.N.I. N° 14.737.997 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16198-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120982/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ RAFFAELI MAYRA ANTONELA, D.N.I. N° 33.635.980 y RAFFAELI ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.136.720, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544551/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544550/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ RAFFAELI MAYRA ANTONELA, D.N.I. N° 33.635.980 y RAFFAELI ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.136.720 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 1.499.183,89).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.499.183,89.

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16199-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120589/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANI GUADALUPE AYLEN, D.N.I. N° 46.807.903 y MIRANDA MERCADO IGNACIO ENRIQUE, D.N.I. N° 46.808.247, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542492/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542491/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARIANI GUADALUPE AYLEN, D.N.I. N° 46.807.903 y MIRANDA MERCADO IGNACIO ENRIQUE, D.N.I. N° 46.808.247 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16200-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120942/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ OCHOA NAHUEL ALEXANDROS, D.N.I. N° 44.359.002 y GOMEZ GUSTAVO ELBIO, D.N.I. N° 22.763.279, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544388/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3808168/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ OCHOA NAHUEL ALEXANDROS, D.N.I. N° 44.359.002 y GOMEZ GUSTAVO ELBIO, D.N.I. N° 22.763.279 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.497.979,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.979,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16201-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240134/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO AGOSTINA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.320.117 y RETA NOELIA MIRTA, D.N.I. N° 25.991.794, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574653/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574652/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO AGOSTINA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.320.117

y RETA NOELIA MIRTA, D.N.I. N° 25.991.794 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16202-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081380/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ CORVALAN RAMIRO LUIS, D.N.I. N° 31.716.942 y CORVALAN MARIA ELENA, D.N.I. N° 12.436.506, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565004/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565003/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ CORVALAN RAMIRO LUIS, D.N.I. N° 31.716.942 y CORVALAN MARIA ELENA, D.N.I. N° 12.436.506 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.959.808,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.959.808,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16203-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120712/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: GIMENEZ GIULIANA MARTINA, D.N.I. N° 45.474.506 y ESCALANTE MARIET ABRIL, D.N.I. N° 41.919.868, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543156/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543154/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ GIULIANA MARTINA, D.N.I. N° 45.474.506 y ESCALANTE MARIET ABRIL, D.N.I. N° 41.919.868 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 1.499.557,84).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.557,84

- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16204-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120558/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAVENA LAURA NOEMI, D.N.I. N° 34.921.833 y LUCERO LEONARDO ROBERTO, D.N.I. N° 32.915.916, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542332/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542331/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARAVENA LAURA NOEMI, D.N.I. N° 34.921.833 y LUCERO LEONARDO ROBERTO, D.N.I. N° 32.915.916 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.498.443,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.443,00

- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16205-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081336/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO NORMA GLADIS, D.N.I. N° 16.164.179 y AGÜERO CRISTIAN OSCAR, D.N.I. N° 27.125.334, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564629/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564628/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO NORMA GLADIS, D.N.I. N° 16.164.179 y AGÜERO CRISTIAN OSCAR, D.N.I. N° 27.125.334 por la otra. -
- Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16206-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081322/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEON ELIDA LUZ, D.N.I. N° 10.043.318 y SOSA RAMON GUSTAVO, D.N.I. N° 25.191.564, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564540/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656



por una parte y los señores: LEON ELIDA LUZ, D.N.I. N° 10.043.318 y SOSA RAMON GUSTAVO, D.N.I. N° 25.191.564 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16207-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120468/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON MARTIN OSVALDO, D.N.I. N° 39.990.705 y NIEVAS LA TORRE FIORELLA, D.N.I. N° 43.281.864, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541860/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541859/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON MARTIN OSVALDO, D.N.I. N° 39.990.705 y NIEVAS LA TORRE FIORELLA, D.N.I. N° 43.281.864 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16208-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7081325/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: TAPIA ALVAREZ SOFIA VICTORIA, D.N.I. N° 45.382.979 y ROMERO ALLAYME EMIR CAYETANO, D.N.I. N° 44.164.172, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564550/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564549/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TAPIA ALVAREZ SOFIA VICTORIA, D.N.I. N° 45.382.979 y ROMERO ALLAYME EMIR CAYETANO, D.N.I. N° 44.164.172 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16209-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120549/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JESICA NATALIA, D.N.I. N° 33.045.895 y FAGGIOLI ELIAS GABRIEL, D.N.I. N° 25.953.291, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542291/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JESICA NATALIA, D.N.I. N° 33.045.895 y FAGGIOLI ELIAS GABRIEL, D.N.I. N° 25.953.291 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo



Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16210-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7240141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVAROLA CLAUDIA YSABEL, D.N.I. Nº 27.036.101 y VIVAS DELFINA, D.N.I. Nº 47.267.105, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574697/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Otros Servicios, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574696/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAROLA CLAUDIA YSABEL, D.N.I. Nº 27.036.101 y VIVAS DELFINA, D.N.I. Nº 47.267.105 por la otra. -
Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16211-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7081337/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUE PABLO MATIAS, D.N.I. Nº 33.623.079 y VILLEGAS LAURA ELIANA, D.N.I. Nº 32.816.019, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564638/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564637/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUE PABLO MATIAS, D.N.I. Nº 33.623.079 y VILLEGAS LAURA ELIANA, D.N.I. Nº 32.816.019 por la otra. -

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16212-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6120729/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALVO CASTELLANOS VIOLETA XIMENA AILÍN, D.N.I. Nº 43.278.504 y GALLARDO BRIAN GIULIANO, D.N.I. Nº 40.560.836, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543247/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543246/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALVO CASTELLANOS VIOLETA XIMENA AILÍN, D.N.I. Nº 43.278.504 y GALLARDO BRIAN GIULIANO, D.N.I. Nº 40.560.836 por la otra. -
Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 1.499.097,30).-
Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.097,30

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16213-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6130141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: REYES NICOLAS ARIEL, D.N.I. N° 44.907.690 y HEREDIA CANDELA MARISOL, D.N.I. N° 45.562.662, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546763/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYES NICOLAS ARIEL, D.N.I. N° 44.907.690 y HEREDIA CANDELA MARISOL, D.N.I. N° 45.562.662 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.448.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 12 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., and Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.448.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16214-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO BALENTINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 44.530.886 y CRUZ MAIDANA MILAGRO DEL PILAR, D.N.I. N° 44.530.888, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de alimentos, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO BALENTINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 44.530.886 y CRUZ MAIDANA MILAGRO DEL PILAR, D.N.I. N° 44.530.888 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 1.498.134,41).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 12 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., and Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.498.134,41

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16215-MDP-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7081354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA KAREN DAIANA, D.N.I. N° 38.525.016 y CURLETTA VALENTINA MILAGROS, D.N.I. N° 42.787.211, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564783/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564782/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA KAREN DAIANA, D.N.I. N° 38.525.016 y CURLETTA VALENTINA MILAGROS, D.N.I. N° 42.787.211 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 12 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., and Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16299-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081368/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HORODESKI VERONICA CRISTINA, D.N.I. N° 29.200.774 y GMELIN FEDERICO EUGENIO, D.N.I. N° 32.646.519, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación,



Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564891/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HORODESKI VERONICA CRISTINA, D.N.I. Nº 29.200.774 y GMELIN FEDERICO EUGENIO, D.N.I. Nº 32.646.519 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16300-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120618/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARREAL DEBORA ELIZABETH ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.321.435 y FAGOTTI LUCAS ISAIAS, D.N.I. Nº 37.723.638, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542612/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542610/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARREAL DEBORA ELIZABETH ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.321.435 y FAGOTTI LUCAS ISAIAS, D.N.I. Nº 37.723.638 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 54/100 (\$ 1.494.226,54).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.226,54

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16301-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120688/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRERA JOSE CEFERINO, D.N.I. Nº 30.460.108 y CARRERA JESUS RAMON, D.N.I. Nº 30.460.111, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542959/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Albañilería, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542958/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRERA JOSE CEFERINO, D.N.I. Nº 30.460.108 y CARRERA JESUS RAMON, D.N.I. Nº 30.460.111 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.495.500,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16302-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAUNA CELESTE ANTONELA, D.N.I. Nº 44.163.782 y GAUNA MICAELA DAYANA, D.N.I. Nº 44.738.970, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546590/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAUNA CELESTE ANTONELA, D.N.I. Nº 44.163.782 y GAUNA MICAELA DAYANA, D.N.I. Nº 44.738.970 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.858.770,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto



vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.858.770,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-										
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-										
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-										
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-										

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16303-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120547/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ JOHANA GLADYS, D.N.I. N° 37.723.882 y VICENTELA CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 35.916.709, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-										
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542278/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-										
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542277/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ JOHANA GLADYS, D.N.I. N° 37.723.882 y VICENTELA CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 35.916.709 por la otra.-										
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-										
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-										
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-										
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-										
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-										

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16304-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120522/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REBOLLEDO CANCINO OLGA FILOMENA, D.N.I. N° 92.464.434 y GOMEZ JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 44.578.742, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-										
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542149/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-										
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542148/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REBOLLEDO CANCINO OLGA FILOMENA, D.N.I. N° 92.464.434 y GOMEZ JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 44.578.742 por la otra.-										
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-										
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-										
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-										
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-										
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-										

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16305-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120519/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEAL GRACIELA GRABIELA, D.N.I. N° 36.580.011 y MERCAU HECTOR SANTIAGO, D.N.I. N° 30.839.603, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-										
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542121/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-										
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542120/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEAL GRACIELA GRABIELA, D.N.I. N° 36.580.011 y MERCAU HECTOR SANTIAGO, D.N.I. N° 30.839.603 por la otra.-										
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 1.499.999,28).-										
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:										
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.999,28
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-										
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-										
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-										
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-										

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16306-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA BETINA NOELIA DEL VALLE, D.N.I. N° 31.221.247 y REQUELME RODOLFO DAVID, D.N.I. N° 29.225.939, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias alternativas holísticas, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA BETINA NOELIA DEL VALLE, D.N.I. N° 31.221.247 y REQUELME RODOLFO DAVID, D.N.I. N° 29.225.939 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16307-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081318/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUJAN BECERRA MARIA CANDELARIA, D.N.I. N° 42.278.007 y ANDRADA NADIA MARLENE, D.N.I. N° 41.919.782, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUJAN BECERRA MARIA CANDELARIA, D.N.I. N° 42.278.007 y ANDRADA NADIA MARLENE, D.N.I. N° 41.919.782 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16308-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120545/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU ANGELA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.563.028 y GORDILLO BRAIAN MANUEL, D.N.I. N° 45.636.823, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542267/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU ANGELA SOLEDAD, D.N.I. N° 45.563.028 y GORDILLO BRAIAN MANUEL, D.N.I. N° 45.636.823 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16309-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081319/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU FEDERICO, D.N.I. N° 42.133.619 y QUIROGA LORENA ALEXANDRA, D.N.I. N° 26.213.428, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564509/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564507/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU FEDERICO, D.N.I. Nº 42.133.619 y QUIROGA LORENA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 26.213.428 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16310-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081300/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DYLAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 46.332.977 y SOSA ENZO JAVIER, D.N.I. Nº 43.423.442, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564346/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564345/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DYLAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 46.332.977 y SOSA ENZO JAVIER, D.N.I. Nº 43.423.442 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16311-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080500/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIEYRA CARLA NICOLE, D.N.I. Nº 45.802.441 y ALTURRIA JOSE DANIEL, D.N.I. Nº 42.017.459, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559592/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559591/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VIEYRA CARLA NICOLE, D.N.I. Nº 45.802.441 y ALTURRIA JOSE DANIEL, D.N.I. Nº 42.017.459 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16312-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080621/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DECARA MONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.493.815 y GRUCHI HECTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 41.366.795, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560354/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la localidad de La Florida, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DECARA MONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.493.815 y GRUCHI HECTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 41.366.795 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16313-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081360/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRES ESTEBAN NAHUEL, D.N.I. N° 41.841.909 y PALLERO ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 43.123.842, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564844/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564843/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRES ESTEBAN NAHUEL, D.N.I. N° 41.841.909 y PALLERO ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 43.123.842 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16314-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAVECCHIO VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.765.734 y JURI PAOLA LORENA, D.N.I. N° 26.185.123, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564731/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TAVECCHIO VALERIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.765.734 y JURI PAOLA LORENA, D.N.I. N° 26.185.123 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16315-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120630/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ALFREDO JUAN, D.N.I. N° 35.765.680 y ZEBALLO MARCELA MARICEL, D.N.I. N° 27.669.633, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542665/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542664/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ALFREDO JUAN, D.N.I. N° 35.765.680 y ZEBALLO MARCELA MARICEL, D.N.I. N° 27.669.633 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16316-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA ROSA ELIANA, D.N.I. N° 31.003.011 y SANCHEZ MAYCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.176.968, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565149/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565148/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA ROSA ELIANA, D.N.I. N° 31.003.011 y SANCHEZ MAYCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.176.968 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.464.250,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.464.250,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16317-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120697/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA PAULA MICAELA, D.N.I. N° 40.937.725 y ANDRADA KEVIN DALTHON, D.N.I. N° 40.318.605, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543013/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543012/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA PAULA MICAELA, D.N.I. N° 40.937.725 y ANDRADA KEVIN DALTHON, D.N.I. N° 40.318.605 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 1.493.405,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.493.405,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16318-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120612/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO ESTER MARINA, D.N.I. N° 20.363.201 y RICARTE JULIO CESAR, D.N.I. N° 21.383.581, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542578/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542577/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO ESTER MARINA, D.N.I. N° 20.363.201 y RICARTE JULIO CESAR, D.N.I. N° 21.383.581 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16319-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081371/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA CINTIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.630.355 y ALVAREZ MAGALI DESIRÉE, D.N.I. N° 34.289.251, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564922/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA CINTIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.630.355 y ALVAREZ MAGALI DESIRÉE, D.N.I. Nº 34.289.251 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16320-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130320/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALVAN GONZALO EMMANUEL, D.N.I. Nº 37.724.046 y GARRO ALDANA ARACELLI, D.N.I. Nº 37.626.240, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547809/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547808/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALVAN GONZALO EMMANUEL, D.N.I. Nº 37.724.046 y GARRO ALDANA ARACELLI, D.N.I. Nº 37.626.240 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16321-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081372/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ CHRISTOPHER ANGEL, D.N.I. Nº 38.438.237 y SOMBRA MELISA AYELEN, D.N.I. Nº 41.807.271, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564934/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564933/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ CHRISTOPHER ANGEL, D.N.I. Nº 38.438.237 y SOMBRA MELISA AYELEN, D.N.I. Nº 41.807.271 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.969.199,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.969.199,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16322-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA CARLOS EDUARDO, D.N.I. Nº 26.214.241 y POCHETTI ANALIA ANDREA, D.N.I. Nº 28.489.460, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564397/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564396/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA CARLOS EDUARDO, D.N.I. Nº 26.214.241 y POCHETTI ANALIA ANDREA, D.N.I. Nº 28.489.460 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.499.995,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.995,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16323-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081369/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBA ANA LAURA, D.N.I. N° 31.212.835 y ALBA DANIEL AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.909.738, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564901/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicios para Eventos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564900/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBA ANA LAURA, D.N.I. N° 31.212.835 y ALBA DANIEL AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.909.738 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16324-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081314/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO JOSE LUIS, D.N.I. N° 14.764.814 y TORRES KOLMAN DAVID EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.738.844, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564461/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO JOSE LUIS, D.N.I. N° 14.764.814 y TORRES KOLMAN DAVID EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.738.844 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16325-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081309/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GORLERO NANCY MIRYAM, D.N.I. N° 17.024.999 y FERNANDEZ EDIT ERICA, D.N.I. N° 33.453.201, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564430/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564429/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GORLERO NANCY MIRYAM, D.N.I. N° 17.024.999 y FERNANDEZ EDIT ERICA, D.N.I. N° 33.453.201 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16326-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6032529/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS FLAVIO ADRIAN, D.N.I. N° 27.018.078 y MUÑANTE ZAMBRANO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 94.133.795, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1521793/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1521792/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS FLAVIO ADRIAN, D.N.I. N° 27.018.078 y MUÑANTE ZAMBRANO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 94.133.795 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16327-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120590/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VESCIA JAZMIN ARIADNA, D.N.I. N° 46.072.797 y ROJAS ULISES THOMAS, D.N.I. N° 45.382.523, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542502/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542501/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VESCIA JAZMIN ARIADNA, D.N.I. N° 46.072.797 y ROJAS ULISES THOMAS, D.N.I. N° 45.382.523 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16328-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081366/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO NORMA DAIANA, D.N.I. N° 40.561.040 y LUCERO ANGELA RAMONA, D.N.I. N° 26.342.255, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564879/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO NORMA DAIANA, D.N.I. N° 40.561.040 y LUCERO ANGELA RAMONA, D.N.I. N° 26.342.255 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16329-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120624/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORREGO YOHANA MARIELA, D.N.I. N° 39.012.109 y JOFRE AGUSTINA MILAGROS, D.N.I. N° 45.801.724, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542654/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORREGO YOHANA MARIELA, D.N.I. Nº 39.012.109 y JOFRE AGUSTINA MILAGROS, D.N.I. Nº 45.801.724 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16330-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081252/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ CANDELA MURIEL, D.N.I. Nº 42.571.483 y ARIAS SUSANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.554.980, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563921/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563920/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ CANDELA MURIEL, D.N.I. Nº 42.571.483 y ARIAS SUSANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 18.554.980 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.411.281,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.411.281,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16331-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120508/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO SOLEDAD IRUPÉ, D.N.I. Nº 35.179.048 y CENTENO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 33.430.940, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542055/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542054/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO SOLEDAD IRUPÉ, D.N.I. Nº 35.179.048 y CENTENO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 33.430.940 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16332-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 17.893.735 y BITIOL MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 35.915.933, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564955/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564954/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 17.893.735 y BITIOL MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 35.915.933 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 1.295.492,03).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.295.492,03

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16333-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120698/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA PABLO SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.134.726 y ANDINO AXEL FERNANDO ALBERTO, D.N.I. N° 43.072.523, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543022/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543021/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA PABLO SEBASTIAN, D.N.I. N° 41.134.726 y ANDINO AXEL FERNANDO ALBERTO, D.N.I. N° 43.072.523 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 1.494.863,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.863,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16334-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080637/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO MABEL AMANDA, D.N.I. N° 21.997.748 y MUÑOZ ALFREDO MIGUEL, D.N.I. N° 24.797.541, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO MABEL AMANDA, D.N.I. N° 21.997.748 y MUÑOZ ALFREDO MIGUEL, D.N.I. N° 24.797.541 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16335-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120500/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE JULIO CESAR, D.N.I. N° 24.783.070 y PEREYRA MARIELA MERCEDES, D.N.I. N° 25.394.402, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542028/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3807727/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE JULIO CESAR, D.N.I. N° 24.783.070 y PEREYRA MARIELA MERCEDES, D.N.I. N° 25.394.402 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16336-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080497/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA MEDINA KAREN ADA, D.N.I. N° 35.768.794 y AGUIAR LEANDRO LADISLAO, D.N.I. N° 29.232.136, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559571/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559570/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA MEDINA KAREN ADA, D.N.I. N° 35.768.794 y AGUIAR LEANDRO LADISLAO, D.N.I. N° 29.232.136 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16337-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATRICARDI LESBIA VIRGINIA, D.N.I. N° 22.888.015 y DIAZ FRANCISCO CARLOS, D.N.I. N° 20.698.790, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563942/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563941/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MATRICARDI LESBIA VIRGINIA, D.N.I. N° 22.888.015 y DIAZ FRANCISCO CARLOS, D.N.I. N° 20.698.790 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16338-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120561/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BOGNAR YAMILA HUILÉN, D.N.I. N° 43.072.512 y CORONEL FRANCO SANTIAGO, D.N.I. N° 35.767.636, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BOGNAR YAMILA HUILÉN, D.N.I. N° 43.072.512 y CORONEL FRANCO SANTIAGO, D.N.I. N° 35.767.636 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.494.666,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.666,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16339-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120525/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MELIAN YANINA YANET, D.N.I. N° 37.192.698 y AGUILERA MILENA AVRIL, D.N.I. N° 47.487.504, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542176/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: indumentaria y calzado, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542175/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MELIAN YANINA YANET, D.N.I. Nº 37.192.698 y AGUILERA MILENA AVRIL, D.N.I. Nº 47.487.504 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.497.441,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.441,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16340-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120509/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCALONE GISEL NEREA, D.N.I. Nº 39.395.832 y MUÑOZ LEONARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 37.640.562, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542065/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SCALONE GISEL NEREA, D.N.I. Nº 39.395.832 y MUÑOZ LEONARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 37.640.562 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16341-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120518/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARA GAMERO ABRIL, D.N.I. Nº 44.985.510 y FERNANDEZ MAYRA ANAHÍ, D.N.I. Nº 43.765.517, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542112/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542111/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LARA GAMERO ABRIL, D.N.I. Nº 44.985.510 y FERNANDEZ MAYRA ANAHÍ, D.N.I. Nº 43.765.517 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16342-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081298/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCHESSI MAYRA ROCIO, D.N.I. Nº 43.621.473 y SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I. Nº 24.526.241, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCHESSI MAYRA ROCIO, D.N.I. Nº 43.621.473 y SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I. Nº 24.526.241 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16343-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120377/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOLIZ QUILCA ROCIO LUJÁN, D.N.I. N° 45.068.883 y QUILCA ANALIA ESTER, D.N.I. N° 39.090.847, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOLIZ QUILCA ROCIO LUJÁN, D.N.I. N° 45.068.883 y QUILCA ANALIA ESTER, D.N.I. N° 39.090.847 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16344-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120592/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARATA GIRA VIVIANA, D.N.I. N° 95.275.843 y QUIROGA CRISTIAN ADOLFO, D.N.I. N° 35.479.289, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542523/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542522/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARATA GIRA VIVIANA, D.N.I. N° 95.275.843 y QUIROGA CRISTIAN ADOLFO, D.N.I. N° 35.479.289 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16345-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120521/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUTIERREZ MERY ANGELINA, D.N.I. N° 44.219.367 y LEYES MERCADO JOHANA IRIS, D.N.I. N° 31.203.597, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUTIERREZ MERY ANGELINA, D.N.I. N° 44.219.367 y LEYES MERCADO JOHANA IRIS, D.N.I. N° 31.203.597 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.493.096,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.096,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16346-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080501/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BURGOS BIANCA MAGALÍ, D.N.I. N° 39.387.389 y BURGOS MARTINA DANIELA, D.N.I. N° 44.532.295, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559601/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559600/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BURGOS BIANCA MAGALÍ, D.N.I. N° 39.387.389 y BURGOS MARTINA DANIELA, D.N.I. N° 44.532.295 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.330.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.330.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16347-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090298/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVERA PINO CIELO LUCIA ESMERALDA, D.N.I. N° 45.117.227 y OJEDA JONATÁN ARIEL, D.N.I. N° 34.442.637, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534133/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534132/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVERA PINO CIELO LUCIA ESMERALDA, D.N.I. N° 45.117.227 y OJEDA JONATÁN ARIEL, D.N.I. N° 34.442.637 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16348-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120645/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERA RICARDO DANTE, D.N.I. N° 32.397.235 y NUÑEZ ALBERTO DAVID, D.N.I. N° 34.322.323, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542745/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542744/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERA RICARDO DANTE, D.N.I. N° 32.397.235 y NUÑEZ ALBERTO DAVID, D.N.I. N° 34.322.323 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 1.496.038,55).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.496.038,55

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16349-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ LUCIANA ANAHIR, D.N.I. N° 44.643.503 y MUÑOZ FRANCISCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 45.886.247, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564910/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564909/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ LUCIANA ANAHIR, D.N.I. N° 44.643.503 y MUÑOZ FRANCISCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 45.886.247 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 18766-MS-2025.-
San Luis, 28 de Septiembre de 2025

VISTO:

ELEXD-0000-6090953/25, mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 69-MHEIP-DCyC-2025, realizada para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, CHALECOS ANTIBALAS, con destino a PERSONAL POLICIAL", solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 16375-MS-2025, obrante en act. DOCEXT 1839913/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 69-MHEIP-DCyC-2025;

Que en act. ACTPRO 11005066/25, obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 11043309/25 consta el proceso de contratación N° 5425/25;

Que en acts. DOCEXT 1406500/25 y 1408023/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que en act. INFSEC 11043363/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 5425/25 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: INDUSTRIAS SEATTLE S.A. C.U.I.T. 30710799861, DELTA V S.A. C.U.I.T. 30711226059, FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO C.U.I.T. 30546693968, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 11043310/25, 11043342/25, 11043350/25, 11043360/25, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1420239/25 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes ofertas: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO C.U.I.T. 30546693968, quien cotiza por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$1.452.000.000,00), DELTA V S.A. C.U.I.T. 30711226059, quien cotiza por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.460.000.000,00) referida a la oferta uno, y por la oferta dos, PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), INDUSTRIAS SEATTLE S.A. C.U.I.T. 30710999861, quien cotiza por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.269.776.000,00);

Que en act. DOCEXT 1426437/25 obra Resolución N° 1707-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. DOCEXT 1427063/25 (adjunto) obra informe técnico emitido por el encargado de Armamento y Equipo de la Policía de la Provincia de San Luis,

(DG-4), en relación a las presentaciones de las firmas oferentes, respecto de las pruebas y controles de los diferentes paneles balísticos y sus componentes;

Que por act. DOCEXT 1427063/25 obra Acta de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora y en act. PRESEC 11066055/25 informe de preadjudicación del que surge que la oferta presentada por la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO C.U.I.T. 30546693968, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$1.452.000.000,00), se encuentra dentro de los valores del mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en acts. PREV 10871247/25 y 11066062/25 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$1.452.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33658/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 919659/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por la Ley N° VIII-0867-2016, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160038/25, obra vista de Fiscalía de Estado, considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y decretos que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 69-MHEIP-DCyC-2025, realizada para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, CHALECOS ANTIBALAS, con destino a PERSONAL POLICIAL", solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD. -

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 69- MHEIP-DCyC-2025, a la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO C.U.I.T. 30546693968, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$1.452.000.000,00), correspondiente a su oferta, obrante en act. COTZAC 11043360/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. DOCEXT 1427063/25 y PRESEC 11066055/25 del EXD-0-6090953/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	4	9		\$1.452.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Policía de Provincia de San Luis y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 331-DPJ-2025.-
San Luis, 13 de Octubre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad MINISTERIO EVAN-



GELÍSTICO MONTE DE SION, LPJ 20/2013, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/ Resolución N°64-DCyFPJ-2013, de fecha 14 de Febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que a fs.37 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2013 irregular, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./ Sra. CAROLINA NOELIA MARIN BARBOZA, D.N.I. N° 29.584.101.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutua de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 20/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad MINISTERIO EVANGELÍSTICO MONTE DE SION, LPJ 20/2013, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 64-DCyFPJ-2013, de fecha 14 de Febrero de 2013.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. CAROLINA NOELIA MARIN BARBOZA, D.N.I. N° 29.584.101, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora Personas Jurídicas

SPP e y v: 17 Oct.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 028-DPIP-2025.-
San Luis, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículo 6° y;
CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 016 -DPIP-2025 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los valores de cotización diaria, cuando se configura el hecho imponible en la moneda Dólar estadounidense, según la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el mismo para el mes de SEPTIEMBRE de2025, según la siguiente tabla:

Fecha	Cotización
01/09/2025	1.391,88
02/09/2025	1.378,91
03/09/2025	1.377,09
04/09/2025	1.382,69
05/09/2025	1.386,80
08/09/2025	1.435,17
09/09/2025	1.432,85
10/09/2025	1.433,79
11/09/2025	1.445,43
12/09/2025	1.467,42
15/09/2025	1.479,81
16/09/2025	1.482,02
17/09/2025	1.489,99
18/09/2025	1.509,37
19/09/2025	1.523,75
22/09/2025	1.438,30
23/09/2025	1.391,95
24/09/2025	1.367,95
25/09/2025	1.354,03
26/09/2025	1.364,73
29/09/2025	1.378,76
30/09/2025	1.406,79

Artículo 2°: Notificar de la presente al Órgano Encargado del Contralor de Tasa de Justicia dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 3°: Comunicar, publicar y archivar.

C.P. ALBERTO CRESPO
Director D.P.I.P.

SPP e y v: 17 Oct.

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 251-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, se dispuso que a partir del día 27 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, inclusive, el ingreso de nuevas causas en los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial se realizara exclusivamente en el Juzgado N° 2, con el objeto de compensar la diferencia de carga existente respecto del Juzgado N° 1. Tal medida fue prorrogada por Acuerdo N° 180-STJSL-SA-2025, del 3 de julio de 2025, disponiendo que desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive, el ingreso de nuevas causas en los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial se realice exclusivamente en el Juzgado N° 2.-

Que en comunicación electrónica del 2/10/2025, obrante en actuación N° 28722945/25 del ADM 17114/24, el Dr. José Ramiro Bustos, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, solicita se revea la vigencia del Acuerdo N° 180-STJSL-SA-2025, con sustento en que "... durante solo el mes de SETIEMBRE ingresaron CIENTO QUINCE (115) EXPTEs lo que denota atento al reducido plantel existente de empleados en el Juzgado, con licencias largas de varios agentes (...) muy dificultoso llevar los distintos procesos sin caer en mora, como así también dictar ese número de Sentencias oportunamente en plazo legal. Por todo ello y para no ahondar más en lo que fuere motivo del presente expte, como también teniendo conocimiento que el Juzgado de Concarán Nro.1 ya tiene nueva Secretaria civil (Dra. Cintia Zavala)...". Tal petición es formulada nuevamente por el Sr. Magistrado en comunicación electrónica de



fecha 8/10/2025 -actuación N° 28760521/25 del citado ADM.-

Que en el referido expediente ADM 17114/24, obran los informes de la Subsecretaría de Sistemas de Gestión Judicial de Secretaría de Informática Judicial de fechas 19 de marzo de 2025 (actuación N° 27095689/25), 24 de junio de 2025 (actuación N° 27896578/25) y 6 de octubre de 2025 (actuación N° 28720721/25), que permiten una visión cuantificable de la carga procesal actual distribuida entre los Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 y N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que de la evaluación comparada de los informes técnicos referidos, surge que la medida oportunamente dispuesta ha comenzado a producir efectos positivos en la distribución de expedientes en trámite entre ambos organismos (se verifica una reducción sostenida de la brecha de causas en trámite entre ambos Juzgados -de 791 a 644 expedientes- manteniendo el Juzgado N° 2 un nivel de productividad superior en materia de sentencias -400 frente a 336 desde el 30/10/2024-), sin perjuicio de que aún persisten diferencias que justifican su continuidad, aunque es factible postergarla en el tiempo para permitir que se mantenga la eficiencia de los referidos Juzgados; ello no obstante el monitoreo permanente y las acciones que deberán realizar para dar cumplimiento al trámite de paralización y archivo de causas en los términos del Acuerdo N° 7-STJLSA-2024.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 incisos 4) y 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DISPONER la conclusión, a partir del 15 de Octubre de 2025, de la medida dispuesta por Acuerdo N° 180-STJSL-SA-2025, relativa al ingreso exclusivo de causas al Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial. Por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las medidas pertinentes a tales fines.-

II) REQUERIR a los Sres. Jueces y Secretarios de ambos Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial que, hasta el día 6 de marzo de 2026, extremen las acciones de trámite de paralización y archivo de causas, conforme las previsiones del Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024.-

III) ESTABLECER una nueva medida de compensación de expedientes en iguales términos de los Acuerdos N° 64-STJSL-SA-2025 y N° 180-STJSL-SA-2025, que regirá desde el 1° de febrero de 2026 y hasta el 6 de marzo de 2026, período durante el cual las causas nuevas por sorteo ingresarán exclusivamente en el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial. Por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las medidas pertinentes a tales fines.-

Finalizado el plazo indicado, los contadores de sorteo reiniciarán igualados, y la Secretaría de Informática Judicial deberá emitir un nuevo informe técnico con los datos actualizados de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambos Juzgados.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a los Magistrados de los referidos Juzgados y a los organismos correspondientes, y se devuelva el ADM 18560/25 a Secretaría de Informática Judicial a sus efectos.-

e y v: 17 Oct.

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", EJE 'FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA', aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado por Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2024.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a los Magistrados intervinientes y a los organismos correspondientes, y se devuelva el ADM 18560/25 a Secretaría de Informática Judicial a sus efectos.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL

e y v: 17 Oct.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 253-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto el informe y proyecto de Acuerdo realizados por la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 12) y 16) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, en actuaciones N° 28749258/25, de fecha 8/10/2025, N° 28783790/25 y N° 28783891/25, de fecha 14/10/2025, del expediente ADM 17473/25, ante lo dispuesto en el art. 6° del Régimen de Licencias -aprobado por Acuerdo N° 561/2018-; resulta conveniente por razones funcionales y de mejor servicio arbitrar los medios pertinentes para que el personal judicial (Magistrados, Funcionarios y Empleados) haga uso de las licencias compensatorias en forma gradual, para evitar superposiciones que puedan afectar la disponibilidad de personal necesaria para asegurar la debida prestación del servicio de justicia.-

Por ello y de conformidad a lo previsto en los arts. 214 incs. 3), 5) y 6) de la Constitución Provincial y 39 incs. 5, 7. b) y 11 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) ESTABLECER, con carácter excepcional, que los Magistrados, Funcionarios y Empleados de las tres Circunscripciones Judiciales que cuenten con licencias compensatorias pendientes de uso, correspondientes a los recesos judiciales del año 2025 o de años anteriores, deberán hacer uso de las mismas hasta el 31 de MARZO de 2026, inclusive.-

II) DETERMINAR, a los efectos de lo previsto en el punto I) del presente Acuerdo, que el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) que no haga uso de las licencias compensatorias pendientes hasta el 31 de MARZO de 2026, inclusive, perderá automáticamente la posibilidad de utilizarlas con posterioridad y que deberá comunicar a Dirección de Recursos Humanos, antes del 15 de Noviembre del corriente año, las fechas en que hará uso de la licencia compensatoria. En caso de no efectuar esta comunicación, el Superior Tribunal de Justicia determinará la fecha de goce de la referida licencia, conforme necesidades de servicio.-

III) DETERMINAR que el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) que, por su antigüedad, goce de licencia anual ordinaria y manifieste su disponibilidad para ser afectado a prestar servicio durante los recesos judiciales de enero y julio de cada año, deberá, en tal oportunidad, indicar la fecha en que hará uso de las consecuentes licencias compensatorias.

Estas licencias compensatorias deberán hacerse efectivas hasta el 31 de octubre del respectivo año, sin posibilidad de modificación alguna.-

IV) HACER SABER que, a los efectos de lo previsto en el punto III) del presente Acuerdo, la Dirección de Recursos Humanos efectuará los requerimientos pertinentes, hasta el 23 de octubre de 2025, para el receso de enero de 2026.

V) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 17473/25 y que VUELVA el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e y v: 17 Oct.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 252-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vistas las motivaciones del Acuerdo N° 250-STJSL-SA-2025, resulta necesario aclarar el punto I del mismo. Por ello;

ACORDARON:

I) ACLARAR el punto I del Acuerdo N° 250-STJSL-SA-2025, estableciendo que SE AUTORIZA al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, a remitir al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1, de la misma Circunscripción Judicial, las primeras seis (6) causas de violencia que le ingresen durante el turno comprendido entre el 16 al último día del mes de noviembre de 2025, establecido en el Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE



MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

DECRETO N° 093-MC-2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1316-HCDC-2024 del Presupuesto 2025 de la Municipalidad de Concarán y el Acta Compromiso firmada el 15 de Septiembre de 2025 entre el Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública y este Municipio, que fija la construcción de veinte (20) viviendas sociales en la localidad de Concarán, en el marco del Plan de Viviendas TENEMOS FUTURO;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18.386-MHIP-2025 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Homologa en todas sus parte el Acta Compromiso para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS"

Que es necesario atender la demanda habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, promoviendo el acceso a una vivienda digna, acompañando la política de viviendas sociales del Gobierno de la Provincia de San Luis. Que es deber del Estado promover toda política habitacional que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Concarán.

Que la construcción de viviendas sociales, no sólo significa una mejora habitacional para el adjudicatario de la vivienda, sino que también impulsa el desarrollo económico local. Este proceso involucra a albañiles, plomeros, electricistas, gasistas, arquitectos, agrimensores y otros trabajadores de la construcción promoviendo el empleo local. También, la construcción de viviendas dinamiza el comercio local generando un círculo virtuoso de crecimiento económico.

Que el presupuesto para la construcción de las 20 viviendas asciende a PESOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (1.083.922.745,31), mientras que se proyecta ejecutar en el presente ejercicio un 50% y el saldo restante en el Presupuesto del periodo 2026. En este sentido se propone la creación de la partida presupuestaria por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 65/100 (541.961.372,65).

Que en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1316-HCDC-2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ampliaciones al presupuesto en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1°: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, de la siguiente manera

CREAR:

RECURSOS:

Fuente de Financiamiento de Origen Provincial, Ingresos de Capital Provincial, "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS, CONCARÁN, SAN LUIS" por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 65/100 (\$541.961.372,65);

AMPLIAR:

02.40.40.00.01.06.00

"CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS, CONCARÁN, SAN LUIS"

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$541.961.372,65	\$541.961.372,65
Bienes de uso	\$541.961.372,65	\$541.961.372,65

ART. 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3°: Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 17 Oct

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL CONLARA

ORDENANZA N° 0340-HCD-2025.-

Santa Rosa del Conlara, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

La necesidad de avanzar con la regulación dominial de las viviendas construidas con anterioridad por el gobierno provincial

Y...

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de septiembre de 2025, se firmó un convenio entre el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional Sr. Hugo Rodolfo Rossi DNI N° 13.737.607 y el Sr. Intendente Municipal Miguel Moisés Postiguillo DNI N° 14.256.713. Cumpliendo con lo establecido por el "Acuerdo General Provincia Municipios de Regulación Dominial de Inmuebles" firmado el 6 de Septiembre de 2024.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

AUTORIZACION A LA DONACION CON CARGO A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

CESIÓN DE INMUEBLES DE VIVIENDAS SOCIALES PROVINCIALES - BARRIOS: "54 VIVIENDAS", "42 VIVIENDAS", "62 VIVIENDAS", "80 VIVIENDAS".

ARTICULO 1°) – AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal de SANTA ROSA DEL CONLARA a realizar la DONACION CON CARGO a Favor del Gobierno Provincial, de los Inmuebles de propiedad del municipio, ubicado en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, que se detallan a continuación, las cuales les correspondieron los nombres de: Barrio 54 Viviendas – 42 Viviendas – 62 Viviendas – 80 Viviendas.

ARTICULO 2°) – Las siguientes Parcelas correspondientes : 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41. Según mensura n° 6-47-2005, padrones 14-3981 al 14-4020 inclusive; MATRICULAS 3-3474-, 3-3476, 3-3499.

ARTICULO 3°) – Las siguientes Parcelas correspondientes: 11, 12 según mensura n° 6-88-1988, padrones 14-351441, 14-351442; TOMO 30 DE JUNIN, LEY 3236, FOLIO 139, NUMERO 19457.

ARTICULO 4°) – Las siguientes Parcelas correspondientes: 1 de la manzana N° 351, 2628, 2623, 2621, 2617, según mensura N° 6-80-2015, padrones 14-999445, 14-999426, 14-999422, 14-999420, 14-999410; MATRICULA 3-10783.

ARTICULO 5°) – Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese.

NELLY TERESA SANCHEZ

Presidente H.C.D.

Fabian Edgardo Moreno

Secretario H.C.D.

SPP

e. y v: 17 Oct

DECRETO N° 018-MSR-2025

Santa Rosa del Conlara-SL, 1° de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de avanzar con la regulación dominial de las viviendas construidas con anterioridad por el gobierno provincial

Y...

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de septiembre de 2025, se firmó un convenio entre el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional Sr. Hugo Rodolfo Rossi DNI N° 13.737.607 y el Sr. Intendente Municipal Miguel Moisés Postiguillo DNI N° 14.256.713. Cumpliendo con lo establecido por el "Acuerdo General Provincia Municipios de Regulación Dominial de Inmuebles" firmado el 6 de Septiembre de 2024.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS) EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

AUTORIZACION A LA DONACION CON CARGO A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

CESIÓN DE INMUEBLES DE VIVIENDAS SOCIALES PROVINCIALES - BARRIOS: "54 VIVIENDAS", "42 VIVIENDAS", "62 VIVIENDAS", "80 VIVIENDAS".

Art. 1º)- Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0340-HCD-2025, la cual AUTORIZA al Ejecutivo Municipal de SANTA ROSA DEL CONLARA a realizar la DONACION CON CARGO a Favor del Gobierno Provincial, de los Inmuebles de propiedad del municipio, ubicado en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, que se detallan a continuación, las cuales les correspondieron los nombres de: Barrio 54 Viviendas – 42 Viviendas – 62 Viviendas – 80 Viviendas.

ART. 2º)- Las siguientes Parcelas correspondientes : 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 ,20, 21, 22 ,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41. Según mensura n° 6-47-2005, padrones 14-3981 al 14-4020 inclusive; MATRICULAS 3-3474-, 3-3476, 3-3499.

ART. 3º)- Las siguientes Parcelas correspondientes: 11, 12 según mensura n° 6-88-1988, padrones 14-351441, 14-351442; TOMO 30 DE JUNIN, LEY 3236, FOLIO 139, NUMERO 19457.

ART.4º)- Las siguientes Parcelas correspondientes: 1 de la manzana N° 351, 2628, 2623, 2621, 2617, según mensura N° 6-80-2015, padrones 14-999445, 14-999426, 14-999422, 14-999420, 14-999410; MATRICULA 3-10783.

Art. 5º)-El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.

ART.6º)- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Comunal y oportunamente archívese.-

MIGUEL M. POSTIGUILLO

Intendente

Marta Beatriz Ponce

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 17 Oct

ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE JUB. Y PENS. NAC. LEGAJO 28/96 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del 2025 a las 10 hs en su sede Pringles 738 Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y consideración del Acta.

II. Elegir (2) asambleístas para firmar Acta.

III. Libro de asociados (fotocopias)

IV. Listado de socios para votar.

V. Elección de Comisión Directiva.

VI. Dos (2) revisores de cuentas.

VII. Memoria y Balance.

VIII. Publicación de Boletín Oficial.

C: 3336

\$ 4.700,00

e y v: 17 Oct

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 91-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MADERAS Y DERIVADOS solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8010220-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19073- MDH-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100(\$420.098.100,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3274

SPP

e: 13 y v: 17 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 92-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS, solicitado por la DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7300126-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19074- MDH-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$124.308.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3275

SPP

e: 13 y v: 17 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 93-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, solicitado por la DIRECCIÓN PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9080797-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19079-MDH-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$94.540.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3295

SPP

e: 15 y v: 20 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7280375-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19081- MDH-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.105.398.725,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3296

SPP

e: 15 y v: 20 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS con destino a HOSPITALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA por el plazo de 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7290799-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19207- MdeS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$47.453.062,20).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 3337 SPP e: 17 y v: 22 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 96-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6120764-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19209- MdeS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$263.707.723,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3338 SPP e: 17 y v: 22 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS con destino a las DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- JEFATURA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7230561-25.
DECRETO DE LLAMADO N° 19200- MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$338.253.629,00).
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3339 SPP e: 17 y v: 22 Oct.

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Llácese a LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias".
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

RAMIRO PANDO
Jefe de Departamento de Inmuebles

C: 3340 \$ 9.740,00 e: 17 y v: 27 Oct

ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 004/2025: "ADQUISICIÓN DE FORMULAS ARTIFICIALES ENTERALES Y SUPLEMENTACIÓN ORAL PARA EL ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO".
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FORMULAS ARTIFICIALES ENTERALES Y SUPLEMENTACIÓN ORAL PARA EL ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$108.408.589,96).
VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 58/100 (\$108.408,58)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00hs. del día de la apertura.
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 4/11/2025 a las 10:00 hs en las Oficinas Administrativas del Hospital Central Ramón Carrillo, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km 782, Planta Baja, Área de Administración, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis.
ADQUISICIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener los pliegos de bases y condiciones realizando Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N°4780245618 CBU: 0110478720047802456181 BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUC SAN LUIS, a nombre de Ente Hospital Ramón Carrillo. Luego deberán enviar comprobante del pago al e-mail, para recibir dichos pliegos.
Toda la documentación deberá ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por consultas, escribir al e-mail cyc@hrcsl.ar.

C: 3356 SPP e y v: 17 Oct.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-ACTySSL-2025.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALARMAS VECINALES PARA LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - AUI".
EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-10021140/25.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 245.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILCON 00/100 (\$ 245.000,00).-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 05 de noviembre de 2025, a las 10:00hs.-
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 04 de



noviembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3357 SPP e: 17 y v: 22 Oct.

COMERCIALES

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de fecha 1 de Octubre de 2025, convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 de noviembre de 2025 a la hora 10 hs en primera convocatoria y a la hora 11 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Mitre 468 de la Ciudad de San Luis, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 de RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico número 42 finalizado el 31 de agosto de 2025 de Sidersa S.A.; 4) Consideración del tratamiento del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la distribución de dividendos proveniente de resultados de ejercicios anteriores; 6) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025; 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio de SIDERSA SA (\$ 1.500.000.000 (Pesos Mil Quinientos millones) importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 8) Consideración de las remuneraciones del Representante Legal y demás Directores que desarrollan tareas en RIGI – SIDERSA ACERIA SDE, (\$ 1.000.000.000 (Pesos Mil millones) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025; 9) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora (\$ 120.000.000 (Pesos Ciento veinte millones) importe asignado correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros de los ejercicios 2025 y 2026 de SIDERSA SA y RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 12) Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en Avenida Justo Daract 1512 de la Ciudad de San Luis, en horario de 9 a 12 horas

GILBERTO C. PEREIRA MONTENEGRO
Abogado

C: 3252 \$ 20.700,00 e. 10 y v: 20 Oct.

JURO S.A. hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 14/05/1997; 12/04/1999; 15/08/2001; 03/05/2003; 08/05/2005; 17/07/2009; 31/07/2009; 30/04/2013; 30/04/2015; 13/05/2017; 11/05/2019; 14/05/2022; Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/01/2007 y acta de Directorio de fecha 05/08/2011; y por actas ratificadoras de Asamblea extraordinaria de fecha 18/07/2024 y de Asamblea extraordinaria de fecha 23/09/2025 se procedió a renovar cada dos ejercicios la composición del Directorio designado en el Acta de Constitución de la sociedad de fecha 16/03/1995. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2024 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad, designándose a los mismos directores con igual asignación de cargos por 2 ejercicios. En el mismo acto se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan José Anzulovich, DNI N°8.484.326; Vicepresidente: Cristina Benozza de Anzulovich, DNI N°10.697.641; Directores Titulares: Cristina Soledad Anzulovich DNI N° 26.806.139 y Juan Manuel Anzulovich DNI N° 33.539.270 y Director Suplente: Virginia María Anzulovich DNI N° 29.426.197.-

San Luis,

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3299 \$ 10.600,00 e: 15 y v: 20 Oct.

JUPLAST.S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Que conforme lo establece el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a los señores accionistas de JUPLAST S.A. a participar de la Asamblea general ordinaria, la cual se celebrará el 7 de noviembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de Ruta Nacional 148, Margen Sur, Río V, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a fin de considerar el siguiente orden del día 1) Designación de 2 socios encargados de firmar el acta, 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de junio de 2023 y finalizado el 31 de mayo de 2024, y el iniciado el 1 de junio de 2024 y finalizado el 31 de mayo de 2025 3) Tratamiento de los resultados de los ejercicios citados en el punto anterior y destino de resultados no asignados a la finalización de los mismos. 4) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura de ambos períodos. 5) Considerar la remuneración y fijación de honorarios a los Directores y al Síndico por ambos períodos. Fdo. Rufino Pablo Baggio. Presidente.

C: 3320 \$ 14.500,00 e: 15 y v: 24 Oct

“CONTRATO DE UNION TRANSITORIA”

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Término de Ley. Fecha Contrato Social: 11 del mes de agosto de 2025. Socios: 1) GRUPO FORJA S.A., con domicilio legal y constituido a los efectos del presente en calle 109 entre 1 y 3 Puerta 13 Parque Industrial Norte, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por el señor Raúl Alfredo Ybañez, D.N.I. 17.542.411, en su carácter de Presidente de dicha Sociedad y 2) ETHOS PMO S.R.L., con domicilio constituido a los efectos del presente en Avenida Cruz de Piedra n° 250, Block 3, Parcela 6, Barrio Solares del Golf, Juana Koslay – San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por la Señor Jorge Luis Estrella D.N.I. 28.411.250, en su carácter de Presidente de dicha Sociedad; Denominación y Domicilio: La UT se denominará “GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L. – UT – NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO”. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1464, inciso e, del Código Civil y Comercial de la nación, las Partes constituyen y unifican domicilio legal para todos los efectos derivados del presente, tanto entre ellas como respecto a terceros, en calle 109 entre 1 y 3 puerta 13 Parque Industrial Norte de San Luis, provincia del mismo nombre. Duración: El plazo de duración de la UT se extenderá hasta la terminación de la OBRA, y hasta la total extinción de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato con la comitente con la obtención de la recepción Definitiva de la OBRA. Objeto: La UT tiene por objeto presentarse en forma conjunta a la LICITACION PUBLICA N° 12/2025 – EXD. 2240704/2025 DECRETO DE AUTORIZACION AL LLAMADO N° 10718-MHIP-2025. (En adelante la “LICITACION”) cuyo objeto es la ejecución de la obra “OBRA: “NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO” UBICACIÓN: VILLA MERCEDES–DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA–PROVINCIA DE SAN LUIS. (En adelante la llamada “OBRA”) convocado por el gobierno de la provincia de San Luis – Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica Dirección De Obras De Arquitectura y Viviendas (en adelante el “COMITENTE”), y de resultar adjudicatarias, ejecutar la OBRA en un todo de acuerdo al contrato que se celebre con el Comitente, los Pliegos, Especificaciones técnicas y las Condiciones de la oferta. Los trabajos deberán ejecutarse con todos los medios técnicos y financieros que fuera menester y de que dispongan las partes, según Las obligaciones que asumen frente al Comitente.

A los Efectos de la Consecución de su objeto, la UT podrá celebrar todos los contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos de cualquier tipo, con persona físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que fueren necesarias y atinentes al objeto de la misma. Fondo Común Operativo: Se constituirá el Fondo Común Operativo de la UT en la suma de cien mil (\$100.000,00) a ser integrado por las Partes en las proporciones de su participación. Comité Ejecutivo: La UT estará conducida por un comité de dirección, en adelante EL COMITÉ DE DIRECCION integrado por dos (2) miembros titulares, uno por cada una de LAS PARTES de la UT. también designaran un miembro suplente por cada titular. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia de estos. Dichos miembros podrán ser reemplazados por decisión unilateral de la empresa que lo designo. Tanto los representantes titulares como los suplentes deberán contar con poderes otorgados por las PARTES de la UT mediante los cuales se les faculte para adoptar decisiones como miembros del COMITÉ DE DIRECCION. Representante: Las partes unifican personería y designan como REPRESENTANTE LEGAL de la UT a GRUPO FORJA S.A., con los efectos y alcances indicados en los artículos 1464, inciso g, y 1465 del código Civil y Comercial de la nación. Ejercicio Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de agosto de cada año. Participaciones: Los porcentajes de participación de las Partes en la UT, a los efectos del artículo 1464, inciso h, del Código Civil y Comercial de la nación, son los siguientes: GRUPO FORJA: 70%, ETHOS PMO: 30%. Todas las obligaciones y derechos que surjan del cumplimiento del objeto de la UT, las ganancias o pérdidas, los costos y gastos, contribuciones al fondo común, provisiones



de instalaciones, de equipos, de personal y de fondos, serán asumidas por las partes en las proporciones indicadas precedentemente.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3341 \$ 31.500,00 e y v: 17 Oct.

DoYLT Cloud Technology S.R.L.

Los socios de DoYLT Cloud Technology S.R.L. resolvieron por unanimidad la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social constitutivo según actas N° 3 y 4 (ambas con fecha 26/09/2025), por lo que: a) Olmos Carlos Daniel Enrique (D.N.I. 37.967.412): cede, vende y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la sociedad, o sea sus 85 cuotas sociales de Pesos Mil valor nominal cada una, cediendo a favor de MILAGROS BARBEITO (D.N.I. 40.842.499 C.U.I.T. 27-40842499-8) la cantidad de 15 cuotas sociales de Pesos Mil valor nominal cada una; y a favor de ISAIAS BARBEITO D.N.I. 37.505.586 C.U.I.T. 20-37505586-5) la cantidad de 70 cuotas sociales de Pesos Mil valor nominal cada una. b) Troncoso Aldo Daniel (D.N.I. 12.625.822): cede, vende y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la sociedad, o sea sus 30 cuotas sociales de Pesos Mil valor nominal cada una, cediendo a favor de LUCIANO FEDERICO ALANIZ (D.N.I. 30.478.485 C.U.I.T. 20-30478485-8) la totalidad de las cuotas. c) Troncoso Leandro (D.N.I. 39.397.314): cede, vende y transfiere, la cantidad de 15 cuotas sociales de Pesos Mil valor nominal cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad, cediendo a favor de MILAGROS BARBEITO (D.N.I. 40.842.499 C.U.I.T. 27-40842499-8). En virtud de la cesión de cuotas, los nuevos socios deciden principalmente: 1-Designar al socio, el Sr. Barbeito Isaías, como gerente titular de la sociedad. Designar a los socios: Leandro Troncoso, Barbeito Milagros y Luciano Federico Alaniz, como gerentes suplentes de la sociedad. 2- Modificar la Tercera Estipulación del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) TECNOLOGÍA: desarrollar, elaborar, implementar, instalar, capacitar, mantener, licenciar, planificar, distribuir, importar, exportar, comercializar y reparar: software, hardware, sistemas informáticos, base de datos, aplicaciones digitales y/o otra tecnología informática. Servicios de diseño, desarrollo, provisión, consultorías, logística, implementación y mantenimiento de sistemas; El desarrollo, implementación y comercialización de software, aplicaciones, sitios web y plataformas. b) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realizar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y/o tomar franquicias comerciales, en relación con el objeto. c) COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN Y PROVISIÓN: Desarrollo de todo tipo de actividades comerciales; Comercializar, comprar, vender, elaborar, permutar, depositar, importar, exportar, industrializar, fraccionar y distribuir productos, subproductos, insumos y derivados, sean o no envasados, relacionados con el objeto social. La enumeración no es limitativa sino enunciativa, comisiones y distribución –tanto al por mayor como al por menor- de los productos sea por su cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el país como en el extranjero. d) MARKETING Y PUBLICIDAD: la sociedad podrá realizar actividades de marketing integral, incluyendo marketing digital, publicidad, diseño gráfico, gestión de redes sociales, posicionamiento en buscadores (SEO/SEM), campañas de comunicación, desarrollo de estrategias de marca y consultoría en imagen corporativa; La organización, planificación y ejecución de eventos, promociones, ferias, exposiciones y toda clase de actividades de comunicación y relaciones públicas. e) FIDEICOMISOS: Podrá la sociedad constituir fideicomisos de acuerdo con lo prescripto por la ley 24.441 y modificatorias, en calidad de fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria. A su vez, podrá ser administradora de fondos y bienes fiduciarios en calidad de fiduciaria. f) EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS: nacionales e internacionales relacionadas con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3342 \$ 29.900,00 e y v: 17 Oct.

CONSTITUCIÓN DE GENNERO S.A.S.

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis ordena se publique por el término de la ley, que, según contrato constitutivo de fecha 04/08/2025 y su adenda de septiembre 2025, se ha resuelto constituir la Sociedad por Acciones Simplificada, la que regirá bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN SOCIAL: "GENNERO S.A.S."

SOCIO: JORGE PABLO GENNERO, argentino, nacido el 26 de enero de 1988, D.N.I. N° 33.428.378, CUIT 20-33428378-0, de estado civil soltero, domiciliado en Pasaje Retamar N°1570 de esta Ciudad, de profesión abogado y comerciante.

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 04/08/2025, por Instrumento Privado.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de esta Ciudad de San Luis, departamento General Pueyrredón de la Provincia de San Luis. Por resolución de los socios podrá trasladado, establecer sucursales, representaciones y/o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior.-

SEDE SOCIAL: En Bv. José Toribio Videlo s/n° y calle los Artesanos Koslayenses, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: A) Contratista rural incluyendo labores de labranza, preparación y acondicionamiento de suelos, siembra, fertilización, fumigación, riego, cosecha y post-cosecha de productos agrícolas; servicios de cosecha mecánica o manual, acarreo y carga de granos o forrajes; desmonte, limpieza de terrenos, nivelación y canalización rural; servicios de pulverización terrestre o aérea; mantenimiento y reparación de caminos rurales, silos, alambrados y otras instalaciones agropecuarias; provisión de insumos, semillas, agroquímicos, fertilizantes y repuestos; explotación de maquinarias agrícolas propias o de terceros; ejecución de obras de infraestructura rural; alquiler de maquinaria agrícola con o sin operador. También podrá dedicarse a la comercialización, consignación, representación, importación y exportación de productos e insumos agropecuarios, maquinarias agrícolas y repuestos; B) Movimiento de suelos y nivelaciones; construcción, refacción, remodelación y demolición de obras civiles y públicas; provisión de materiales y ejecución de obras de infraestructura; C) Alquiler de maquinarias y equipos con o sin operador, para uso en obras civiles, viales y/o industriales. Comercialización, representación, consignación, importación y exportación de materiales de construcción, maquinarias, equipos industriales, artículos ferreteros, eléctricos y afines; D) Servicios logísticos, transporte de cargas generales y especiales, almacenamiento, distribución, fletes y mudanzas, con o sin vehículos propios; E) Realización de actividades complementarias o relacionadas con las antes indicadas, que se vinculen directa o indirectamente con el desarrollo del objeto principal. La sociedad podrá ejercer todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. -

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$644.400), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de reunión de socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N°19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. -

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma y tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. -

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, conforme lo permitido por la ley para sociedades unipersonales.

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social económico y financiero cierra el



día el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. -

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ... "CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito en la Cuenta del BNA Nro. - Registro Público de Comercio - SAN LUIS CAPITAL Número de Cuenta Banco Nación: 4780162498 A TGP CONST PERS JUR COOP MUT, CBU: 0110478720047801624989, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ...

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa a JORGE PABLO GENNERO, D.N.I. N° 20.334.283, CUIT N° 20-33428378-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de enero del año 1988, con domicilio real en Pasaje Retamar N°1570 de la Ciudad de San Luis y electrónico en pablo_gennero@hotmail.com, de estado civil soltero, profesión abogado y comerciante, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y Administrador suplente a: VALERIA EMILCE GENNERO, D.N.I. N° 35.916.806, CUIT/ CUIL/CDI N° 27-35916806-9 de nacionalidad argentina, nacida el 03 de septiembre de 1991, con domicilio real en la calle Pancanta N° 1115 s/n B° El Campestre, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la L.G.S. ...

GARANTIA DE LOS GERENTES. Los administradores titulares y suplentes constituyen una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$3.222.000,00), equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3343 \$ 52.700,00 e y v: 17 Oct.

LA ESTACION SOLUCIONES S.A.S.

NANFARA, DANIEL FEDERICO con D.N.I. 31.184.135, CUIT 20-31184135-2, Nacionalidad Argentino, edad 30 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Ruta Interfábrica 2B N° 731, Villa Mercedes, San Luis; y BARROSO, STEFANO NAHIR con D.N.I. 37.639.575, CUIT 20376395759, Nacionalidad Argentino, edad 31 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Uruguay S/N, Paso Grande, San Luis, ambos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

LA ESTACION SOLUCIONES S.A.S establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Ruta Interfábrica 2B N°731, Villa Mercedes, San Luis. Duración 99 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación y representación de toda clase de cosas muebles, nuevas y usadas, tanto al por mayor como al por menor, incluyendo, sin limitación, artículos del hogar, bicicletas y sus repuestos, herramientas, maquinaria, artículos de jardinería, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, equipos electrónicos y demás bienes muebles permitidos por la legislación vigente.

Asimismo, la sociedad podrá realizar la prestación de servicios técnicos, de mantenimiento y reparación en general, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa:

Servicios de mantenimiento, reparación, ajuste y puesta a punto de bicicletas y vehículos similares.

Servicios de jardinería, corte de césped, mantenimiento de parques y espacios verdes.

Servicios de mantenimiento, limpieza y conservación de edificios, instalaciones y espacios comunes, tanto residenciales como comerciales o industriales.

La sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios, convenientes o conducentes al cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición y disposición de bienes muebles e inmuebles, la apertura de cuentas bancarias, la obtención de créditos, la constitución de garantías, así como también la participación en licitaciones públicas o privadas y la participación en otras sociedades o personas jurídicas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la República Argentina

El capital social se fija en la suma de pesos \$3.000.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$300.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO.- Las acciones son suscriptas por: el señor NANFARA DANIEL FEDERICO que suscribe 8 acciones de pesos \$300.000 cada una, por la suma de pesos \$2.400.000, y el señor BARROSO, STEFANO NAHIR que suscribe 2 acciones de pesos \$300.000 cada una, por la suma de pesos \$600.000.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista BARROSO, STEFANO NAHIR D.N.I. 37.639.575 quien acepta el cargo, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. Administrador suplente NANFARA, DANIEL FEDERICO con D.N.I. 31.184.135. Fecha de Fecha de cierre del ejercicio 30/06, fecha de contrato 26/09/2025. Certificación de firmas 30/09/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3344 \$ 23.860,00 e. y v: 17 Oct.

Por disposición del Registro Público de Comercio y conforme a la Ley 19.550, se hace saber que según Contrato Social de fecha 27 de Agosto de 2025 el Sr. CLAUDIO SEBASTIAN SALINAS MEDERO, DNI N° 32.491.228, mayor de edad, soltero, Argentino, comerciante, con domicilio real en calle Granaderos Puntanos N° 654, de la Ciudad de San Luis, nacido el día 10/02/1987, y el Sr. LEONARDO ANDRES SALINAS MEDERO, DNI N° 35.767.762, mayor de edad, soltero, Argentino, comerciante, con domicilio real en calle Granaderos Puntanos N° 654 de la Ciudad de San Luis, con fecha de nacimiento el día 02/05/1991, se reúnen para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominara "GAUCHITO SL" con sede social en calle Granaderos Puntanos N° 655 de la Ciudad de San Luis. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o por menor, de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, alimentos y todo tipo de artículos y productos para kioscos y polirrubros, explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Venta de productos alimenticios, hamburguesas, salchichas, fiambres, golosinas, bebidas, bebidas alcohólicas, ventas al por mayor, café al paso, productos de panificación, alimentos de almacén, verduras, lácteos, helados, hielo, leña, garrafas (gas), cigarrillos, cargas virtuales, sube, fotocopias, impresiones, artículos escolares, artículos de limpieza, artículos de higiene y cuidado personal, artículos electrónicos, alimentos y artículos para mascotas, artículos de jardinería, ropa, suplementos deportivos, artículos deportivos. Compra, venta representación, consignación y distribución, al por mayor y/o al por menor, en todas sus modalidades, de diarios, periódicos y similares, libros, revistas, álbumes, figuritas, estampas, tarjetas, cartas o figuras coleccionables, cartas de juego y similares. La exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. - La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de sus estatutos sociales en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. - Con un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada uno. Las socias suscriben el capital de siguiente forma: el Sr. CLAUDIO SEBASTIAN SALINAS MEDERO, DNI 32.491.228 suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de \$ 25.000 que representan el 50% del capital social; Sr. LEONARDO ANDRES SALINAS MEDERO, DNI 35.767.762, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de \$ 25.000 que representan el 50% del capital social. Se suscriben en un cien



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, en los autos caratulados: "BARRERA CLELIA CRISTHIAN ELIZA S/



POSESION" EXP 419409/24, cita y emplaza, a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como Parcela 66 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 10/4/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/60/22 en fecha 07/9/2022 Padrón 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (353,19m2), carece de inscripción dominial; Nomenclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- Pl 7/60/82, Parc. A Pl. 7/85/12, Parc.46- Pl 7/31/03 Pl 7/49/86, Pl. 7/60/82, ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21, Parc A. Pl 7/85/12, Parc. 46, Pl 7/31/03, Pl 7/60/82, Pl 7/49/86, SUR: Calle 24 de Febrero (s/ pav) a= 19,97m y OESTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251 Rec. Quines, Parc 21, Parc A, Pl 7/49/12, Pl. 7/49/86, Pl 7/60/82 (poseedor Clelia Lyda Agüero). MEDIDAS: Al Norte: del punto 1-2: 12,04mts, al Este: del punto 2-3: 30 mts, al SUR: del punto 3-4: 12,02 mts y al OESTE: del punto 4-5: 7,69 mts, del punto 5-6: 17,82m y del punto 6-1: 4,53m El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.C.)-

San Luis 02 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3304 \$ 18.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CALDERON RAUL SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433632/25 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. RAUL SERGIO CALDERON, D.N.I. N° 6.809.486, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2025.-

C: 3305 \$ 8.000,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, juez, en autos "AGÜERO CLELIA LYDA S/ POSESION" EXPTE N° 409911/24 cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como ubicado en Calle 24 de Febrero s/n, Provincia de San Luis, indicado como Parcela 62 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 10/04/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/43/22 en fecha 06/09/22 Padron 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (367,89m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección: 1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: con Ramon Custodio Chacon, Pd. 262251- Recep. Quines, Parc. 21 Pl. 7/85/2012, Pl 7/49/1986, Pl 7/60/1982 y con Ramon Custodio Chacon Pd.262251- Recep Quines Parc. 21 Pl 7/85/2012, Pl 7/49/1986, Pl 7/60/1982 y Parc. 46 Pl 7/31/2003. ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/85/2012, Parc. 46 Pl 7/31/2003, Pl 7/49/1986 y Pl 7/60/1983; SUR: con calle 24 de Febrero y OESTE: con Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/85/2012, Pl 7/49/1986 y Pl 7/60/1983.. MEDIDAS: Al Norte: del punto 1-2: 13,66 mts, al Este: del punto 2-3: 17,82mts, al SUR: del punto 4-5: 14,89mts y al OESTE: del punto 5-1: 24,82mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón

19-262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

San Luis, 6 de OCTUBRE de 2025

C: 3307 \$ 19.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

Dra Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "FARIAS MIGUEL ANGEL Y OTO MARIA LIDIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 430289/25 CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FARIAS MIGUEL AMADO, DNI 6.809.189 y OTO MARTA LIDIA DNI 2.747.866 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis 3 de septiembre de 2025

C: 3308 \$ 7.640.00 e: 15 y y: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la 1era. Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, en autos caratulados: “EXP: 349832/19 COMINO ALBERTO Y OTROS C/ QUIROGA CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a los Sres. Carlos Quiroga, Rosa Nélida Quiroga de Sosa, Eduardo Quiroga, Humberto Quiroga, Carlos Nelson Quiroga, María Yolanda Pérez, Luisa Quiroga, Rogelio Quiroga y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre un inmueble rural, ubicado en saladillo, cuyos datos de dominio son, Tomo 3 de Pringles, Folio 78, N° 374, Inscripción 4, Padrón 908, Receptoría Saladillo, San Luis, colinda NORTE María Dalinda Muñoz de Comino, SUD María Villegas de Pérez; ESTE Camino vecinal, OESTE Don Adolfo S.R.L, cuyas medidas, superficies y linderos son al Norte, segmento designado 1-2 mide 2278,16 m, al Este, segmento 3-4 y mide 302,40 m, Sur segmento designado como 4-5- 2294,45, Oeste cerrando la figura, segmento designado 5-1 mide 283,12 m, encierra el polígono una superficie de 64 Ha, 8839,78 metros cuadrados, para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

San Luis, 13/12/2024

C: 3309 \$ 12.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ZALAZAR HILDA NELLY S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 433469/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora ZALAZAR HILDA NELLY, DNI N° 4.559.506, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3310 \$ 8.600,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 428681/25 "ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL Y ABALLAY CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DON ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL, DNI N° 20.634.447, bajo apercibimiento de ley. –

San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3321 \$ 7.320,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 428681/25 "ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL Y ABALLAY CLAUDIA BEATRIZ



S/ SUCESSION AB INTESTATO", cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA ABALLAY OROZCO CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 23.498.250, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de octubre de 2025.-

C: 3322 \$ 7.320,00 e: 15 y v: 20 Oct.

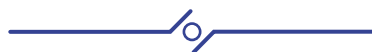


La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Oliva Rubén Darío, cuyo consultor ambiental asesor es Lic. Pucci Arnoldo Domingo, Matrícula RUCEIA N° 010, para el proyecto de "Auditoria Ambiental de la empresa SCAGLIA S.A.", ubicada en Avenida Fuerza Aérea y Autovía Ruta Prov. No. 55, localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12220357), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RUBÉN DARIO OLIVA
Presidente

C: 3324 \$ 10.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, en autos caratulados: EXP 425771/24 "ALFONSO DORA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, DORA ESTELA ALFONSO DE PELUAGA, DNI N° 06.817.862.-

San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3325 \$ 7.720,00 e: 15 y v: 20 Oct.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Bustos Hector Emanuel, DNI N° 37.640.941, con domicilio en Junín 1706, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 9 de octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3326 \$ 7.800,00 e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 434009/25 "FUNES, MARTHA NELI, PONCE ALBERTO BONIFACIO /SUCESSION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA NELI FUNES, (D.N.I. N°: 5.182.987) y ALBERTO BONIFACIO FUNES, (D.N.I. N°: 6.807.402) bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

C: 3328 \$ 7.200,00 e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 387441/22 -"MONAFO DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" citese por

el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 146 S/N°, inscripto al Tomo 110 de Capital. Folio N° 377. N° 9895. Padron N° 13801 que continúa al Tomo 112 de Capital. Folio N° 129 N° 9895. Padron N° 102201 ambos de receptoría Capital con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/319/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

Haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. -

San Luis, 9 de JUNIO de 2025

C: 3329 \$ 10.700,00 e: 15 y v: 17 Oct.



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por José Alberto Delgado y cuyo consultor ambiental es el Téc. Leandro Rodríguez (Matrícula RUCEIA N° 85) para la Urbanización "Terrazas de la Florida", localizada en el Departamento Coronel Pringles, sobre Ruta Provincial N° 39, km 36/40, sobre el sector sur del Embalse La Florida, cuyas coordenadas son: 33° 07' 28" Sur y 66° 02' 34" Oeste San Luis (Ref. EXD-0- 11290438-2023), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Norte Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a gestionambiental@sanluis.gov.ar

C: 3330 \$ 11.600,00 e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MASRAMON RUFFER MARIA GABRIELA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 433684/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA GABRIELA MASRAMON RUFFER DNI 20.380.921, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3331 \$ 7.800,00 e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "PAOLA CELESTE VILLAVARDE C/ FAGIANO MARÍA ELENA, FAGIANO RUBÉN NÉSTOR Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP. 423138/24, cita y emplaza por quince días a MARIA ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido) y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N°6/34/20, PARCELA 2568, superficie MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (1583,12 M2), LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido; Sur: Pasaje Las Liebres; Oeste: Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido. DOMINIO: Matrícula N°-2182 R° 6- A°3 y 4; Padrón 6631 Rec. Merlo, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de octubre de 2025.-

C: 3332 \$ 11.900,00 e: 15 y v: 17 Oct.



El Juzgado Civil. Comercial y Ambiental N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - Juez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "PEREIRA OLGA CRISANTA S/ SUCESSION AB INTESTATO" (EXP 435932/25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sra. PEREIRA OLGA CRISANTA, D.N.I. N° 5.339.977,



para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 07 de Octubre de 2025.-

C: 3333 \$ 8.200,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado en lo Civil y Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis en autos caratulados EXP 348632/19 - "GIL MARIO C/ BUSTOS ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA y/o herederos sobre el inmueble ubicado con Domicilio real cito en el Inmueble Receptoría 9 - Padrón 322 - A ubicado en paraje denominado "la Represita" - Dto Pringles San Luis, por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3334 \$ 8.620,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Nro. 1° de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Albert Spagnuolo, Secretaria a cargo de la Actuaría - ordena en los presentes autos caratulados EXP 348632/19 - "GIL MARIO C/ BUSTOS ANTONIA S/ PRESCRIPCION - ADQUISITIVA" se cite a CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda con respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "La Represita departamento Juan Pascual Pringles - San Luis, Receptoría 9 - Padrón 322 que afecta a un inmueble de 80 hectáreas conforme surge del respectivo plano de mensura N° 2/139/17 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro y que afecta a parte del padrón N° 322 - Parcela A de la Carolina - Dto. Pringles a nombre de Bustos Antonia y otros - Sin inscripción de dominio ubicado en La Carolina, Partido El Durazno, Departamento Pringles, de esta Provincia, el que se individualiza como Padrón N° 322 - Receptoría La Carolina - PARCELA DOS - MANZANA "C", del Plano de mensura aprobado bajo el plano N° 2/139/17, con un total de 80 hectáreas 549,42 metros cuadrados que según plano de mensura se determina su plano de la siguiente manera. - Padrón 322 - Circunscripción El trapiche - Receptoría La carolina - NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN - CIRCUNSCRIPCION conforme plano de mensura antes mencionado de fecha 11 de Octubre de 2017 confeccionado por el agrimensor Mauricio T. Ágil - mtr. 290 CASL a que comparezca en el término de 15 días a tomar debida intervención y participación en los presentes autos. - Fdr.Dr. Fernando Albert Spagnuolo - juez.-

C: 3335 \$ 15.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental nro 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en los Autos caratulados: "ORTIZ DANIEL ANIBAL S/SUCESIÓN AB INTESATTO", EXP. 430654/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ORTIZ DANIEL ANIBAL DNI 14.635.168, bajo apercibimiento de Ley.-
SAN LUIS, 09 de octubre de 2025.-

C: 3345 \$ 8.240,00 e: 17 y v: 22 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VERON JORGE OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESATTO" EXP 436743/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. VERON JORGE OMAR, D.N.I. 8.239.504, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 6/10/25

C: 3346 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ALEJANDRA PONCE NAVELINO, Juez Titular, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "VIDELA JULIO CESAR S/ ADICION/ CAMBIO/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 433074/25, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS

a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, bajo apercibimiento de Ley. PETICIONANTE: Sr. JULIO CESAR VIDELA, DNI 12.370.581, con domicilio real en RUTA 18 S/N -ESTANCIA GRANDE, PRINGLES, SAN LUIS, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 7 de octubre de 2025.

C: 3347 \$ 7.700,00 e y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "FERNANDEZ MANUEL LORENZO S/SUCESIÓN AB INTESATTO" Expte. 415649/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. MANUEL LORENZO FERNANDEZ, DNI N° 6.811.409, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 19 de SEPTIEMBRE de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3348 \$ 6.820,00 e y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GARRO RUBEN SEFERINO S/ SUCESION AB INTESATTO" EXP 429892/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante RUBEN SEFERINO GARRO, D.N.I. N° 17.987.772, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 24 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3349 \$ 7.520,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Geraldine Ibáñez, secretaria del Autorizante CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS FRANCISCO MON DNI: 5.249.154, en los autos EXP 418711/24 "MON, CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB INTESATTO".-
San Luis, 17 de Septiembre del 2025.-

C: 3350 \$ 7.400,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA MARIA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESATTO" EXP 423965/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SOSA MARIA CECILIA L.C. N° 8.209.483, bajo apercibimiento de Ley.-
SAN LUIS, 13 DE OCTUBRE DE 2025.-

C: 3351 \$ 8.400,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaria de la Autorizante, en Autos "GONA ANA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESATTO" EXPTE 409429/23 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la causante Señora GONA ANA MARIA, DNI N° 4.951.083, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis 2 Julio de 2025.-

DRA. ADRIANA M. MORENO
Jueza de Faltas Municipal Interina

C: 3352 \$ 7.400,00 e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria autorizante, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados "EXP 431283/25 "GUERRERO BAHAMONDES HÉCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Don GUERRERO BAHAMONDES, HÉCTOR ENRIQUE, DNI N° 92.379.710.-, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 30/09/2025

C: 3353 \$ 7.600,00 e: 17 y v: 22 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE CONCARAN, III CIRC. JUDICIAL, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA (JUEZ) Secretaría de la autorizante, en autos: EXP 325930/18: "LUCERO HUGO HORACIO C/ BUSTOS ALEJANDRO S/ USUCAPION "ORALIDAD-INICIAL" Cita y emplaza por quince días al Sr. ALEJANDRO BUSTO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre Fracción de terreno sita en Ruta Provincial 1 A - Balcarce, Departamento Chacabuco, Partido de Larca (Provincia de San Luis), parcela "48" plano de Mensura 4/230/17 Ingeniero Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro el 27 marzo 2018. PADRON Catastral N°750 Rec. Concarán. Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble: T°2 de Chacabuco F°386 N°400 a nombre de ALEJANDRO BUSTO. Superficie total 17 Ha. 2562,81m2. Limita al NORTE con Arias Geronimo Pd.994 Rec. Concarán, parte con colindante desconocido; SUR con Nast Guillermo Pd.907 Rec. Concarán; al ESTE con Ruta Provincial 1ª y al OESTE Arias Geronimo Pd.994 Rec. Concarán.- Para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 06 de FEBRERO de 2025.-

C: 3354 \$ 11.100,00 e: 17 y v: 20 Oct.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 437053/25 RODRIGUEZ PAGANI ANA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PAGANI ANA MARIA"DNI N°5.813.320 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de octubre de 2025.-

C: 3355 \$ 7.600,00 e: 17 y v: 22 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NUMERO 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra ANABELA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos EXP 315235/17 "ALCARAZ PAULA ANALIA C/GARRO MARIA PETRONA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el termino de CINCO días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de San Luis, Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi Lugar El Puesto de Alcaraz, el Milagro, padrón 407 de la receptoría Hipólito Yrigoyen. Mide al Norte desde el punto 1 al 2 :133.12 m; al este del punto 2 al 3: 54,89 m ; al sur del punto 3 al 4:138.15 m; al oeste del punto 4 al 1: 56,72 m con los limes y alcances descriptos en el plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudio E. Ortiz bajo el número 8/ 227/ 15 Inmueble Inscripto al tomo 17 de Belgrano folio 499 n 1961; para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 21 de MARZO de 2025

C: 3361 \$ 11.300,00 e: 17 y v: 20 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. CYNTHIA ALCARAZ DIAZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 408768/23 "BARZANTE BEATRIZ YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"

cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. BARZANTE BEATRIZ YOLANDA, D.N.I. N° 10.958.238.- Villa Mercedes, San Luis, 8 de Octubre 2025.-

C: 3362 \$ 6.300,00 e y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial San Luis, con asiento en la localidad Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Cuevas, en autos caratulados: EXP 363608/20 "BAUDINO MARCELA ALEJANDRA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "ORALIDAD-INICIAL, cita y emplaza por quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que a continuación se describe según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro bajo el número 04/67/20 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor R. Gastón Quiroga, Matricula N° 323 C.A.S.L., aprobado en fecha 25 de Septiembre de 2020, que se identifica ubicado en Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco; Partido: Dolores; Lugar: Ruta Provincial N° 6, Pozo Cavado, Concarán; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción Concarán, Cuadrante C5, Sección 10, Manzana no se informa, Parcela no se informa; Inscripción de dominio no se localiza, Padrón: no posee, Receptoría: Concarán; cuyas medidas y linderos, que según surgen del mencionado plano son las siguientes: En su frente al Norte: tramo puntos 1-2: 363,78 m; en su contrafrente al Sur: tramo puntos 3-4: 385,98 m; al Este: tramo puntos 2-3: 393,54 m, y en su lateral al Oeste: tramo puntos 1-4: 409,267 m; cuya SUPERFICIE es de QUINCE HECTAREAS CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (15 ha 197,97 m2), cuyos LINDEROS son: Al Norte: Ruta Provincial N° 6, al Sur: Dante Miguel Centanni, pd. 1272 Rec. Concarán, Pr 661 Pl. 04-64-1980; al Este: No se localiza Padrón ni título; al Oeste: No se localiza Padrón ni título. Parcela 737. Titular no se localiza. Concaran, San Luis, 02 de Junio de 2025.-

C: 3363 \$ 16.280,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria a cargo del autorizante, en autos EXP 432299/25 "GUTIERREZ VANINA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ VANINA ALEJANDRA, DNI N° 31.405.468.- San Luis, 14 de octubre de 2025.-

C: 3364 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "NUÑEZ PETRONA Y FERMIN ANTONIO AGUIRRE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410502/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN ANTONIO AGUIRRE, DNI 6.792.172, bajo apercibimiento de ley.- Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3365 \$ 8.160,00 e: 17 y v: 22 Oct.

Villa Mercedes, San Luis, veintinueve de septiembre de 2025. Por expedida la Sra. Agente Fiscal, téngase presente. Encontrándose acreditado el vínculo hereditario y resultando el Juzgado competente para entender en la presente causa, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio ab intestato de ARANCIO MARCELO ROBERTO DNI N° 16.344.510 Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de un día (conf. Art. 2340 CCyCN), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Notifíquese, por Área Comunicaciones, a los herederos y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (Área Rentas) conforme lo disponen los artículos 699 Inc.1 y 693 Inc. 3 del C.P.C.C. mediante OFR, cédula, cédula Ley 22.172 y/o modalidad que corresponda, quedando la confección a cargo del profesional con



posterior control y firma, de corresponder.- Cumplimentese con lo normado por el Art. 155 del CT (Constitución de domicilio fiscal y denuncia de domicilio real).- AM Actuación firmada digitalmente por Dra. Cherubini Carolina Soledad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de San Luis, conforme LO IV-0086-2021, Ley 25.506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y RGEE Ac. STJ 61/17, no siendo necesaria la firma manuscrita.

C: 3366 \$ 11.420,00 e y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI – Jueza, Secretaría del autorizante, hace saber que en autos “FINCA CALINUEZ SAS/ CONCURSO PREVENTIVO” EXP 168514/9 por SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS de fecha 22/09/2025 se resolvió: 1) Declarar concluido el concurso preventivo (pequeño concurso) de FINCA CALINUEZ S.A., CUIT N° 30-67328626-3 con domicilio en calle Lavalle 319, Villa Mercedes, San Luis, con los efectos del art. 59 LCQ. 2) Publicar edictos por un día en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación a cargo de la concursada.-

Villa Mercedes (San Luis), 13 de octubre de 2025.-

C: 3367 \$ 9.100,00 e y v: 17 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS “VIDELA OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 436466/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. VIDELA OSCAR DNI 10042911 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3368 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.

La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4., en los autos: EXP 425009/24 “DELPINO ANTONIO ALEJANDRO C/ DELPIANO ARTURO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL”, Prosecretaría cargo del Autorizante cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a toda persona y/o sus herederos y/o sucesores, que se considere con derecho, sobre el automóvil marca FORD, F100/67 dominio D-000612, motor marca PERKIN n° P.A.145.878, CHASIS MARCA FORD N°31764, SERIE KALJG, de titularidad del sr DELPIANO ARTURO para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Poder Judicial San Luis Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3369 \$ 9.300,00 e: 17 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: “GODOY LAURA SILVIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 429934/25” cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. LAURA SILVIA GODOY N° 11.532.153, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 27 DE JUNIO DE 2025.-

C: 3370 \$ 8.400,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “EXP 435628/25 GONZALEZ

MARIA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sra. GONZALEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. 11.015.092, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3371 \$ 6.980,00 e: 17 y v: 20 Oct.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados “MORALES RAMON PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO, EXP 419446/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, MORALES RAMON PEDRO, DNI N° 7.376.464, bajo apercibimiento de ley.-

Ciudad de San Luis, 11 de Septiembre de 2025.-

C: 3372 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la 1ra Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, jueza, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “OJEDA LUIS LEONIDAS S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP. N° 436617/25”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante DON LUIS LEONIDAS OJEDA DNI N° 6.796.529 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 7 de OCTUBRE de 2025

C: 3373 \$ 8.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: “BAIGORRIA RAMON ANDRES Y BARROSO LITA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 428.053/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, SRES. RAMÓN ANDRÉS BAIGORRIA, D.N.I. N° 6.801.400, y LITA ANTONIA BARROSO, D.N.I. N° 6.612.379, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de AGOSTO de 2025.-

C: 3374 \$ 9.000,00 e: 17 y v: 22 Oct.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por “Tierra Exploración S. A.” CUIT N° 30-71794130-2 y cuyo consultor ambiental Lic. Cabanes, Lucas Gastón RUCEIA N° 03, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL Cateo MINERO ARAGORN, ubicado en Salinas del Bebedero ciudad Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-4221463/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km783, San Luis. Consultas vía mail a

areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3375 \$ 9.900,00 e: 17 y v: 20 Oct.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en el plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por “Tierra Exploración S.A.” CUIT N° 30-71794130-2 y cuyo consultor ambiental Lic. Cabanes, Lucas Gastón RUCEIA N° 03, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL Cateo GIMLI, ubicado en Salinas del Bebedero ciudad Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-4221495/25), en el mar-



co de la Ley General del Ambiente N° 25675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3376 \$ 9.900,00 e: 17 y v: 20 Oct.

El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 SL de la ciudad de San Luis, secretaría del autorizante, en autos caratulados "CASARTELLI LETICIA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 433813/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CASARTELLI LETICIA HAYDEE, D.N.I. N° 2.687.981, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3377 \$ 9.200,00 e: 17 y v: 22 Oct.

La Dra. VIVIANA E. OSTE, Jueza, titular del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro. 2 SL de la ciudad de San Luis, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "TITO PONCE LUANA AYLEN C/ JUAN ELVIS TITO VIQUE S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte. N° 430797/25, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno de la Srita. TITO PONCE LUANA AYLEN, D.N.I. N° 43.690.476, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 01 de Julio de 2025.-

C: 3378 \$ 9.160,00 e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" Expte. N° 385851/22, cita y emplaza a la demandada MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA, L.C. N° 1.923.556, cuyo domicilio resulta desconocido, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3379 SPP e: 17 y v: 22 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" Expte. N° 385851/22, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores universales del Sr. SIRABO, ALBERTO VICENTE, L.E. N° 3.222.658, fallecido el 24/09/2020, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3380 SPP e: 17 y v: 22 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" – Expte. N° 385851/22, cita y emplaza al

demandado CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 27.135.909, con último domicilio en calle Junín N° 70, Localidad El Trapiche, Provincia de San Luis, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3381 SPP e: 17 y v: 22 Oct

REMATES

EXP 70618/5

"ESCOBAR FAUSTINO C/ COSERMAN S.A.S/ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL"

EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción judicial de San Luis, a cargo del Dr. Miguel Oscar Bustos JUEZ del Juzgado Laboral N°1, en los autos caratulados "ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL" Expte. 70618/5", ordena la venta a través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas, <https://subastas.justiciasanluis.gov.ar> conforme el Reglamento vigente (Ac 192/2018), por medio de martillero, Sr. GUERRERO MIGUEL ÁNGEL, Matricula N° 384, con más la comisión de ley del martillero y demás comisiones e impuestos (art. 30 Código Tributario Provincial) ORDENAR la venta en pública subasta electrónica del inmueble ubicado en la Ciudad de San Luis, Departamento Poder Judicial San Luis Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 9 del plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor de esta Ciudad, Don Eduardo E. Femenía, en Marzo de 1987, y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 1/25/87 en fecha 24/04/1987, con una Superficie de Has. 523m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 142, Ley N° 3236 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, F° 494, N° 46294 de fecha 16/11/1990, de propiedad de CONSERMAN SOCIEDAD ANONIMA. Mide Treinta y cinco metros Poder Judicial San Luis Ochenta y nueve centímetros en su frente al Oeste a calle Rio Bamba, con una ochava de seis metros: su contra frente Este mide Cincuenta y un metros; su costado Norte mide Ciento setenta y ocho metros treinta y ocho centímetros; y el costado del Sud, es una línea quebrada que mide: partiendo del punto marcado en el plano con la letra "C" y con dirección al Este se miden Veintiocho metros veintinueve centímetros hasta llegar al punto marcado con el N° 7, de allí y con dirección al Sud-Este se miden Veinte metros treinta centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano con el N° 6; desde este punto y con marcada inclinación al SudEste se miden Treinta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano con la letra "F", desde éste punto y con la misma dirección se miden tres metros sesenta y tres centímetros hasta dar con el punto marcado con el N° 5; desde aquí se miden hasta el punto marcado con la letra "e", tres metros sesenta y tres centímetros con dirección al Este; desde este punto y con la misma dirección se miden ciento tres metros sesenta y seis centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano de referencia con el N° 4, haciéndose constar expresamente que este costado Sud tiene una ochava de seis metros formada por los puntos "f-5-6 antes referenciado, lo que cubre una superficie según la citada mensura de una hectárea quinientos veintitrés metros cuadrados, y linda:- Al Oeste, calle RioBamba al Sud, calle Córdoba en una parte y en lo demás con Ruta Nacional N° 7, al Este, con Rio Seco S.A.I.C.A.G. e I.; y al Norte con la Parcela N° 8 del mismo Plano citado. II) El acto de subasta tendrá una duración de 5 DÍAS HÁBILES y se iniciará el 21 DE OCTUBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, momento a Poder Judicial San Luis partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 28 DE OCTUBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, o el día siguiente hábil si alguno fuera no laborable. Y sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Hágase saber, que atento a la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.-

CONDICIONES DE VENTA: En el estado en que se encuentra y con contrato de locación. Base: En uso de las facultades que me confiere el Art. 578 del CPC, habiendo tomado como parámetro referencial la Tasación acompañada en fecha 13/05/2022 (Actuación N° 19253705), y a fin de impedir que el bien sea mal vendido, dicho inmueble saldrá a la venta por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$169.109.420), con un valor incremental de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate.- Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal, debiendo publicitarse en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (Art. 14 del Reglamento).- Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar autorización de compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (Art. 17, Segundo párrafo).- Una vez concluido



el acto de subasta, el Tribunal agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate – como acta de subasta- (Art. 26). El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El adjudicatario deberá efectivizar el pago de la seña dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, a través de las modalidades autorizadas por Poder Judicial San Luis el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio legal y electrónico, en los términos del Art. 27 del CPL y 40 CPC, compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles de concluida la subasta. El saldo del precio (80%), deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos, cuyos datos obran en el portal de Subastas Judiciales.- No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al Segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que estos no mantengan su interés de compra, la subasta se Poder Judicial San Luis declarará desierta total o parcialmente.- Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reglamento).- III) Hágase saber al Martillero que en el término de 24 hs. de habilitado su panel, en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° XIV0898-2014, deberá: a) Publicar en el portal una descripción detallada del bien, al menos 6 de fotografías y un video, además de fotografías del informe de dominio, y otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y características del bien objeto del acto y b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el portal, de manera que los interesados tengan real conocimiento de las características del bien objeto de venta.-c) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 (tres) días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 564 del Código Procesal Civil y Comercial provincial.- Asimismo se hace saber a todos los interesados que ante el Poder Judicial San Luis incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, este será sancionado con la suma que resultare de calcular el 25% del valor ofertado, en concepto de clausula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los Arts. 974 y 790 siguientes y concordantes del CCYC de la Nación.-

estado gravámenes: a saber: Embargo,

1) EMBARGO PREVENTIVO, según Oficio N° 2093 de fecha 22/11/18, ordenado por el Juzgado Laboral N° 1 San Luis, circ. 1ra, en Autos "INR 3786/18- INCIDENTE RESERVADO-ESCOBAR FAUSTINO C/CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS-DOC03-E-2016", por un Capital de \$.120.000, con más la suma de \$.60.000 en Intereses, Gastos y Costas, inscripto al T° 210 Ley 3236 de Emb. e Inh, F° 345, N° 1213 fecha 26/11/2018.- 2) EMBARGO PREVENTIVO, según Oficio N° 12294923 de fecha 23/8/19, ordenado por el Juzgado Laboral N° 1 San Luis, circ. 1ra, en Autos "INR937/18-INCIDENTE RESERVADO-LOPEZ JORGE LUCAS C/CONSERMAN S.A. S/ cobro de pesos laboral, por un Capital de Poder Judicial San Luis \$.277.589,00, con más la suma de \$.138.7945 en Intereses, Gastos y Costas, inscripto al T°216 Ley 3236, F° 176, N°809 fecha 27/8/2019.- 3) OFICIO N°: 18685022 OFICIO FECHA:10/03/2022 MEDIDA CAUTELAR: Conversión en Ejecutivo el Embargo Preventivo anotado oportunamente al Tomo 210 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 345 N° 1213.- Anotación Provisoria.-JUZGADO: Laboral N° 1 PROV: San Luis CIRC: lo AUTOS: INR 160/22 Incidente Reservado- ESCOBAR FAUSTINO C/CONSERMAN S.A.S COBRO DE PESOS-DOC-03-E-2016.-

CAPITAL: \$ (\$120.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$60.000) INSCRIPCION-Tomo: 230 Folio: 358 Número: 330 Fecha: 28/03/2022 Anotación Provisoria.- 4) OFICIO N°: 19204910 OFICIO FECHA: 10/05/2022 MEDIDA CAUTELAR: Anotación Definitiva de la Conversión de Embargo Ejecutivo anotado oportunamente en forma provisoria al Tomo 230 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 358 N° 330.- JUZGADO: Laboral N° 1 PROV: San Luis CIRC: lo AUTOS: INR 160/22 Incidente Reservado- ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS- DOC- 03- E- 2016.- CAPITAL: \$ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION Tomo: 232 Folio: 113 INSCRIPCION-Número: 674 Fecha: 02/06/2022.- 5) OFICIO N°: 19448185 OFICIO FECHA: 07/06/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO JUZGADO: LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXPTE N° 281447/15. OROZCO VICTOR ANIBAL C/ CONSERMAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL CAPITAL: \$ (\$1.021.273,80) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$332.000) INSCRIPCION Tomo: 232 Folio: 248 Número: 736 Fecha: 15/06/2022.- 6) OFICIO N°: 19477278 OFICIO FECHA: 09/06/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO. ANOTACIÓN PROVISORIA.- JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: lo AUTOS: INR 21/22. INCIDENTE RESERVADO TULIAN JOSE LUIS Y OTROS C/ CONSERMAN S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS- LABORAL-DOC 07-T-2015 CAPITAL: \$ (\$1.000.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$500.000) INSCRIPCION-Tomo: 232 Folio: 262

Número: 742 Fecha: Poder Judicial San Luis 21/06/2022 ANOTACIÓN PROVISORIA.-7) PRESENTACION N°: 22995 OFICIO N°:20470616 FECHA: 12/10/2022 MEDIDA CAUTELAR: Anotación Definitiva del embargo Preventivo anotado oportunamente en forma provisoria al Tomo 232 (Ley 3236) de Emb e Inh, F 262, N° 742 JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: lo AUTOS: INR 160/22 INCIDENTE RESERVADO TULIAN JOSE LUIS Y OTROS C/CONSERMAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL-DOC 07-T-2015 CAPITAL: \$ (\$1.000.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$500.000) INSCRIPCION Tomo: 234 Folio: 55 Número: 27 Fecha: 17/10/2022.- 8) PRESENTACION N°: 23821 OFICIO N°: 20533461 FECHA: 19/10/2022 MEDIDA CAUTELAR: Embargo Preventivo JUZGADO: Laboral N° PROV: San Luis CIRC: 1 "AUTOS: INR 1463/22 INCIDENTE RESERVADO GAUNA NICOLAS ROQUE C/CONSERMAN S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS. DOC. N° 366 CAPITAL: j\$ (\$ 79546,24) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$ 39733,12) INSCRIPCION Tomo: 234 Folio: 110 Número: 54 Fecha: 24/10/20,22.- 9) PRESENTACION N°: 3800 OFICIO N°: 21463847 FECHA: 03/03/2023 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: INR 160/22. INCIDENTE RESERVADO - LOPEZ, JORGE LUCAS C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL CAPITAL: \$ (\$ 563.948,36) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$ 81.974,18) INSCRIPCION Tomo: 235 -Folio: 218 -Número: 99 de Fecha: 10/03/2023.- 10) PRESENTACION N°: 25772 OFICIO N°: 23566985 FECHA: 14/11/2023 MEDIDA CAUTELAR: Reinscripción del EMBARGO anotado oportunamente al Tomo 210 (Ley 3236) de Emb.c.Inh. F° 345 N° 121|3.- ANOTACION PROVISORIA.- JUZGADO LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXP 296588/16 ESCOBAR FAUSTINO C/CONSERMAN S.A. S/COBRO DE PESOS DOC-03-E 2016 DOCUMENTAL N° 3374 CAPITAL: S (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION Tomo: 238-Folio: 229 -Número: 803 INSCRIPCION-Fecha: 17/11/2023 ANOTACION PROVISORIA.- Poder Judicial San Luis 11) PRESENTACION N°: 2096 OFICIO N°: 24081847 FECHA: 06/02/2024 MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANOTACIÓN PROVISORIA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL T 238, LEY 3236, DE EMBARGOS E INHIBICIONES LF 229, N° 803 JUZGADO: LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXPTE N° 296588/16. ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN SA. S/ COBRO DE PESOS - DQC-03-E-2016 - DOCUMENTAL N°3374 CAPITAL: \$ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION Tomo: 239 - Folio: 380 -Número: 1111 -Fecha: 27/02/2024.-12) PRESENTACION N°:3642 OFICIO N°: 26513773 de FECHA: 11/12/2024 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO JUZGADO LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: lo AUTOS: EXP 389342/22 GONZALEZ JULIO RENEE C/CONSERMAN SA. MUDLER SA. Y OTROS S/COBRO DE PESOS-LABORAL CAPITAL: \$ (\$ 2295050) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$ 1147525) INSCRIPCION- Tomo: 243 Folio: 378 Número: 175 Fecha: 07/03/2025.-

Deudas tributarias, según contestación de oficio obrante en Actuación N° 27502124 actualizado en fecha 09/05/2025 por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS-ÁREA RENTAS, en el que se informa que se mantiene una deuda de (\$3.849.384,46) Tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil, trescientos ochenta y cuatro, con 46/100 cvos.- En cuanto a las deudas MUNICIPALES, según actualización contestación de oficio de fecha 16/05/2025 por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en el que se informa deuda en las tasas municipales, conteniendo la misma dos instancias judiciales: 1) (apremios) dentro de su deuda. Apremio-Certificado N° 201800176833, este apremio va desde el periodo 1 de 2014 al 12 de 2017 que al día de la fecha es por el monto de \$179.871,22. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Este apremio al día de la fecha no tiene ejecutor asignado. 2) Apremio- Certificado N° 202400182443, este apremio va desde el periodo 1 de 2019 al 12 de 2021 que al día de la fecha es por el Poder Judicial San Luis monto de \$ 617.087,53. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Este apremio tiene designado como ejecuto al Dr. Jorge Varela. Este padrón tiene una deuda de periodos prescriptos que va desde el periodo 12 de 2008 al 12 de 2009 más los periodos 1 al 12 de 2018 por el monto de \$77107,31. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Deuda activa va desde el periodo 1 de 2022 al 3 de 2025 que, al día de la fecha, es por el monto de \$ 11199383,77. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios.

CONDICIONES DE VENTA: Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal.-El adjudicatario deberá efectivizar el pago a través de las modalidades autorizadas por el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del Art. 27 del CPL y 40 del CPC, compareciendo mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación concluida la subasta.-

ESTADO DEL BIEN: Que en Actuaciones n° 28001449; n° 28001477 y n° 28004825 de fecha 8/7/2025, obra mandamiento de constatación del bien inmueble a subastar, de donde surge que un sector del inmueble se encuentra ocupado, por una persona que manifiesta que alquila dicho sector, acompañado a su vez contrato de locación.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

